

C.C.C.

CONTROL AL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN: RIESGOS, DESACIERTOS Y POSIBILIDADES

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE
AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

FREDY CESPEDES VILLA
AUDITOR DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL



C.C.C.
CONTROL AL CONTROL A LA CONTRATACIÓN:
RIESGOS, DESACIERTOS Y POSIBILIDADES

IVAN DARIO GOMEZ LEE
AUDITOR GENERAL DE LA REPUBLICA

FREDY CESPEDES VILLA
AUDITOR DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTION FISCAL

**Con la Coordinación de Sandra Jeannette Camargo Acosta, la Asesoría
Técnica de Aura Ximena Osorio Torres y la colaboración de Katy Castillo,
Gloria Elena Riascos, Tatiana Ordoñez, Rafael Espinosa,
Paula Cruz y Jennifer Murcia**

Mayo de 2011

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
1.0. NUEVO MODELO DE CONTROL.....	10
1.1. Un viejo modelo que fracasó y debe revisarse. Ausencia del control interno.	10
1.2. Un cambio hacia la evaluación de resultados.....	11
2.0.CIFRAS Y RIESGOS	19
3.0. GENERALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN DIRECTA DE CONTRATISTAS....	24
3.1 Urgencia Manifiesta	25
3.2. Contratación de Empréstitos.....	27
3.3. Contratos interadministrativos:	30
3.4. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa	31
3.5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. 31	
3.6. Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	32
3.7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.	32
3.8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	32
3.9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles	35
3.10 Contratos con Fundaciones, Comités de Cafeteros, Asociaciones, Cooperativas y Asociaciones de Entidades Territoriales	35
4.0. RIESGOS EN FIDUCIA PUBLICA, PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES DE IMPACTO	41
4.1 Riesgos en Fiducia Pública.....	41
4.2. Procesos de responsabilidad fiscal.....	46
5.0 RIESGO POR INFLUENCIA DE GRUPOS ILEGALES.....	76
6.0. Riesgos derivados del lavado de activos y otras formas sofisticadas	82
7.0. HACIA UNA POLITICA DE ESTADO Y BUENAS PRACTICAS	91
7.1. Carencias en la de planeación.....	92
7.2 Sobrecostos como causal de nulidad absoluta de los contratos.....	92
7.3 Un juego donde casi siempre pierde el Estado.....	94
7.4. La Cooptación de regiones por los ilegales	95
7.5. Crisis en la explotación del Petróleo y Regalías	96
8.0 RIESGOS DISCIPLINARIOS	98

9.0. RIESGOS PENALES.....	102
10.0 CASOS DE IMPACTO: RESPUESTA DE LAS CONTRALORÍAS ANTE LAS DENUNCIAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTRAS FUENTES	105
11.0 La inactividad del control – revisar las acciones de control.....	110

INTRODUCCION

La gestión del Auditor General de la República se centró en impulsar la transformación del control fiscal, de un esquema numérico formal poco eficiente a un control fiscal que evalúe resultados, costos y calidad, con énfasis en el mejoramiento de la contratación estatal, ante los permanentes y sistemáticos escándalos por corrupción en la contratación pública. Para enfrentar lo anterior, se desarrolló el proyecto Control al Control de la Contratación – CCC -, que hoy entrega un balance general sobre 852.143 contratos de las entidades territoriales, identifica graves riesgos y acciones de control, con varias denuncias y demuestra algo muy relevante, el control fiscal en tiempo real produce importantes resultados.

Tal preocupación obedeció a que por la vía de la contratación pública se ejecutan cerca de 60 billones de pesos al año, dentro de los cuales, 19 son manejados por particulares y el resto son los recursos que están ejecutando las entidades del orden nacional y del orden territorial, lo que constituye el tema fiscal de mayor impacto. Así mismo, se inicia el proceso de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, que asciende a la suma de \$564 billones de pesos, del cual se estima que más del 20% se ejecutará vía contratación. Así, el loable propósito de la prosperidad para todos los colombianos, está vinculado estrechamente con mejorar la contratación estatal, que de una vez anticipo, atraviesa una crisis sin precedentes.

La contratación pública se ha visto inmersa, como nunca en la historia, en gravísimos casos de corrupción hasta el punto que fue capturada por los corruptos en varias entidades y regiones; así mismo, por desidia e ineptitud, se evidencia el fracaso de centenares de procesos contractuales de trascendencia regional y nacional. Es tan alarmante la situación que las dos entidades más representativas de la contratación, el INCO e INVIAS, tendrán que pagar este año 350 mil millones de pesos por condenas judiciales o arbitrales.

La contratación se entregó a los particulares desde la creación de sus normas hasta las decisiones más cotidianas, en un fenómeno que se llama la “cooptación”. Y frente a ello, la sociedad tiene cauterizada su sensibilidad frente a la corrupción. El panorama es desolador en el tema de la seguridad jurídica, producida por la improvisación, situación que demanda un esfuerzo compilador y unificador de interpretaciones que tengan como norte el beneficio público.

Tal crisis exige preguntarse: *¿Cuáles deben ser las prioridades y los marcos de acción de los órganos de control fiscal colombiano para enfrentar esa gran crisis de abandono y corrupción en la contratación?* El proyecto CCC y este informe son parte de la respuesta a ese interrogante.

Como somos enemigos de la formulación de críticas, sin ir más allá y buscar la solución, se propuso un proyecto de control al control de la contratación estatal –

CCC-, que consta de cuatro componentes: un análisis de la rendición de la cuenta que sobre control a la contratación presentan las contralorías territoriales cada dos meses; la participación activa en la formulación de propuestas en el Estatuto Anticorrupción; la articulación del Plan General de Auditoría y el CCC con el seguimiento a las denuncias de los medios de comunicación, entre otras fuentes.

En este contexto, dentro de este proyecto se impulsaron y formularon nuevas metodologías, que se concretaron en reformas legales al control fiscal y una rendición periódica de cuentas por parte de las contralorías territoriales, relacionada con la contratación estatal y los riesgos más relevantes, acorde con la propuesta de la Auditoría de realizar un control posterior pero en tiempo real.

Así, se identifican graves riesgos fiscales y acciones de control urgentes. Son recurrentes y sistemáticos los escándalos por corrupción y casi dolosos descuidos que llevan a concluir que las medidas anticorrupción sin un programa articulado de control son infructuosas. Se evidencia que el deterioro creciente en el manejo de la contratación no es solo por la normatividad, es la ausencia de una política de Estado para cambiar malas prácticas e indebidos marcos de acción contractual nacionales y regionales.

La rendición obligatoria de manera bimestral, sobre las acciones de control a la contratación, por parte de las contralorías, se constituyó en la principal prueba de que el control en tiempo real arroja resultados. Se estableció un formato especial de rendición de cuenta, elaborado por auditores especialistas en contratación, que contó con la participación de las contralorías. De esta manera, la rendición bimestral sobre las acciones de control a la contratación otorgó un insumo de información sobre sus principales riesgos, que permitirá garantizar el cumplimiento de las disposiciones sobre el adecuado uso de los recursos públicos.

En el marco de lo anterior, la Auditoría General de la República analizó la información relacionada con 852.143 contratos suscritos por los sujetos vigilados por las contralorías territoriales, en el periodo comprendido entre noviembre de 2009 y febrero de 2011.

En el documento como riesgos fiscales se podrán apreciar la generalización de la contratación directa como mecanismo de selección, toda vez que el 60% de los procesos de selección de los sujetos vigilados por las contralorías se hizo mediante esta modalidad. En términos económicos, ello implicó que la suma de \$ 11 billones se ejecutó a través de contratación directa en el año 2010 y en el primer trimestre de 2011 se observó que esta forma de contratación aumentó del 60 al 74%.

Más preocupante aún, de los 852.143 contratos reportados, 433.146 fueron de prestación de servicios y 156.013 fueron suscritos con personas naturales; es decir, que el 55% de la contratación total fue de prestación de servicios, indicando la posible existencia de nóminas paralelas y la institucionalización de vinculación

de personal con contratos temporales de prestación de servicios. Este riesgo fiscal afecta la gestión institucional de las entidades estatales.

Adicionalmente se observa falta de control fiscal a los recursos o bienes públicos que hoy manejan los particulares, por ejemplo en los negocios fiduciarios. Los activos públicos en manos de estas organizaciones ascienden a 24 billones de pesos, administrados a través de fiducias inmobiliarias y fiducias de administración, negocios fiduciarios éstos que por su naturaleza se orientan en su mayoría a la contratación.

Graves riesgos fiscales se identificaron en la información que se analizó, encontrando 5.297 convenios interadministrativos por valor de \$ 1.9 billones. Se logró establecer la existencia de contrataciones recurrentes con asociaciones, corporaciones, fundaciones, universidades y cooperativas, evidenciando un total de 23.128 contratos con éste tipo de instituciones en cuantía de \$ 4.4 billones.

Como se advirtió anteriormente, los contratos con estas entidades deben revisarse cuidadosamente por los entes de control fiscal, para determinar si se utilizó la práctica de la tercerización para evadir el principio de selección objetiva, esto es, que los objetos contractuales finalmente son ejecutados mediante subcontratación de personas naturales o jurídicas y revisar si dicha práctica ha generado sobrecostos al Estado.

Ahora bien, en relación con los anticipos, se detectó una gran debilidad en el manejo de estos recursos por parte del control de la contratación por parte de las contralorías territoriales, pues de un total de 404.597 contratos reportados entre septiembre de 2010 y febrero de 2011 se pactó anticipo en 17.213 por valor de \$ 4.4 billones. Curiosamente, encontramos el pacto de anticipo en el 22 % de los contratos de prestación de servicios por un valor total de \$195.393.919.958 olvidando que la finalidad del anticipo es que ese valor se destine al desarrollo de la actividad contractual, lo que no es muy claro cuando se trata de actividades intelectuales.

Se encontrará en el informe un análisis sobre las investigaciones penales y disciplinarias relacionadas con la contratación estatal en el año 2010. En el tema disciplinario en particular, se advirtió que la principal falta por la que se iniciaron procesos en el año 2010 fue la de "irregularidades atinentes a la supervisión del contrato". La AGR seleccionó para análisis las siete (7) regiones en las que en el año 2010 se inició el mayor número de procesos disciplinarios.

En relación con los procesos de responsabilidad fiscal tramitados por las Contralorías Territoriales, se estableció que en el 2010 fueron originados en contratación 6.475, equivalentes al 47,6% del total de procesos tramitados durante la mencionada vigencia, por una cuantía total de 4.3 billones, cifra que evidencia la crisis que atraviesa el país en materia contractual.

Con relación a la incidencia de grupos ilegales en materia contractual en este informe se busca alertar respecto de la creciente intervención de agentes ilegales, mediante sobornos o presiones de fuerza, con la finalidad de obtener beneficios económicos, situación que ha generado efectos negativos en materia contractual. Tales hechos deben ser investigados por los organismos de control competentes, quienes deben trabajar de manera articulada para reducir o eliminar dicha incidencia.

Así, se analizaron 19.165 contratos de las entidades vigiladas por las contralorías de Santander, Bolívar, Huila, Vichada, Boyacá, Tolima y Nariño por valor de \$854 billones y se encontró que los supervisores tienen asignados en promedio 121 contratos. Sin embargo, resulta preocupante un caso en el departamento de Nariño en donde una funcionaria debe supervisar 1.823 contratos. Es apenas predecible la ineficacia de una supervisión en esas condiciones.

En materia disciplinaria los riesgos fiscales generarán un nutrido traslado de hallazgos a la Procuraduría General de la Nación que se resume así : Se evaluó la información relacionada con la contratación directa que se suscribe con las asociaciones, fundaciones, corporaciones, universidades, comités de cafeteros esas entidades, como resultado se encontró que varias de estas son contratadas para la ejecución de objetos que no guardan relación directa con su naturaleza y proveen diferentes tipos de bienes y servicios que van desde la construcción de aulas hasta la recolección de residuos sólidos y ascienden a la suma \$ 99.269.384.241 como puede evidenciarse en el anexo 4.

La Auditoría General de la República considera procedente poner en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación esa información, con miras a que se determine si esas entidades públicas están utilizando esas organizaciones para eludir el principio de selección objetiva y de esta manera tercerizar la contratación, en razón a que las organizaciones con las cuales se contrata a su vez subcontratan la ejecución de los mismos, como resultado de esta investigación se identificaron 155 contratos que darían lugar a 21 investigaciones.

De los análisis e informes se deben desprender dos grandes lineamientos para el control:

1. No dar marcha atrás a que las contralorías se comprometan en la vigilancia oportuna y decidida a la contratación.
2. Con la información suministrada en el presente informe se pueden derivar investigaciones en departamentos, distritos y municipios que comprometan a las entidades que están incurriendo en prácticas irregulares por alto riesgo,

Para mitigar los riesgos de corrupción y evitar la evasión de la Ley de Contratación para desviar los recursos públicos, se han adelantado varias estrategias dentro de

las cuales se destaca la “Guía para combatir la corrupción en la contratación”, diseñada por la Auditoría General de la República, que identifica las conductas penales y las faltas disciplinarias gravísimas, así como, los supuestos de responsabilidad fiscal; y la “Guía metodológica en materia contractual”, que junto con el mapa de riesgos se expone en este informe.

Sumado a lo anterior, se elaboró y divulgó el “Manual de contratación visible”, que de manera práctica recoge nuestras creencias de una administración pública eficiente, efectiva, democrática y con seguridad jurídica, que constituye una herramienta útil para el buen control de los recursos en contratación pública. Así, frente al panorama expuesto destaco las siguientes grandes conclusiones:

1. Protuberante existencia de irregularidades en la contratación. La contratación no es efectiva, y lo hemos demostrado, por sus objetos difusos, por sus objetos imprecisos, reiterativos. La existencia de carteles o monopolios que capturan las entidades, apoderándose en forma cíclica de los contratos. De otra parte, no puede ser efectiva una contratación donde hay un problema tan grave con la supervisión, donde no se han liquidado o finiquitado los procesos contractuales, en términos generales, es una contratación inconclusa.
2. Ausencia de transparencia en la contratación. Se habla de falta de transparencia, por el volumen de las contrataciones directas, por el alto número de contratación con fundaciones, por los interadministrativos, por la utilización reiterada de instrumentos para tercerizar las contrataciones, por la práctica indebida de las nóminas paralelas y por último, por la conducta constante de disfrazar contratos. Es decir, hay gravísimas evidencias de la ausencia de transparencia en los procesos contractuales y de su desviación a carteles y grupos de corruptos.
3. Toma de decisiones antieconómicas y de alto riesgo. Las prácticas dirigidas a entrega de anticipos en los contratos de prestación de servicios, los sobrecostos, los fraccionamientos, la falta de certificados de disponibilidad presupuestal, situaciones todas que obligan a preguntar ¿dónde queda el principio de economía cuando hay contrataciones en las que no se toman las medidas más elementales de organización económica para contar con los certificados de disponibilidad presupuestal? Las consecuencias son funestas, de tales decisiones, el 47% de las responsabilidades fiscales están originadas en la contratación.

Para que el Plan de Desarrollo 2010 - 2014 sea viable, es evidente la necesidad de ir hacia una nueva política de Estado en materia de contratación, que exige un cambio de concepción en la relación contractual con los particulares; donde el interés público sea ganador. Iniciamos un camino de verdadera transformación del control fiscal en el que los mecanismos de control deben ser más contundentes.

Llama la atención cómo, todos los actores quieren hacerse parte con sus iniciativas de esta nueva coalición que descubra una contratación justa y eficaz.

Para terminar, se concluye en el informe la orientación que deben tomar las acciones de control adoptadas y por adoptar, en el camino a la transformación del control fiscal; este propósito cumplido en estos dos años en la Auditoría General de la República, me permiten, al concluir mi gestión, calificarla como exitosa y asegurar que vale la pena hacer un gran esfuerzo para emprender un verdadero cambio de paradigma, que involucre no solo la transformación de normas, sino también un cambio cultural y ético que incida en las prácticas de la gestión pública en materia de contratación y del control fiscal a la contratación.

Mi mensaje final al entregar el primer gran balance nacional al control fiscal de la contratación, es que se debe repensar en serio el futuro de la contratación pública, porque ha habido un proceso de deterioro creciente en el manejo de los recursos del Estado y eso no es solo por falta de normatividad o por confusión o vacíos que se puedan aprovechar. Lo que hay que hacer es cambiar prácticas, cambiar creencias, cambiar costumbres, que facilitan el enriquecimiento fácil en detrimento del bienestar social que debe generar el Estado.

En Colombia hay que hacer una gran revolución en materia ética del funcionario del Estado y en materia administrativa. Es necesario que los organismos de control gocen de credibilidad ante sus ciudadanos, y que sigan mostrando resultados. ¡Con liderazgo técnico y transparencia sembramos para esa transformación.

1.0. NUEVO MODELO DE CONTROL

1.1. Un viejo modelo que fracasó y debe revisarse. Ausencia del control interno.

El modelo de control fiscal que fracasó fue el del control numérico legal que permitía a las contralorías limitarse a revisar si las operaciones del Estado habían sido debidamente contabilizadas.

Según el modelo constitucional actual, el control fiscal debe centrarse en determinar si las inversiones y gastos están orientados a cumplir los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En relación con el control al control de la contratación estatal no debe perderse de vista que el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, establece tres momentos de intervención de las contralorías, en consonancia con el artículo 25 de la misma Ley. El primero, una vez legalizado el contrato, y es a partir de ese momento que se hace la evaluación de la etapa precontractual. El segundo, la intervención de las contralorías en los pagos, a medida que éstos se van realizando y el tercer momento es la liquidación del contrato. El control en las tres etapas mencionadas no lo están cumpliendo las contralorías hoy por hoy.

Por otra parte se ha pensado equivocadamente que el control previo en Colombia ha desaparecido. Sin embargo, es claro que éste se encuentra a cargo de las oficinas de control interno de cada entidad estatal, que por lo demás ejercen un control previo administrativo, por expresa disposición legal. Las oficinas de control interno, forman parte del sistema de control; no son un órgano de control como tal, pero esto no es un obstáculo para que desarrollen un control de advertencia a manera de recomendaciones como lo han dispuesto las altas Cortes. Desafortunadamente, esto no se ha entendido por las oficinas de control interno, quienes se han concentrado en el cumplimiento formal de los mecanismos estandar de control interno.

Es hora de revisar el control interno, si es necesario, hacer un cambio sustancial legal para que estas oficinas sean las primeras que conozcan y realicen un previo control al proceso de contratación. El control fiscal no es ni previo, ni posterior, el control fiscal tiene que ser en tiempo real y esa es la gran conclusión de estos últimos años porque pone la discusión en otros términos. Se hace evidente la necesidad de que las contralorías estén absoluta y totalmente automatizadas con una presencia agresiva de las TICS en el manejo del control, con auditores que no estén en las oficinas de las entidades controladas.

Una de las razones de la inoperancia del control interno radica en que los jefes de estas oficinas son nombrados por aquella persona cuya gestión van a evaluar, perdiéndose toda la independencia y autonomía que se requiere para cumplir

verdaderamente con su función, en buena hora el proyecto del Estatuto Anticorrupción, que se encuentra para sanción presidencial, avanza en este aspecto al establecer que los directores de las oficinas de control interno sean designados por el Presidente de la República.

Lo anterior implica que las contralorías deben evaluar si la gestión fiscal ha cumplido con el referente constitucional de destinar los recursos públicos al cumplimiento de los fines del Estado. La Ley 42 de 1993 se encargó de desarrollar estos postulados definiendo en forma clara que la vigilancia de la gestión de los recursos por parte de las contralorías, debe estar dirigida a constatar si hubo buena gestión en términos de eficiencia y eficacia.

Siendo la Auditoría General de la República la entidad de creación constitucional para vigilar la gestión de las contralorías y para impulsar el desarrollo y fortalecimiento de las mismas, su accionar durante sus 12 años de existencia ha estado dirigido a garantizar que las 63 contralorías del país cumplan su deber de constatar que los recursos se inviertan de acuerdo con los postulados establecidos en la Constitución y la Ley. En este sentido la Auditoría General de la República desarrolló como estrategia para coadyuvar a un control orientado a los resultados El proyecto de “**Control al control de la contratación**” que tiene como objetivo garantizar que se dé cumplimiento a las disposiciones legales sobre el adecuado uso de los recursos y la selección objetiva de contratistas, suministrando a las contralorías del país un insumo importante, con base en la información por ellas reportada, respecto de los riesgos que se evidencian en la contratación de sus sujetos vigilados.

Con el proyecto se realiza un control fiscal posterior pero inmediato a la contratación como una respuesta ante el incremento de hechos de corrupción a nivel nacional y en las situaciones irregulares presentadas en las obras de infraestructura. La Auditoría impulsa proyectos para que las contralorías intensifiquen sus acciones de control a la contratación, inclusive desde el momento mismo de la legalización del contrato, utilizando las facultades legales otorgadas en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. Con este proyecto se pretende mejorar los resultados del control fiscal en términos de eficacia y oportunidad y realizar seguimiento a denuncias de los medios de comunicación y a los requerimientos de la ciudadanía. Se requiere que todas las noticias sobre posibles hechos de corrupción, así como las denuncias de la ciudadanía sobre este particular, sean atendidas por las contralorías en forma oportuna.

1.2. Un cambio hacia la evaluación de resultados

El desafío del control fiscal en Colombia es priorizar el control a la contratación, en razón a que por vía de la contratación se están ejecutando 60 billones de pesos al año, dentro de los cuales 19 son manejados por particulares y el resto son los recursos que están ejecutando las entidades del orden nacional y del orden territorial, lo que constituye el tema fiscal de mayor impacto. Estas nuevas prácticas y nuevas tareas de control se han ido priorizando. El balance que

presentamos hoy sobre la situación actual del control a la contratación ha sido nutrido con la información de la mayoría de las contralorías del país.

Ante la preocupación por la ausencia de políticas concretas para la vigilancia a la contratación estatal, la Auditoría General de la República ha diseñado y ejecutado el proyecto Control al Control de la Contratación el cual comprende las siguientes acciones:



1.2.1 Necesidad de realizar análisis electrónico y masivo de rendición de la cuenta

En aras de combatir la corrupción en forma oportuna, las Resoluciones Orgánicas No. 003 y 011 de 2010 expedidas por la AGR modificaron el esquema de recepción y evaluación de la cuenta, y establecieron la obligación de reportar la información bimestral de la contratación de los sujetos vigilados por las contralorías, facilitando el *control fiscal posterior, pero oportuno*, a través del análisis de la información en archivos planos, de tal forma que las contralorías puedan en tiempo real, generar mapas de riesgos y promuevan investigaciones sobre las irregularidades que sean evidenciadas con el análisis de la información electrónica recibida.

Se ha realizado de esta manera, un examen de los hechos contractuales y se ha analizado la intervención oportuna de las autoridades de control, para mejorar los resultados del control fiscal en términos de eficacia y oportunidad.

La respuesta en general ha sido satisfactoria, toda vez que se ha contado con el apoyo de todas las contralorías del país que a la fecha han reportado a la Auditoría General de la República, un total de ocho rendiciones que incluyen la información de los contratos suscritos, por las entidades sujetas a vigilancia de las 63 contralorías, desde noviembre de 2009 hasta abril de 2011, no obstante el presente documento no contiene la información correspondiente a la última rendición, toda vez que al momento de elaborar el presente informe a algunas contralorías se les concedió prórroga para la entrega de la información.

La Auditoría ha analizado las rendiciones de cuenta recibida y ha generado reportes de contratación que en principio podrían considerarse de riesgo, con el fin de que sea evaluada la pertinencia de incluirlos en los respectivos Planes Generales de Auditoría de las contralorías. Entre esos riesgos encontramos:

1. **Contratación con algunas entidades u organizaciones.** La Auditoría a través de sus estudios ha concluido que algunos contratos suscritos con ciertas organizaciones públicas o privadas podrían significar una vulneración al principio de selección objetiva y eventualmente generar detrimento al patrimonio público con dicha contratación. En este contexto se identificaron los contratos con las siguientes entidades: asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociación de entidades públicas, Federación Nacional de Cafeteros, Comités de Cafeteros y universidades públicas. Con estas entidades se celebran principalmente convenios interadministrativos con el fin de eludir la selección pública y los contratistas a su turno, terminan subcontratando, es decir tercerizando la contratación con lo cual se generan sobrecostos.
2. **Objeto contractual difuso:** Los contratos con objeto difuso deben convertirse en prioridad al momento de establecer los riesgos a auditar en materia contractual, ya que es un requisito esencial del contrato que se establezca de manera precisa el objeto contractual y se ha visto que las entidades no lo determinan o utilizan redacciones indeterminadas, lo cual no permite establecer con claridad el resultado esperado y mucho menos concluir si satisfizo o no la necesidad de la entidad contratante.
3. **Disfrazar modalidad de contratación directa debiendo ser concurso de méritos:** Exceso en la modalidad de contratación directa, e indeterminación en la modalidad del concurso de méritos, puede ser por falta de claridad en el funcionamiento del proceso de selección. El propósito de la reforma a la ley 80 de 1993, era el de aumentar la pluralidad de oferentes en los procesos de adquisición de bienes y servicios de común utilización, que según los estudios de planeación eran los que más cuantía en contratación representaban. Lo anterior llevaría a la conclusión que la selección abreviada, debía ser el proceso selectivo por excelencia. Sin embargo, los análisis realizados han demostrado que la modalidad de contratación directa, sigue siendo la más generalizada.
4. **Número y fecha de certificado de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal:** Se ha observado que hay un gran número de contratos que se presentan sin soporte presupuestal, para lo cual es necesario contrastar la información de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal. Ésta información es determinante para establecer los hechos cumplidos.
5. **Posibles fraccionamientos:** Para establecer si se está presentando la irregularidad denominada fraccionamiento de contratos, resulta imperioso

comparar los contratos con objetos similares y los procesos de contratación directa.

6. Número y valor de las adiciones: Tema de especial cuidado en la gestión fiscal es la irregularidad de presupuesto insuficiente y falta de planeación que se refleja a través de las adiciones en tiempo y en dinero de los contratos, tema que debe ser analizado por las contralorías cuando les rinden cuenta a fin de determinar los casos en que se estime que puede haber riesgo, pues es bien sabido que hay adiciones justificadas.
7. Determinación de las nóminas paralelas que se detectan a través del exceso en la modalidad contractual denominada contrato de prestación de servicios y que arrojó un total del 55% de los contratos reportados.
8. Se debe verificar la existencia o no de actas de liquidación, toda vez que se ha identificado una gran deficiencia en la liquidación oportuna de los contratos, lo cual además constituye una falta gravísima en el código único disciplinario. De conformidad con la ley, los pliegos de condiciones deben establecer el término para realizar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo. Si nada se dice en los pliegos, el término para liquidar de manera bilateral el contrato es de cuatro meses. Si el contratista no concurre a la liquidación, la entidad podrá al pasar dos meses más, liquidar unilateralmente el contrato. Sin embargo, de manera poco afortunada, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, da un margen de dos años, para que las entidades públicas liquiden los contratos unilateralmente, lo cual no es recomendable, toda vez que durante este gran lapso de tiempo, el daño patrimonial que se origine en un contrato, se puede agravar y hacerse más cuantioso.
9. Se debe analizar y auditar la contabilización, el manejo y correcta inversión del anticipo, pues es bien sabido que en ocasiones los recursos no se destinan al desarrollo del objeto contractual y se trata de recursos públicos razón por la que debe hacerse seguimiento puntual a este tema.
10. El monopolio de contratistas, las contralorías deben revisar la contratación permanente con un mismo individuo, ya que es un riesgo contractual que no se permita la pluralidad. Es de recordarse que la finalidad de la contratación pública es la adquisición de bienes y servicios, al mejor precio y calidad. Cuando no se permite la pluralidad, se está perdiendo la oportunidad de comparar calidad y precio. Por lo tanto es necesario sistematizar el total de contratistas de las entidades para verificar que este monopolio no se esté generando en la mayoría de la región y en varias entidades públicas. En este aspecto debe revisarse el papel del Registro Único de Proponentes y del K de contratación.

1.2.2. Medidas anticorrupción y necesidad de articularlas

En la función de fortalecimiento del control fiscal, si bien es cierto que se están incrementando acciones de lucha contra la corrupción, ellas no son eficaces sin un programa articulado de control. Los cuatro temas de especial relevancia son los siguientes en dicho programa: el proceso verbal de responsabilidad fiscal, el fortalecimiento de las facultades especiales de investigación para las contralorías, evaluar la idoneidad y los requisitos para elección de contralores territoriales y, el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal –SINACOF- para realizar Investigaciones coordinadas entre las contralorías con el fin de mejorar la cobertura y calidad del control fiscal en el país.

Los Retos del Proceso verbal de Responsabilidad Fiscal

Ante los deficientes resultados de las contralorías, la Auditoría General impulsó con la Contraloría General el trámite del proceso de responsabilidad fiscal como un capítulo del Estatuto Anticorrupción, mediante el cual se espera que esos procesos se adelanten en un período que no exceda de un año, si se tiene en cuenta que se establece un período probatorio de seis meses y se restringe la práctica de pruebas a una sola etapa, evitando la posibilidad de dilatar el proceso. Es de recordar que con el proceso ordinario se pueden adelantar pruebas en cuatro etapas: en la indagación preliminar, después de proferido el auto de apertura, después de proferir la imputación y al resolver los recursos y en el nuevo proceso verbal las pruebas se deben adelantar únicamente en la etapa de la audiencia.

El segundo reto pretendido con esta modalidad de proceso es la efectiva recuperación del patrimonio público, teniendo en cuenta que el porcentaje de gestión de las contralorías es del 2.7%. Para estos efectos, la Ley contiene disposiciones que hacen perentoria la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares.

El proceso se adelantará en las siguientes etapas y actuaciones:

- **Audiencias públicas.** El proceso se realizará en dos audiencias. La primera es de descargos en la cual se realizará la mayor parte del proceso por cuanto en ella se recibirán versiones, se practicarán pruebas y en general se ejercerá el derecho de defensa y contradicción.

La segunda es una audiencia de decisión en la cual el funcionario competente para adelantar el proceso profiere la decisión y concede los recursos.

Vigencia. El proceso verbal debe aplicarse a partir de la vigencia de la Ley, para los procesos nuevos que cumplan el requisito señalado y que se adelanten por el nivel central de la Contraloría General de la República y por la Auditoría General

de la República. A partir del 1º de enero del año 2012 dicho procesos se podrá utilizar en las contralorías territoriales.

Procesos de única y doble instancia. Los procesos serán de doble instancia cuando la cuantía del presunto daño estimado en el auto de apertura superen la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada. Los demás procesos serán de única instancia.

Notificaciones. Se agiliza el proceso de notificaciones. Se indica que las notificaciones personales solo proceden para tres providencias, el auto de apertura e imputación, la providencia que resuelve el recurso de reposición y la que decide la apelación contra el fallo con responsabilidad fiscal. La notificación personal se realizará acogiendo el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que ante la imposibilidad de notificar personalmente la decisión, se enviará un aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Se amplían las facultades probatorias. Los órganos de control pueden ordenar informes técnicos a sus funcionarios y a otras entidades o particulares para que rindan informes técnicos que sirvan de prueba en el expediente. Pueden solicitar que se les suministre toda la información necesaria para el desarrollo del proceso. Pueden así mismo solicitar información tendiente a establecer con certeza, si la declaración de los costos de los bienes y servicios que reportan los gestores fiscales se encuentra ajustada a los precios del mercado.

Solidaridad. Se establece que existe responsabilidad solidaria por el daño patrimonial por sobrecostos en contratación u otros hechos irregulares, entre el ordenador del gasto, contratista y las demás personas que hayan concurrido al hecho. Esta puede ser declarada en los procesos de responsabilidad fiscal, acciones populares y acciones de repetición.

Medidas para el Fortalecimiento del Control Fiscal

Se crean instrumentos para fortalecer el trabajo en equipo entre los órganos de control. Con el fin de fortalecer un sistema de control articulado entre la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y las contralorías territoriales se establece la posibilidad de realizar auditorías articuladas; desarrollar una plataforma tecnológica unificada que procure la integración de los sistemas existentes en las contralorías.

Grupos de reacción inmediata. Se establece la creación de grupos de reacción inmediata en los órganos de control fiscal.

Impulso al control social de la ciudadanía sobre los recursos públicos. Se crea un sistema de información y seguimiento de denuncias; se ordena que las

contralorías publiquen en sus páginas Web la información relacionada con la rendición de las cuentas de sus sujetos vigilados, los memorandos de planeación, las advertencias y, los informes de resultados de la gestión micro y macro y los informes definitivos de auditoría; se establece la realización de dos audiencias de rendición de cuentas anuales; se señala que los estudiantes universitarios podrán realizar sus judicaturas y pasantías remuneradas en las contralorías.

Instrumentos para fortalecer el control político. Los resultados de las auditorías se enviarán a las corporaciones de elección popular que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas.

1.2.3. CCC entre la coadyuvancia y la vigilancia de la Auditoría General de la República

La Auditoría General de la República dentro del plan estratégico 2009-2011 incluyó como objetivo institucional, establecer la labor de vigilancia sobre la gestión fiscal que realizan las contralorías con el fin de lograr que fuera más efectiva. En este orden de ideas, se estableció la importancia de implementar estrategias de control oportuno que permiten prevenir daños patrimoniales al Estado y surge la necesidad de combatir la corrupción cada vez más sofisticada, ahora desde una visión mucho más concreta y efectiva.

Igualmente, es oportuno hacer énfasis en los artículos 3, 5 y 17 del Decreto Ley 272 de 2000 que señalan como competencias del Auditor General de la República, el fijar políticas, prescribir los métodos y al forma de rendir cuentas, así como determinar los criterios que deberán aplicarse para la evaluación financiera, de gestión y de resultados; así como la certificación de la gestión y resultados de las entidades sometidas a su vigilancia. De la misma manera, en el Decreto ley se establece como misión de la Auditoría, coadyuvar en la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal.

El proyecto de Control al Control a la Contratación-CCC, abarca inicialmente a las contralorías territoriales del país y está orientado a determinar situaciones irregulares en la contratación pública, contratos suscritos mediante la modalidad de contratación directa con asociaciones, fundaciones, cooperativas, entidades públicas, corporaciones y universidades, los cuales se han clasificado como contratos de riesgo, al igual que llevar a cabo acciones conjuntas de control a la contratación con las contralorías territoriales, sin sobrepasar nuestras facultades y competencias, adoptando medidas que permitan prevenir detrimento al patrimonio estatal.

Así mismo, basados en el entendido de que algunas contralorías no cuentan con los insumos y el personal necesario para llevar a cabo el análisis bimestral de la información contractual de los sujetos vigilados, procedimos a analizarla en la Auditoría General de la República identificando los riesgos en los contratos estudiados que son el común denominador en todos los entes e instituciones

públicas, para luego trasladar la información evaluada a la Contraloría correspondiente con el propósito de que sea ejercido el debido seguimiento involucrando las alarmas que genera la AGR, en sus respectivos planes generales de auditoría.

Por otro lado, es necesario que se continúen fortaleciendo los vínculos de cooperación y de colaboración armónica entre los organismos de control, debido a que las irregularidades en contratación estatal generan al mismo tiempo, faltas disciplinarias, hallazgos fiscales y en no pocos casos delitos contra la Administración Pública.

Desde la Auditoría General de la República se ha detectado que la falta de articulación entre los organismos de control ha contribuido a la proliferación de las irregularidades en la contratación estatal. En consecuencia, hacia el futuro, debe fortalecerse el Sistema de Control a la Contratación Estatal de manera que se articule el portal de contratos, con el Registro Único de Proponentes, con el SICE, con el SIREL de la Auditoría General de la República y con el sistema de los procesos disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Con un sistema de contratación interconectado, se puede hacer seguimiento y control oportuno y adecuado a los riesgos que se puedan generar en desarrollo de un contrato con el Estado.

1.2.4. Seguimiento nacional a las denuncias de los medios de comunicación sobre corrupción a través de la contratación.

Otro componente importante en la estructura del proyecto CCC es el control social en temas contractuales para lo cual la Auditoría General de la República buscó promover la creación e implementación de instrumentos especiales que fomentaran la cultura y la vinculación de la ciudadanía al control fiscal participativo colocando a disposición de las personas distintos espacios, por ejemplo foros en contratación estatal y nuestra página en Internet.

Consecuencia de lo anterior durante el año 2010 la AGR recibió 189 denuncias ciudadanas relacionadas con aspectos o presuntas irregularidades contractuales cometidas por las Contralorías así como por diversas entidades estatales.

Los departamentos que más denuncias ciudadanas produjeron durante el 2010, generando el 41% de las mismas, fueron:

**Tabla No 1.2.4-1
Denuncias presentadas por Departamento**

Departamento	Número
Cundinamarca	26
Meta	19

Valle del Cauca	17
Santander	15
Antioquia	14
TOTAL	91

Fuente: Oficina de Participación Ciudadana AGR

Por otro lado, la Auditoría General de la República realizó seguimiento a las denuncias de impacto de los medios sobre irregularidades en la contratación para constatar que fueran atendidas por las contralorías en forma oportuna y eficiente.

A la fecha se tiene una base de datos con 192 denuncias de los medios de comunicación, incluidas 30 de la Contraloría General de la República y se continua haciendo seguimiento a las mismas.

Como resultado, (Ver anexo 1), podemos ver una comparación de lo detectado en los meses de septiembre a diciembre de 2010 impulsando estrategias de vigilancia oportuna a la contratación.

2.0.CIFRAS Y RIESGOS

A examen 852.143 contratos, de los cuales 433.146 fueron de prestación de servicios.

Una vez analizada la información de la rendición de la cuenta en la contratación pública de los sujetos vigilados por la contralorías, se concluye que se reportaron un total de 852.143 contratos suscritos en el periodo comprendido entre noviembre de 2009 y febrero de 2011¹, lo cual da un promedio de 53.000 contratos por mes en total en el país.

Una vez analizada la información remitida por las contralorías respecto de sus sujetos de control se evidenciaron los siguientes resultados:

Generalización de la contratación directa²: con base en la información suministrada se encontró que el 60% de los procesos de selección de los sujetos vigilados por las contralorías se hizo mediante la modalidad directa, lo cual en términos económicos implicó que la suma de **\$ 11 billones** se ejecutaran a través de este proceso. 9 contralorías de las 63 reportaron menos del 50% de contratación directa por parte de sus sujetos vigilados lo que demuestra que esta modalidad dejó de ser excepcional y el control fiscal debe ser enfocado hacia esos procesos contractuales con mayor rigor.

¹ No se incluyen los contratos suscritos por los sujetos vigilados por la Contraloría General de la República

² Los porcentajes de contratación directa por contraloría pueden ser consultados en el Anexo 2

Así mismo, en términos del número de contratos celebrados a través de ésta modalidad directa, el mayor porcentaje se encontró en las Contralorías de Nariño con 38.641 contratos, seguido de las contralorías de Bogotá con 27.876, Santander con 13.502, Antioquia con 11.940 y Cali con 7.940

En la rendición de cuenta de las contralorías, comprendida entre los meses de enero y febrero de 2011, se observó que la contratación directa aumentó a un 74%.

Se suscribieron 852.143 contratos, de los cuales 433.146 fueron de la modalidad de prestación de servicios y 156.013 fueron suscritos con personas naturales, es decir, que el 55% de la contratación total fue de prestación de servicios y de estos el 36% son de carácter personal, con lo que posiblemente se estén configurando las denominadas “nóminas paralelas”.

Posible vulneración al principio de selección objetiva a través de los convenios interadministrativos, se revisaron 5.297 convenios por valor de \$ 1.9 billones. Con el fin de alertar a los entes de control fiscal sobre la tercerización de la contratación, esto es que los objetos contractuales finalmente son desarrollados mediante subcontratación de personas naturales o jurídicas diferentes al contratista inicial generando sobrecostos al Estado, pues lógicamente todos los intervinientes tienen utilidad y de esta manera se transgrede el mencionado principio de selección objetiva.

Contratos de riesgo: Producto del análisis de la información suministrada se logró establecer la existencia de contrataciones recurrentes con asociaciones, corporaciones, fundaciones, universidades y cooperativas evidenciando un total de 23.128 contratos con éste tipo de instituciones en cuantía de \$ 4.4 billones.

Adiciones en los contratos³: La adición de los contratos permite a la administración garantizar uno de los fines de la contratación, como lo es la continua y eficiente prestación del servicio. Sin embargo, la utilización desmedida y tergiversada de esta modalidad degenera en prácticas corruptas⁴. Ver anexo No. 2.

La cuantía de los 9.206 contratos que se adicionaron ascendió a un valor de \$ 687.274.420.803. Las cinco contralorías que reportaron más contratos en número adicionados por sus sujetos vigilados fueron las relacionadas en la siguiente tabla:

³ El número total de Adiciones por contraloría se puede detallar en el anexo 2.

⁴ IBIDEM. Pag. 153

Tabla No.2-1
Número de contratos adicionados

ID	Contraloría	Total de contratos con adición	Cuantía de contratos con adición
12	Cundinamarca	2.319	94.587.330.700
63	Bogotá D.C.	1.180	26.130.377.231
21	Santiago de Cali	826	68.366.705.293
07	Medellín	725	3.055.843.862
59	Pereira	649	106.894.204.682

Fuente: Rendición de la Cuenta. Formato 20.1

Cundinamarca es el Departamento que más contratos reportó con adición, sin embargo el municipio de Pereira a pesar de ser el número cinco es el que tiene un mayor valor en relación con las cuantías de los contratos que se adicionaron, esto genera un serio indicio de fallas en la etapa de planeación de los contratos, razón por la que al auditar las entidades que hayan reportado un número considerable de adiciones contractuales, los auditores de las contralorías deben establecer si esos mayores valores eran o no justificados y si eran o no previsibles, pues solo en la medida en que los entes de control tomen cartas en el asunto se logrará que las entidades vigiladas realicen estudios de necesidad juiciosos y que la etapa de planeación de los contratos adquiera la relevancia que le corresponde.

Teniendo en cuenta el valor de las adiciones contractuales se encontró lo siguiente:

Tabla No. 2-2
valor de las adiciones

ID	Contraloría	Total de contratos con adición	Cuantía de contratos con adición
47	Soledad - Atlántico	19	168.206.352.508
59	Pereira	649	106.894.204.682
12	Cundinamarca	2.319	94.587.330.700
21	Santiago de Cali	826	68.366.705.293
63	Bogotá D.C.	1.180	26.130.377.231

Fuente: Rendición de la cuenta. Formato 20.1

El municipio de Soledad es el que ocupa el primer lugar en relación con el valor de las cuantías de los contratos adicionados por los sujetos vigilados por la contralorías, seguida de Pereira, Cundinamarca, Cali y Bogotá

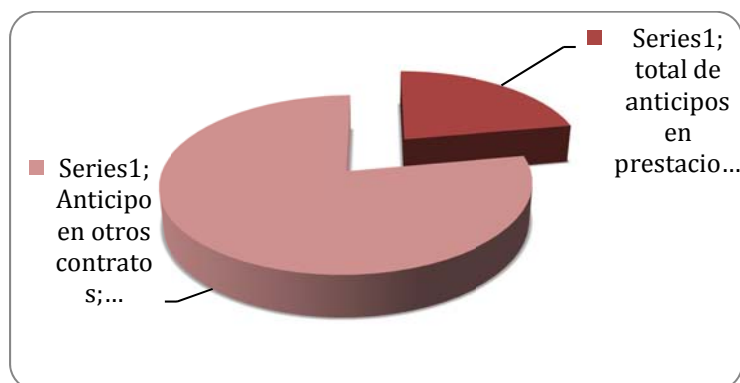
Que los valores de las adiciones sean tan relevantes también debe generar alarma para el ente de control, pues al igual que el número de adiciones, indican que

posiblemente hay fallas estructurales en la planeación de los sujetos de vigilancia de esas contralorías y que por ende hacia allá se deben focalizar los ejercicios auditores, haciendo un estudio juicioso que permita establecer responsabilidades fiscales y disciplinarias si a ello hubiera lugar.

Desviación del Anticipo⁵: De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrá pactar el pago anticipado o la entrega de anticipos en los contratos estatales. Los anticipos son para la ejecución de contratos de ejecución sucesiva, en donde se requieren recursos para destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista. Por tal motivo en materia de garantías se requiere la amortización del mismo y el contratista debe probar al contratante la inversión y gastos de los dineros recibidos a éste título, de manera que cuando se demuestre su total consumo, podrá procederse a los pagos restantes⁶.

En éste punto se ha detectado una gran debilidad en el control de la contratación por parte de las entidades públicas directamente y a través de los interventores, así como por parte de las contralorías territoriales, pues de un total de 404.597 contratos reportados entre septiembre de 2010 y febrero de 2011 se pacto anticipo en 17.213 por valor de \$ 4.4 billones y curiosamente encontramos el pacto de anticipo en contratos de prestación de servicios como puede observarse en la siguiente gráfica:

Gráfica .2-1
Contratos de prestación de servicios en donde se pacto anticipo



Fuente: Rendición de la cuenta. Formato 20.1

Lo anterior, nos muestra que se ha generado una desviación de la figura del anticipo, toda vez que en un alto porcentaje (22%) de contratos de prestación de servicios se pacto anticipo por un valor total de \$195.393.millones, olvidando que la finalidad del anticipo es que ese valor se destine al desarrollo de la actividad contractual, lo que no es muy claro cuando se trata de actividades intelectuales.

⁵ El número total de Anticipos por contraloría puede ser consultado en el Anexo 3

⁶ IBIDEM. Pags 166 – 167

Por tal razón esta situación debe analizarse de manera cuidadosa, para determinar si el anticipo cumplió la finalidad para la cual fue previsto, de lo contrario poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria correspondiente la vulneración al principio de responsabilidad.

De la misma manera que se hizo con las adiciones, se elaboró un listado de las cinco contralorías cuyos sujetos vigilados, reportaron mayor número de contratos con anticipos:

Tabla No. 2-3
Número de contratos con anticipos

ID	Contraloría	Total contratos con anticipos	Cuantía del total de anticipos
23	Nariño	1.881	119.893.485.618
33	Casanare	1.736	125.968.000.382
37	Santander	1.635	364.497.811.079
27	Valle del Cauca	1.331	234.210.662.212
04	Córdoba	1.163	115.599.037.008

Fuente. Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

Se observa que la entidad que más contratos con anticipo tiene es el Departamento de Nariño, sin embargo los contratos más cuantiosos corresponden al Departamento de Santander.

De otra parte se seleccionaron las entidades en donde más se recurre al pacto de anticipo en los contratos de prestación de servicios:

Tabla No. 2-4
Anticipo en los contratos de prestación de servicios

ID	Contraloría	Total contratos con anticipos	Cuantía del total de anticipos	total de anticipos en prestación de servicios	cuantía de anticipos en prestación de servicios
27	Valle del Cauca	1.331	234.210.662.212	642	31.955.309.772
23	Nariño	1.881	119.893.485.618	616	13.915.750.836
33	Casanare	1.736	125.968.000.382	356	7.178.742.793
04	Córdoba	1.163	115.599.037.008	291	8.612.444.081
37	Santander	1.635	364.497.811.079	177	9.986.320.214

Fuente. Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato. 20.1

Se observa que el Departamento que más acude a la modalidad de pacto de anticipo en los contratos de prestación de servicios es el Valle del Cauca, seguido

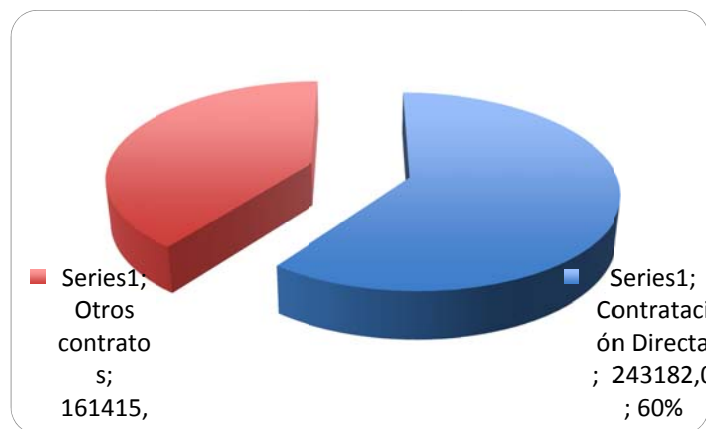
del Departamento de Nariño, que también contrasta con los valores que el pacto de los anticipos implicó.

Reiteramos la preocupación por el pago de anticipo en contratos de prestación de servicios profesionales y que las contralorías territoriales no incluyan la justificación para el pacto de dicha modalidad de pago como actividad en sus memorandos de encargo al evaluar la contratación, máxime cuando el riesgo de que se genere un detrimento patrimonial en estos casos es muy alto.

3.0. GENERALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN DIRECTA DE CONTRATISTAS

En diferentes investigaciones se ha demostrado que en el país se generalizó la contratación directa como medio de selección de contratistas, lo cual fue confirmado con la información que la Auditoría General de la República ha recibido, en el marco del proyecto de control al control de la contratación, estableciendo que el 60% de los contratos que corresponde a un total de 243.182 procesos contractuales de los sujetos vigilados por las contralorías se realizan a través de contratación directa. Por el contrario la selección previa convocatoria, como la licitación, el concurso y la selección abreviada es excepcional.

Grafico 3-1
Contratación directa en cuantía



Fuente. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

En la anterior gráfica se observa que de un total de 404.597 contratos que tienen una cuantía total de \$ 19.170.242.986.744, se presentaron 243.182 procesos a través de la selección directa, lo cual en cuantía representó un total de \$ 11.766.090.620.507, que equivale al 61% del valor de los procesos contractuales.

Las cinco entidades territoriales que más procesos contractuales realizaron en número a través de la modalidad directa fueron:

Tabla No. 3-1
Contratación directa en número

ID	Contraloría	Número total de contratos	Cuantía del total de contratos	Contratación Directa	Cuantía de contratos por contratación directa
23	Nariño	46.831	482.199.142.408	38.641	385.998.928.754
63	Bogotá D.C.	55.648	2.383.019.201.990	27.876	1.316.836.870.878
37	Santander	17.967	615.627.854.241	13.502	379.927.751.065
01	Antioquia	17.360	861.931.446.107	11.940	593.374.667.200
21	Santiago de Cali	9.444	1.723.626.589.699	7.940	529.154.348.756

Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la Cuenta. Formato 20.1

Como se observa en la tabla anterior, la entidad que más procesos de contractuales a través de la selección directa celebró fue el Departamento de Nariño, sin embargo está seguida del Distrito Capital de Bogotá y ésta entidad es la que más cuantía invierte a través de éste mecanismo.

Se ha generado un uso indebido de la contratación directa para privilegiar personas naturales o jurídicas, lo cual va en contra del principio de selección objetiva y de los postulados constitucionales de igualdad y moralidad que constituyen la garantía para el Estado, de que se contrate en las mejores condiciones de precio, calidad e imparcialidad.

Las causales previstas en la Ley para contratar directamente, por esencia son restrictivas, con el siguiente alcance:

3.1 Urgencia Manifiesta

Esta causal solo se aplica a situaciones no previsibles y excepcionales, relacionadas con hechos de calamidad, situaciones de fuerza mayor y desastres, con los estados de excepción: conmoción interior, emergencia económica o guerra exterior.

Sin embargo se hecho exagerado uso de la “Urgencia Manifiesta” como forma de selección de contratista, que, siendo un mecanismo por vía de excepción ante circunstancias especiales, se acude a él sin fundamento en las causales que por ley lo permiten y como instrumento ordinario de contratación, violando así los principios de la selección objetiva y de la transparencia.

Si bien esta conducta está relacionada con la falta de gestión de las entidades al pretender usar la figura como la regla general de la contratación, no es menos cierto que nos encontramos frente a una conducta corrupta, toda vez que en algunos casos las resoluciones que se dictan para justificar la contratación, son

amañadas en su motivación llegando incluso a contener falsedades para justificar el acto.

Corresponde entonces a los organismos de control, verificar si efectivamente se han dado los supuestos que permiten la aplicación de la excepción. Esto es, si los hechos esgrimidos por la entidad se enmarcan dentro de alguna de las causales del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y si con esta contratación se está protegiendo el interés general al atender prontamente la situación de excepción, si los recursos fueron o no destinados en su totalidad a conjurar la situación de excepción y si los precios pagados fueron razonables,

Solo cuando las entidades sientan que hay un verdadero control sobre el manejo de estos recursos y que los auditores están capacitados para detectar situaciones irregulares, con seguridad estos recursos serán bien destinados llegando a las personas o zonas que los requieren, cumpliendo así la finalidad perseguida con una contratación ágil.

Así por ejemplo, desde junio de 2010 el país afronta situaciones de emergencia invernal, que hicieron que el Gobierno Nacional adoptara en los meses de diciembre y enero del presente año, medidas tendientes a subsanar la emergencia económica, social y ecológica, que se generaron por el fenómeno de la niña. En consecuencia, se asignaron recursos a las poblaciones afectadas a través de las Alcaldías y Gobernaciones.

Por lo anterior la Auditoría General de la República y la Contraloría General de la República, de manera conjunta emitieron una circular el 1 de febrero de 2011, con el “Fin de adoptar medidas especiales de control..”, para ello se solicitó que de manera mensual las Contralorías Territoriales reportaran a la Auditoría General de la República, la información relacionada, con las urgencias manifiestas decretadas por sus sujetos vigilados, los contratos suscritos y el monto de los mismos para atender estas urgencia, y se informara de las acciones que las Contralorías adelantan sobre estas.

Con ocasión de la ola invernal las Contralorías reportaron la declaratoria de 20 urgencias manifiestas hasta el mes de Febrero del presente año por valor de \$ 31.568.184.197. Las entidades territoriales que fueron más representativas por las cuantías en la celebración de contratos al amparo de la urgencia manifiesta fueron: El departamento del Valle del Cauca cuyo monto de contratación asciende a la suma de \$ 11.453.601.225, seguido de Montería, Santander, Quindío y Pereira⁷.

Las Contralorías hallaron nueve irregularidades en el manejo de los recursos asignados para las 20 urgencias manifiestas. De los 450 contratos reportados, la

⁷ Auditoría General de la República. Análisis de la información reportada por las contralorías territoriales, relacionada con la circular conjunta de la Auditoría General de la República y la Contraloría General de la República. Abril de 2011. Página 3- 5

Auditoría General de la República encontró 38 cuyo objeto en principio no tendría relación directa con la urgencia declarada y por ende se realizará seguimiento a las acciones de control que al respecto adelanten las contralorías.

3.2. Contratación de Empréstitos

Entiéndase que esta causal se presenta ante la necesidad de buscar mecanismos de financiación a mediano y largo plazo por parte de las entidades. Se deben tener en cuenta las restricciones de las Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003.

Adicionalmente, para esta modalidad de empréstitos hay reglas especiales de aplicación restrictiva como el artículo 3º del Decreto 2681 de 1993 y varios reglamentos que lo complementan, entre otros: 2681 de 1993, 95 y 1121 de 1994, 1721 de 1995, 696 de 1998, 610 de 2002, 3480 y 2283 de 2003, así como las precisiones que ha introducido la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Hay claras definiciones respecto al objeto de los empréstitos y operaciones de crédito público interno o externo contempladas en esta modalidad, por lo que otro tipo de operaciones al margen de lo anterior no podrían celebrarse a través de la modalidad de contratación directa.

Conviene en este punto, hacer una referencia a las vigencias futuras que han sido utilizadas como mecanismos soterrados de endeudamiento público externo.

Las vigencias futuras son un mecanismo presupuestal, que permite contraer obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Las vigencias futuras pueden ser ordinarias, cuando el compromiso se adquiere en una vigencia para iniciar su ejecución en la misma y finalizar en vigencias posteriores, y excepcionales cuando se adquieren en una vigencia, pero la totalidad de su ejecución se lleva a cabo en vigencias siguientes, aunque el compromiso se adquiera desde la vigencia en que se solicitan y aprueban.

Es importante resaltar que cuando las vigencias futuras superan el periodo de gobierno, sean ordinarias o excepcionales, deberán contar con la declaratoria de importancia estratégica.

Mediante circular conjunta con la CGR, circular No. 8 de 2010, la Auditoría General de la República solicitó rendición de la cuenta a las contralorías, sobre la cuantía, tipo y destino de las vigencias futuras de sus sujetos vigilados.

De la información consolidada se extraen una serie de hechos que requieren atención directa por parte de las Contralorías Territoriales, ellos son:

- De acuerdo con la información reportada por las Contralorías, las entidades territoriales tienen vigencias futuras autorizadas por un monto de 31,05 Billones

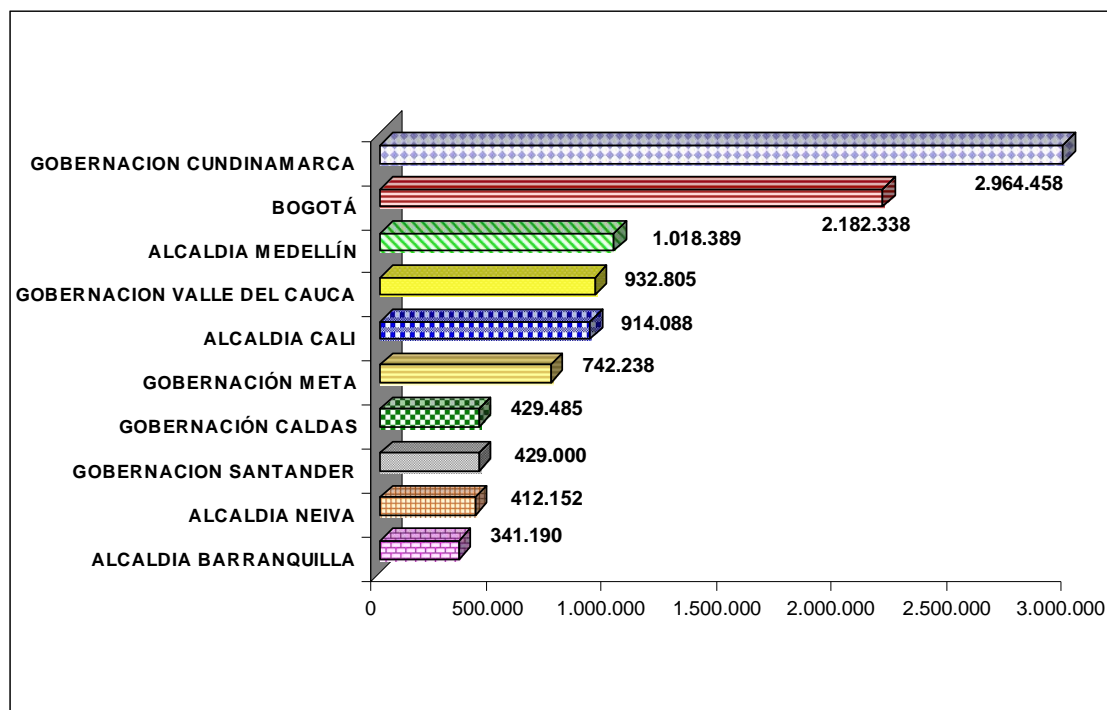
de pesos de los cuales 14,3 Billones (46%), corresponden a vigencias futuras excepcionales.

En relación con el uso de las vigencias futuras, se encuentra que el 42% están autorizadas para usos diferentes a los Planes Departamentales de agua potable y saneamiento básico, Régimen Subsidiado y vías e infraestructura; existen 3.247 usos diferentes que fueron agrupados para identificar los de mayor frecuencia por sectores. Tanto los usos como los demás requisitos legales deberán ser evaluados por las Contralorías a fin de establecer su ajuste a los parámetros legales y de sostenibilidad fiscal.

En cuanto al uso efectivo de las vigencias futuras autorizadas en las entidades territoriales, las Contralorías reportaron que el 44% de las vigencias futuras no se encontraban comprometidas a la fecha de reporte de información, lo que representa una oportunidad para reconsiderar aquellas que vulneran la normatividad o ponen en riesgo la sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales.

Igualmente, vale la pena señalar que el 52% de las vigencias futuras reportadas superan el periodo de gobierno de los actuales mandatarios (importancia estratégica) y por tanto, afectan las finanzas de los futuros gobernantes.

Grafica 3.2. Entidades Territoriales con mayor valor de Vigencias Futuras (Cifras en Millones de pesos corrientes)



Por regiones del país, para facilitar la visualización de los compromisos adquiridos, encontramos que el mayor monto de vigencias futuras ha sido autorizado a las entidades territoriales vigiladas por las contralorías pertenecientes a la región andina, las cuales representan el 75% de las vigencias futuras autorizadas, de acuerdo con el reporte. En consecuencia en relación con éste tema, se hace imperativo que las Contralorías revisen la existencia de las siguientes irregularidades:

- Vigencias futuras sin sustento legal
- Vigencias futuras que superan un periodo de gobierno sin declaratoria de importancia estratégica
- Obras terminadas y pagos que se siguen ejecutando (indicio de operaciones de crédito público)
- Inexistencia de proyectos viables

En virtud de lo anterior, las acciones de control se deben encaminar a:

- Realizar una estricta evaluación de proyectos
- Iniciar acciones sancionatorias y fiscales cuando haya lugar
- Iniciar procesos de responsabilidad por incumplimiento de los principios de planeación y de legalidad en el gasto
- Iniciar procesos judiciales contra los actos administrativos que no cumplen los requisitos legales

Finalmente se debe resaltar la importancia de la evaluación de sostenibilidad fiscal de las vigencias futuras, en especial las que superan un periodo de gobierno, por el impacto que ellas tienen en relación con el desarrollo y cumplimiento de los programas de gobierno de los futuros gobernantes.

Por disposición constitucional y legal la competencia para tramitar y determinar la procedencia de la autorización para comprometer vigencias futuras corresponde a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales, bajo el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales 345, 352 y 364, así como del contenido de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003 y demás normas complementarias, atendiendo la sostenibilidad financiera del ente territorial.

Corresponde a las Contralorías departamentales y municipales efectuar la vigilancia de los recursos públicos de las entidades territoriales dentro de los cuales se comprenden aquellos correspondientes a vigencias futuras; vigilancia que implica el control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados; por lo tanto el organismo de control territorial en el ejercicio de sus funciones entra a verificar la sostenibilidad financiera del ente territorial, así como la legalidad de los compromisos financieros adquiridos con éstas vigencias futuras a la luz de la normatividad antes mencionada.

3.3. Contratos interadministrativos:

En la Ley 1150 de 2007 se establecen restricciones legales para que las entidades del Estado puedan celebrar contratos interadministrativos, además esta causal solo será aplicable cuando las obligaciones derivadas del respectivo contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En ningún caso el contrato interadministrativo será medio para la transferencia de recursos en el marco de acuerdos de voluntad generales que no especifiquen que la entidad ejecutora será la directa responsable de realizar el objeto contractual.

Se advierten contratos interadministrativos que son ropajes para entregar recursos en administración, en donde la entidad pública contratista cumple funciones de intermediación o subcontratación, para eludir los procesos de selección objetiva y utilizar el régimen de derecho privado que se confiere a determinadas entidades estatales como por ejemplo las universidades o, a ciertas empresas industriales y comerciales del Estado y/o empresas de economía mixta.

En la rendición de la cuenta se encontró que en total 5.297 contratos que ascienden a la suma de \$ 1.956.894.358.259 se celebraron a través de la modalidad de convenio interadministrativo. El reproche que se quiere hacer desde la Auditoría General de la República es a la violación del principio de selección objetiva a través del convenio interadministrativo.

Tabla No. 3.3-1
Cinco Departamentos con mayor número de convenios interadministrativos

ID	Contraloría	Número total de contratos	Cuantía del total de contratos	Total de convenios interadministrativos	Cuantía de Convenios
01	Antioquia	17.360	861.931.446.107	285	430.522.756.827
33	Casanare	5.485	814.951.060.206	206	313.758.196.591
63	Bogotá D.C.	55.648	2.383.019.201.990	1.054	204.772.610.332
07	Medellín	11.664	838.768.786.931	76	134.446.198.340
50	Huila	7.013	1.621.063.950.770	457	131.856.555.200

Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

En la tabla anterior se observa que las entidades que más recurren a la celebración de convenios interadministrativos se encuentran en el Departamento de Antioquia, lo cual como se verá más adelante ha sido cuestionado mediante denuncias que se han hecho a la Fundación para el Bienestar Global y el instituto IDEA que han servido de medio para hacer todo tipo de contrataciones.

A través de los convenios interadministrativos se ha vulnerado el principio de selección objetiva, cuando una entidad recurre a la contratación directa con otra entidad pública a través del convenio interadministrativo, con la intención de evadir un proceso público de concurrencia múltiple como puede ser la licitación pública o la selección abreviada y el contratista a su turno termina subcontratando, es decir se terceriza completamente el objeto contractual.

3.4. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa

Los contratos que se suscriban para la adquisición de los bienes o servicios mencionados en el Decreto 2474 de 2008 no requieren de la obtención previa de varias ofertas y deben tener como única consideración la adquisición en condiciones de mercado. Las condiciones técnicas de estos contratos no pueden ser reveladas, pero deben existir, sin embargo, no están exceptuados de los estudios previos ni del control fiscal.

Al no definir la Ley 1150 de 2007 los gastos que implican reserva, necesariamente este asunto debe vincularse a un referente legal, como el de los gastos reservados, es importante tener en cuenta que el Decreto 4996 del 24 de diciembre de 2009, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010, define lo que son gastos reservados, por lo tanto, so pretexto de esta causal no se deben involucrar actividades y estudios de diversa índole que poco o nada tienen que ver con la reserva del sector defensa.

3.5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Esta causal supone una organización con capacidad científica y tecnológica reconocida y certificada. Por otro lado se requiere que en el objeto contractual haya un componente certificado y cuantificable de ciencia y tecnología, mal puede usarse para objetos u organizaciones que no tengan este contenido y se dediquen a enarbolar este componente sin que se encuentre demostrado.

Ejemplo de lo antes mencionado se evidencia en un caso encontrado por la Auditoría General de la República en que una contraloría que procedió a contratar directamente por la causal en estudio un desarrollo de software y al realizar el análisis respectivo del objeto del contrato se encontró que no se enmarca en lo estipulado en el mencionado artículo 80, toda vez que el mismo no se puede entender como una actividad científica y tecnológica tal, y como lo consagra el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, dado que no constituye el desarrollo de nuevo conocimiento ni el establecimiento de nuevas tecnologías en tanto que la aplicada para el desarrollo del software y su producto constituyen resultados de tecnologías ya desarrolladas y por tanto como su nombre lo indica es una aplicación.

Es imperativo que las contralorías tengan presente el régimen jurídico en materia de ciencia y tecnología conformado por las siguientes normas: Ley 29 de 1990 y Decretos 393, 585, 591 de 1991, y finalmente, la Ley 1286 de 2009.

3.6. Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

Cuando una entidad del Estado entra en reestructuración de pasivos las decisiones de gasto deben ser las más austeras, sería paradójico que una entidad en esa situación hiciera mal uso de la contratación directa. Mas adelante se hará una completa explicación de la figura de la Fiducia Pública.

3.7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Al respecto, el Decreto 2474 de 2008 en el artículo 81 señala los eventos en que no existe pluralidad de oferentes, así:

Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP, cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o, por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.

Lo anterior debe estar debidamente certificado y documentado con registros de propiedad o pruebas de autoría intelectual y, las circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Se ha presenciado una falsa utilización de las causales de contratación directa, dentro de lo cual encontramos la celebración de contratos por la modalidad de proveedor exclusivo, sin serlo y los entes de control en una actitud pasiva lo han permitido.

3.8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Requieren conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos pueden tener vínculos que generen relaciones laborales, se celebrarán por el término estrictamente indispensable, debe demostrarse la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar.

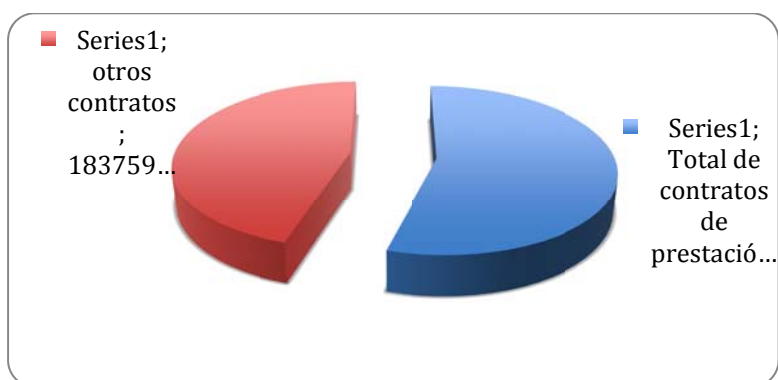
Estos contratos fueron concebidos para actividades temporales y concretas, el uso irregular y generalizado de esta excepción ha generado la creación de “nóminas paralelas” en algunas entidades estatales. Así mismo, con el disfraz de contratos de prestación de servicios se contratan consultorías para eludir el concurso de méritos.

Para que se proceda a la contratación directa se exige que se trate de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; que exista una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; que haya demostrado la

idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate y que sean servicios intelectuales⁸.

En el formato 20.1 que deben diligenciar las contralorías, se solicitó que reportaran la tipología contractual de acuerdo a un listado que inicialmente fue de 10 tipologías y que actualmente consta de 19. En ese contexto, se incluyó el tipo genérico de contrato de prestación de servicios, que incluye el contrato de apoyo a la gestión y el contrato de prestación de servicios personales. De esta manera se encontró que el 55% de la información reportada es de contratos de prestación de servicios.

Grafica 3.8-1
Contratos de prestación de servicios



Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

En la anterior gráfica se observa que 220.838 contratos de los 404.597 que se reportaron fueron de la tipología de prestación de servicios, y ello significó un total de \$ 6.793.295.061.616 de recursos que se invirtieron en éste tipo de contratos lo que evidencia que de las causales de contratación directa la más celebrada es la de prestación de servicios profesionales.

Tabla No. 3.8-1
Contratos de prestación de servicios en número

ID	Contraloría	Número contratos	Cuantía del total de contratos	Total de contratos	Cuantía de prestación de servicios
63	Bogotá D.C.	55.648	2.383.019.201.990	48.116	769.394.304.033
23	Nariño	46.831	482.199.142.408	25.180	174.218.925.939
37	Santander	17.967	615.627.854.241	8.809	91.031.624.263

⁸ Gomez Lee. Op cit. Pags 70 - 82

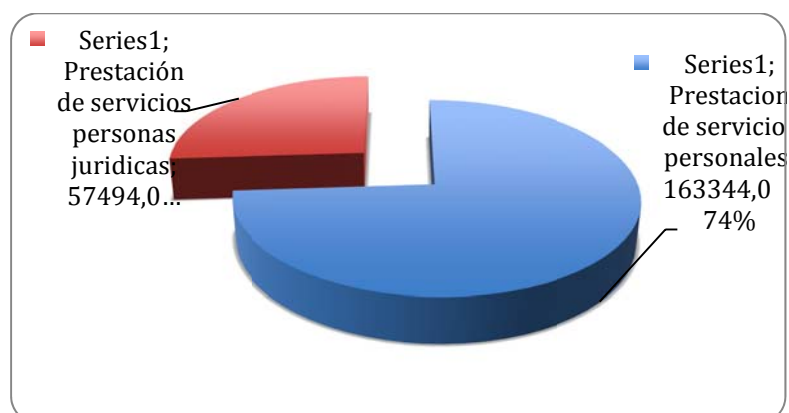
27	Valle del Cauca	11.583	526.617.039.442	7.640	239.891.423.404
30	Cúcuta	8.005	89.424.221.826	7.539	55.602.256.278

Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato. 20.1

Como se observa en la tabla anterior la entidad que más contratos de prestación de servicios suscribió fue el Distrito Capital de Bogotá, siendo adicionalmente la cuantía más representativa, seguida por la cuantía del Valle del Cauca, respecto de contratos de prestación de servicios.

Prestación de servicios y prestación de servicios personales: Por otro lado, se consideró oportuno hacer una subclasificación al interior del contrato de prestación de servicios, excluyendo todos aquellos que fueran de apoyo a la gestión con personas jurídicas y analizando los que se celebraran con personas naturales.

Grafica 3.8-2
Contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas



Fuente: Auditoría General de la República Rendición de la cuenta. Formato 20.1

En la gráfica se observa que el 74% de los contratos es celebrado con personas naturales es decir que se trata de servicios personales, que podría ser un indicio de nóminas paralelas, indicio que debe llevar a las contralorías a realizar un análisis puntual del tema contrastando la planta de personal de estas entidades con el número de contratos de prestación de servicios mencionado.

Tabla No.3.8-2
Contratos prestación de servicios con personas naturales

ID	Contraloría	Prestación de servicios personales	Cuantía de servicios personales
63	Bogotá D.C.	41.091	401.539.623.355
23	Nariño	21.949	106.505.384.646

30	Cúcuta	6.809	29.560.732.631
07	Medellín	5.516	75.003.852.247
21	Santiago de Cali	5.513	73.961.643.751

Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

La tabla anterior muestra que la contraloría fe Bogotá es la entidad que más contratos de prestación de servicios personales debe auditar y son los más cuantiosos.

3.9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles

Los bienes públicos que pertenecen al Estado en cualquier nivel (nacional, departamental o municipal), pueden ser administrados por particulares. Sin embargo, ésta administración debe ser entregada a través del contrato de concesión, mediante un proceso licitatorio. Sin embargo, en ocasiones, las entidades públicas, disfrazan los contratos de concesión como un contrato de arrendamiento, y celebran un procedimiento directo, sin pluralidad de oferentes, con lo cual se vulnera el principio de selección objetiva, el principio de transparencia y el principio de economía.

3.10 Contratos con Fundaciones, Comités de Cafeteros, Asociaciones, Cooperativas y Asociaciones de Entidades Territoriales

Se observa con gran preocupación que se han desdibujado los propósitos superiores del artículo 355 de la Constitución Política y los decretos que dan alcance a estas disposiciones como el 777 de 1992, 1403 de 1992, 2459 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

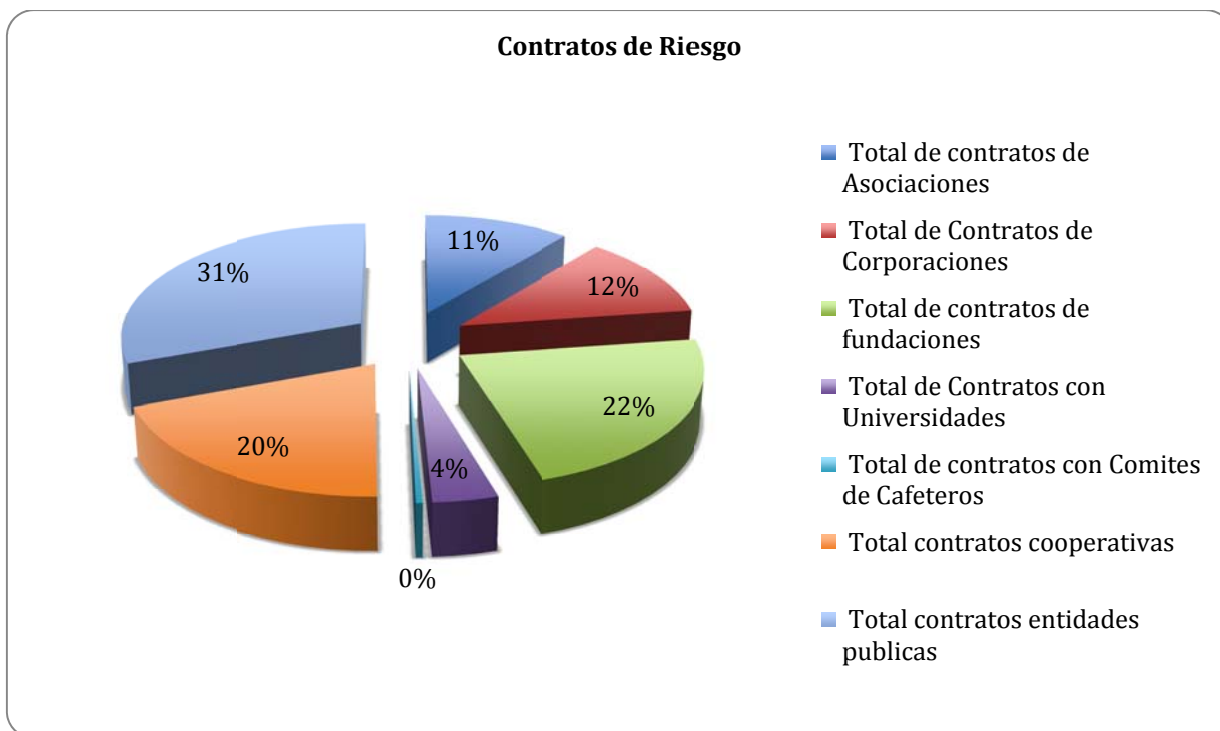
Estos contratos se disfrazan como administración de recursos confiriendo privilegios a organizaciones de actores políticos con quienes se celebran convenios interadministrativos.

En la práctica este tipo de contratos se ha venido utilizando para que una entidad sometida al estatuto general de contratación pueda celebrar un convenio con otra entidad pública sujeta a un régimen especial, y así eludir el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la Licitación.

La Ley 1150 de 2007 fue clara al establecer que debe existir relación directa del objeto contractual a desarrollar con el objeto social de la entidad contratista, en la práctica se ha generalizado que las entidades amplían el objeto social para poder celebrar todo tipo de convenios, para mitigar esto es necesario que los entes de control presten especial atención al factor de experiencia puntual en el tema a contratar y que revisen las reformas estatutarias de las entidades para establecer la cercanía de esa fecha con la del proceso contractual, de tal forma que se pueda

determinar si el contrato se hizo a la medida para derivar las consecuencias disciplinarias correspondientes.

Gráfica 3.10-1



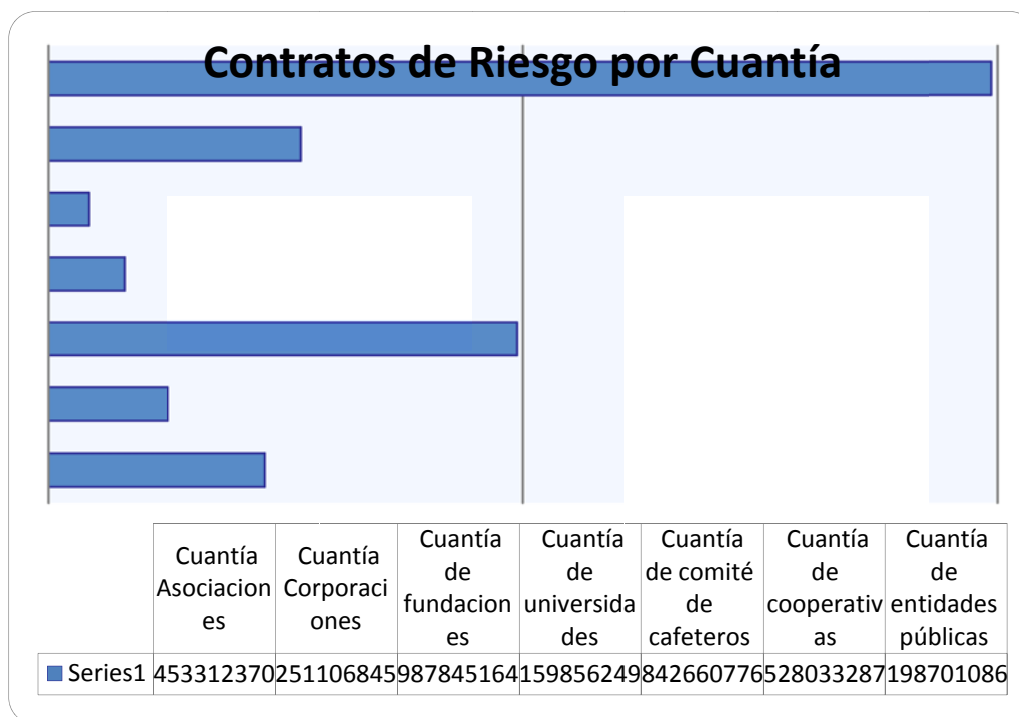
Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

En total se reportaron 23.128 contratos con los anteriores tipos de contratistas que se consideran de riesgo, por un valor de \$ 4.451.430.859.719 que significa en cuantía el 23% de la contratación total.

De la anterior gráfica se observa que la entidad a la que más se recurre en calidad de contratista son las entidades públicas propiamente dichas, seguidas de las fundaciones.

Igualmente se hizo el comparativo de las cuantías de cada una de las entidades contratista de riesgo y se obtuvo el siguiente resultado:

Gráfica 3.10-2



Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

Como se observa en la gráfica anterior, sigue siendo en cuantía la contratación con entidades públicas la más representativa con un valor total de \$ 1.987.010.863.553.

Las cinco entidades territoriales que más contratos suscribieron con entidades públicas fueron:

Tabla No. 3.10-1
Contratos con entidades públicas

ID	Contraloría	Número total de contratos	Cuantía del total de contratos	Total contratos entidades públicas	Cuantía de entidades públicas
54	Putumayo	3.450	76.637.276.579	853	26.754.828.536
12	Cundinamarca	46.518	1.069.360.382.070	715	27.279.787.908
23	Nariño	46.831	482.199.142.408	603	73.001.776.213
31	Boyacá	10.706	260.576.428.990	489	143.594.601.147
01	Antioquia	17.360	861.931.446.107	456	61.500.108.193

Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

Como se observa en la tabla anterior, el Departamento del Putumayo es el que más acude a la contratación con entidades públicas, sin embargo el departamento de Boyacá es el más representativo respecto a la cuantía de sus contratos con entidades públicas. A su turno una ordenación por valor de las cuantías de los contratos con entidades públicas nos cambia el resultado así:

Tabla No. 3.10-2
Cuantías de contratos celebrados con entidades públicas

ID	Contraloría	Número total de contratos	Cuantía del total de contratos	Total contratos entidades públicas	Cuantía de entidades públicas
21	Santiago de Cali	9.444	1.723.626.589.699	182	279.481.761.280
33	Casanare	5.485	814.951.060.206	167	262.317.907.865
31	Boyacá	10.706	260.576.428.990	489	143.594.601.147
37	Santander	17.967	615.627.854.241	399	139.891.995.871
50	Huila	7.013	1.621.063.950.770	390	120.388.783.828

Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

Como se observa, el municipio de Cali es el que ocupa el primer lugar, respecto al total de cuantía de los contratos con entidades públicas, lo cual contrasta con las denuncias que se han hecho en los medios de comunicación y que se expondrán adelante. Las cinco entidades cuya cuantía es más representativa en la contratación con fundaciones son:

Tabla No. 3.10-3
Contratos suscritos con Fundaciones

ID	Contraloría	Número total de contratos	Cuantía del total de contratos	Total de contratos de fundaciones	Cuantía de fundaciones
21	Santiago de Cali	9.444	1.723.626.589.699	181	619.357.135.318
63	Bogotá D.C.	55.648	2.383.019.201.990	496	77.063.344.426
01	Antioquia	17.360	861.931.446.107	121	21.664.028.269
22	Cauca	10.435	361.415.890.232	145	19.441.063.800
42	Cartagena de Indias	5.413	403.994.786.393	146	18.856.549.834

Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

El resultado indicó que Cali es la entidad cuya cuantía es la más alta en la celebración de contratos con fundaciones.

Les compete a las contralorías contrastar el objeto de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, con el objeto contractual, a fin de verificar que el contrato no se haya celebrado, violando el principio de selección objetiva y con la intención de tercerizar completamente el objeto contractual.

La excesiva contratación directa implica un riesgo y una vulneración al principio de selección objetiva. Los niveles de riesgo por contraloría⁹ se pueden establecer así:

Tabla No. 3.10-4

Niveles de Riesgo	Rango de Contratación Directa
Riesgo BAJO	0 - 20%
Riesgo MODERADO	21% - 30%
Riesgo MEDIO	31% - 40%
Riesgo ALTO	41% - 50%
Riesgo MUY ALTO	Mas del 51%

Las contralorías que entregaron información de la contratación directa de sus sujetos vigilados, dieron el siguiente resultado:

Tabla No.3.10-5
Contratación directa

ID	Contraloría	Número total de contratos	Total de contratos con Contratación Directa	ID2	Contraloría 2	Número total de contratos2	Total de contratos con Contratación Directa2
23	Nariño	46.831	38.641	58	Manizales	3.794	2.219
63	Bogotá D.C.	55.648	27.876	45	Magdalena	3.952	2.154
37	Santander	17.967	13.502	55	Armenia	1.993	1.897
01	Antioquia	17.360	11.940	03	Chocó	3.105	1.861
21	Santiago de Cali	9.444	7.940	05	Envigado	2.090	1.782
59	Pereira	9.134	7.087	02	Bello	2.067	1.547

⁹ De conformidad con la escala de rangos desarrollada por la Corporación Transparencia por Colombia

07	Medellín	11.664	6.915	30	Barrancabermeja	2.327	1.404
61	Risaralda	8.595	6.660	47	Soledad – Atlántico	1.315	1.272
30	Cúcuta	8.005	5.889	14	Guaviare	1.777	1.268
50	Huila	7.013	5.685	20	Buenaventura	1.792	1.208
15	Meta	7.949	5.646	41	Bolívar	1.615	1.205
43	Cesar	6.630	5.544	48	Valledupar	1.979	1.142
56	Caldas	7.350	4.886	40	Barranquilla	1.331	1.055
32	Bucaramanga	5.495	4.842	19	Vichada	1.461	1.000
53	Tolima	7.513	4.402	57	Dosquebradas	1.550	959
42	Cartagena de Indias	5.413	4.262	28	Yumbo – Valle	1.122	823
29	Arauca	4.816	3.860	35	Florida Blanca	946	769
33	Casanare	5.485	3.761	38	Tunja	808	658
49	Caquetá	6.270	3.733	46	Santa Marta	1.004	654
04	Córdoba	4.022	3.022	06	Itagüí	671	578
17	Villavicencio	4.585	2.934	09	San Andrés	621	521
52	Neiva	2.989	2.846	10	Sucre	938	517
60	Quindío	4.523	2.765	26	Popayán	659	445
51	Ibagué	3.851	2.630	44	Guajira	583	444
25	Pasto	3.175	2.510	08	Montería	452	419
39	Atlántico	4.505	2.387	18	Vaupés	438	377
54	Putumayo	3.450	2.295	13	Guainía	340	220

Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

Como se puede apreciar, de las 62 contralorías territoriales, 54 reportaron más del 50% de su contratación a través de la modalidad de contratación directa, con lo cual se encuentran en niveles muy altos de riesgo.

4.0. RIESGOS EN FIDUCIA PUBLICA, PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES DE IMPACTO

4.1 Riesgos en Fiducia Pública

En el marco del control al control de la contratación, es referencia obligada el tema de los contratos de fiducia, en el entendido que la ejecución de los recursos públicos a través de fiducias comporta gestión fiscal, y dada la magnitud de recursos que actualmente se maneja a través de ellas.

Según información de la Dirección de Fiduciarias de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el módulo de registro de negocios fiduciarios que alimenta esa entidad, los negocios fiduciarios por tipo y subtipo registrados como públicos a 31 de marzo de 2011¹⁰, se reporta un saldo de inversiones de más de 63 billones de pesos y de activos de más de 86 billones de pesos, así

Tabla 4-1
ACTIVOS E INVERSIONES

TIPO / SUBTIPO	ACTIVOS	INVERSIONES
<u>INVERSION</u>	<u>217.890</u>	<u>217.064</u>
Fid. de Inversión con Destin. Especifica	217.890	217.064
<u>INMOBILIARIA</u>	<u>385.391</u>	<u>105.172</u>
Administración y Pagos	384.310	104.092
Tesorería	938	938
Preventas	142	142
<u>ADMINISTRACION</u>	<u>23.455.595</u>	<u>7.121.557</u>
Administración y pagos	21.890.298	7.051.248
Patrim. Resultado de Proc. de titularización	1.468.603	6.775
Administración de Cartera	12.708	6.036
Adm. Procesos Concursales	83.986	57.498
<u>GARANTIA</u>	<u>1.597.071</u>	<u>441.863</u>
Fiducia en Garantía	364.111	104.258
Fiducia en Garantía y Fuente Pagos	1.232.960	337.605
<u>SEG. SOCIAL</u>	<u>51.536.893</u>	<u>49.286.522</u>
Pasivos Pensionales	51.536.893	49.286.522
<u>CARTERAS COLECTIVAS</u>	<u>3.497.539</u>	<u>2.074.475</u>
Cartera Colectiva de Tipo General	2.929.887	1.765.984
Cartera Colectiva del Mercado Monetario	547.820	308.491
Fondos de Capital Privado	19.832	
<u>OTROS SEG. SOCIAL</u>	<u>5.381.257</u>	<u>4.482.432</u>
Otros Recursos de la Seg. Social (Salud)	5.381.257	4.482.432
<u>TOTAL</u>	<u>86.071.636</u>	<u>63.729.085</u>

¹⁰ Cifras cambiantes.

Sobre los organismos y medios de control de las fiducias públicas, el inciso 6º del numeral 5º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que sobre las sociedades fiduciarias corresponde ejercer a la Superintendencia Bancaria y del control posterior que deben realizar la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales sobre la administración de los recursos públicos por tales sociedades, las entidades estatales ejercerán un control sobre la actuación de la sociedad fiduciaria en desarrollo de los encargos fiduciaros o contratos de fiducia, de acuerdo con la Constitución Política y las normas vigentes sobre la materia”*.

La primacía del interés general exige realizar control fiscal al: *“conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas”* que se realizan al manejar o administrar recursos o fondos públicos a través de fiducias, *“en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”*¹¹

En desarrollo de lo anterior, el control fiscal debe estar presente donde quiera que haya recursos públicos¹² y en tal virtud, los dineros públicos administrados por fiduciaras, son objeto de control fiscal, para verificar que sean manejados con estricto cumplimiento de los objetivos previstos y con una gestión eficiente y adecuada.

Del cuadro anterior se evidencia la magnitud del riesgo para la inversión social que implica la colocación de dineros en fiducias públicas, patrimonios autónomos y fondos, en esa cuantía tan significativa, que sumado a la complejidad y magnitud de la gestión fiscal de esos recursos desplegada, convierte el ámbito de las fiducias en un instrumento prioritario del control fiscal, oportuno para poder evaluar su desarrollo en términos de efectividad y eficiencia y analizar la óptica de la pertinencia, la necesidad y la prioridad.

Con base en lo anterior, el Auditor General de la República en uso de las atribuciones de control que le confiere el Decreto Ley 272 de 2000 y teniendo en cuenta la información de la Superintendencia Financiera referida, solicitó a los contralores territoriales, mediante Circular conjunta con la CGR del mes de abril de 2011, reportes de información periódicos¹³ sobre el control que tales órganos de control fiscal territorial están realizando a las fiducias públicas, de manera tal que se pueda efectuar un control al control de la gestión fiscal a través de ellas adelantada.

¹¹ Tal como se desprende del artículo 3º de la Ley 610 de 2000.

¹² Sentencias C-167 de 20-04-95; C-529 de 11-11-93, entre otras.

¹³ Que deberán remitir en la rendición de cuenta de control a la contratación, Resolución AGR 003 de 2010.

Como consecuencia de esa rendición de información periódica, el control al control de las fiducias que efectúe la Auditoría General de la República, orientado a detectar riesgos y posibles desviaciones que sirvan como alarma a los órganos de control fiscal competentes, tendrá como insumo:

- Un inventario de los acciones de control en curso para los patrimonios autónomos, fondos cuenta y fiducias actualmente abiertos con recursos públicos o parafiscales del orden nacional y del orden territorial.
- Información sobre si tales fiducias han sido objeto de control por parte de la respectiva Contraloría, a través de qué medio, y las principales conclusiones de dichos controles.
- Informar sobre planeación de auditorías especiales a algunas de esas fiducias para la vigencia 2011 y su individualización.
- Identificación de todos los procesos de responsabilidad fiscal actualmente en trámite en las contralorías, relacionados con presunto daño causado por pérdida de dineros manejados a través de patrimonios autónomos y fiducias, y estado actual del proceso.

En punto de riesgos de daño patrimonial, por la especialidad e individualidad de esta modalidad contractual, en el entendido que la complejidad de los procesos de globalización, la internacionalización de los mercados y la variedad de políticas públicas de Estado para cumplir con sus funciones constitucionales, en un contexto inestable, de cambios sociales, han ampliado el espectro de vulnerabilidad y corrupción y han ofrecido un caldo de cultivo propicio para su sofisticación, la utilización de la figura de la fiducia pública no escapa de tal panorama.

Dentro de una visión general de los *riesgos vulnerables de fraude y corrupción*, definidas como las circunstancias o escenarios que implican factor de riesgo interno de los sujetos de control¹⁴, se encuentra la propensión intrínseca a las prácticas corruptas o fraudulentas en el diario devenir de los funcionarios públicos o particulares en ejercicio de funciones públicas que intervienen en contratación estatal.

Para prever la ocurrencia de los riesgos existentes en materia de fiducias públicas, el control fiscal debería efectuarse desde dos ópticas:

El análisis del contrato de fiducia pública como tal.

- Determinación de naturaleza y origen de los recursos (propios, regalías, SGP, bienes extinguidos, excedentes de tesorería, etc); el análisis de las

¹⁴ Vulnerabilidad y Sofisticada Corrupción: Desafío para la Auditoría Gubernamental en Colombia. Iván Darío Gómez Lee, Tatiana Ordóñez Vásquez. Revista Contabilidad y Auditoría Legis.

etapas del contrato y sus requisitos (Precontractual: Planeación, selección de la sociedad fiduciaria por licitación; Contractual: Trámites administrativos de legalización, claridad en el régimen jurídico aplicado en la celebración del contrato, identificación de gestores contractuales; Postcontractual: Terminación, Liquidación).

- Tipo de fiducia (*De inversión* [Fondo común ordinario, fondo común especial, tipo de activo en que se invierte; estimación de rendimientos]; *Inmobiliaria* [entrega del bien, proyecto de construcción]; *De administración* [Bien entregado, administración prevista en el contrato]; *De Garantía* [Obligación a respaldar, tipo y entrega de bienes, cumplimiento de la obligación respaldada o cancelación de crédito al acreedor]; *De titularización* [Creación de patrimonio autónomo de carácter fiduciario, transferencia de propiedad del flujo futuro o de los activos que lo generan; emisión y colocación de títulos en el mercado de capitales]; *Para la Liquidación de Sociedades Comerciales*)
- Precisión sobre la Finalidad- Encargo; verificación del término; comprobación de las prohibiciones (no delegación de adjudicación de contratos, no pacto de remuneración con cargo a rendimientos salvo que esté expresamente pactado, no transferencia de dominio sobre bienes o recursos estatales, no constitución de patrimonio autónomo del propio de la entidad pública fideicomitente (excepto para desarrollar procesos de titularización de activos e inversiones y para el pago de pasivos laborales)
- Inversión de la totalidad de recursos entregados a la sociedad fiduciaria
- Evaluación de la gestión y los resultados¹⁵

Evaluar la cadena de valor de la Fiduciaria, desplegada para la administración de los fideicomisos analizados desagregando sus actividades primarias y de soporte con el fin de verificar su cumplimiento.

Verificar que las prácticas y metodologías implementadas para mitigar los riesgos de mercado, liquidez, operacionales y lavado de activos estén acordes con las disposiciones de la Superintendencia Financiera y con los principios de la gestión pública.

Verificar la eficacia y efectividad en la gestión judicial de la entidad referente a su defensa en las demandas que contra ella como vocera de los fideicomisos públicos analizados se han instaurado.

La evaluación de estas líneas deben tener como insumo y referencia las estrategias aplicables del Plan Nacional de Desarrollo¹⁶, los objetivos, programas y

¹⁵ Puntos extractados de un proyecto de línea de auditoría especial que actualmente elabora la Contraloría General de la República a través de su Delegada de Gestión Pública, facilitado a la Auditoría General de la República dentro del memorando de entendimiento suscrito como consecuencia del convenio actualmente vigente entre las dos entidades.

¹⁶ Ley 1151 de 2007

proyectos desarrollados por la entidad a través de los planes estratégico y de acción durante la vigencia, los indicadores de gestión, los resultados reportados y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal¹⁷.

- Adelantar seguimiento a las observaciones de la Junta Directiva y Revisoría Fiscal. Igualmente verificar el seguimiento de los órganos de gobierno de los fideicomisos analizados ya que generalmente en las normas o contratos que le dan vida a esta clase de fideicomisos se establece la conformación de una junta o comité fiduciario.
- Efectuar pronunciamiento sobre los informes de gestión de los representantes o gerentes de fideicomiso salientes.
- Evaluar la Incidencia y participación de la Fiduciaria o de los fideicomisos establecidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.
- Evaluar y calificar el Sistema de Control Interno de la Fiduciaria aplicado al fideicomiso correspondiente con el propósito de calificar sobre su conceptualización y operatividad; así mismo determinar su eficiencia, eficacia y nivel de confianza, como herramienta para el logro de los objetivos institucionales.
- Evaluar la gestión y legalidad de la actividad contractual realizada por la Fiduciaria (en el caso de las fiduciarias públicas), la contratación para la creación del fideicomiso público correspondiente, o los contratos con recursos del fideicomiso, por la vigencia, con base en las normas y procedimientos previstos en la Ley 1150 de 2007 y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la C.P.
- Esta evaluación debe incluir como mínimo los siguientes aspectos: la necesidad y conveniencia de la contratación, su relación con el objeto social o misional de la entidad, modalidades de contratación, las condiciones de favorabilidad en que se adquieren o contratan los bienes y servicios frente a las ofrecidas por otros proponentes o en el mercado; el manejo de los anticipos, pagos realizados frente a los avances y entregas, el cumplimiento de las obligaciones de interventoría o de supervisión, justificación de las adiciones y prórrogas, otros sí, denuncias relacionadas y liquidación de los contratos.
- En los convenios y contratos de cofinanciación e interadministrativos y derivados, o subcontratos, analizar la favorabilidad (costo beneficio) de esta clase de contratación.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del SICE conforme a lo señalado en el Decreto 3512 de 2003 y acuerdos del Comité Operativo, para las entidades con régimen diferente de Ley 80 de 1993.
- Evaluar la gestión financiera y presupuestal de la Fiduciaria y o de los fideicomisos públicos según corresponda, en la obtención y manejo de sus recursos financieros y que la misma esté enmarcada en las directrices de su Junta Directiva o comité del fideicomiso según corresponda, y demás normas generales aplicables.

¹⁷ Economía, equidad, eficiencia, eficacia y valoración de costos ambientales.

- Verificar el trámite presupuestal de la contratación de prestación de servicios personales por los rubros de funcionamiento e inversión. Analizar la tendencia de este gasto en las tres (3) últimas vigencias.
- Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por los entes vigilados con la contraloría, con el objeto de determinar su grado de avance y cumplimiento. Así mismo, reportar los beneficios de auditoría que se originen en el cumplimiento del mencionado Plan.
- Evaluar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Fiduciaria (cuando es pública) o de los fideicomisos. 18.
- Evaluar las actividades de capacitación y promoción del talento humano, así como la implementación de la política de equidad de género (en el caso de fiduciarias públicas).
- Verificar la ejecución de los recursos destinados a la democratización pública y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 a 35 de la Ley 489 de 1998, y revisar el contenido de la circular 46 de 2007 de la Superintendencia Financiera.

4.2. Procesos de responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal tramitada por los entes de Control Fiscal (Contralorías y Auditoría General) tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.¹⁹

El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.²⁰ Cuando el ente de control como resultado de la vigilancia ejercida evidencie posible daño patrimonial²¹ al erario deberá iniciar proceso de Responsabilidad Fiscal.

¹⁸ En esta evaluación se debe verificar la correcta aplicación de las normas generales de contratación directa previstas en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y las específicas del Decreto 4266 de noviembre 12 de 2010. Evaluación del gasto en la contratación de prestación de servicios en proyectos de inversión y funcionamiento.

¹⁹ Artículo 4 Ley 610 de 2000

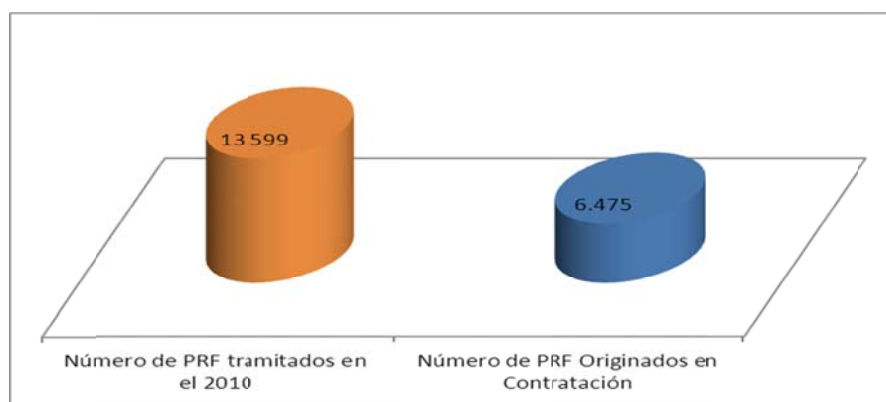
²⁰ Art. 4 Ley 42 de 1993

²¹ Ley 42/93 Art. 6 Daño Patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz,

La definición que trae la Ley 610 de 2000 nos indica que el proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de etapas procesales tendientes a establecer la responsabilidad de los servidores públicos o particulares cuando causen de forma dolosa o culposa daño patrimonial al Estado, ya sea por acción u omisión. Se incluye el posible detrimento que se pueda causar con ocasión de procesos contractuales.

Producto de la revisión realizada a la cuenta rendida a la Auditoría General de la República por las Contralorías Territoriales se estableció el número de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia 2010 y cuántos de estos se originaron en la contratación estatal.

Gráfica 4.2-1
Número de Procesos de Responsabilidad Fiscal
Originados en Contratación



Fuente. Rendición general de la cuenta de las contralorías 2010.

Gestión Global; La cobertura de los PRF tramitados en el 2010, originados en Contratación es de 6.475 procesos equivalentes al 47,6% del total de procesos tramitados durante la mencionada vigencia, cifra que resulta ser bastante considerable y altamente reprochable, máxime cuando un alto porcentaje se atribuye a falencias en la etapa precontractual, especialmente en la planeación como le veremos adelante.

Los procesos de responsabilidad fiscal tramitados en las contralorías territoriales a diciembre de 2010 ascendieron a la suma de \$ 4.368.414.027.428 y de este valor el 42,2% tiene origen en temas contractuales.

Para evaluar la posible responsabilidad fiscal de los particulares contratistas una

ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

vez acaecido el daño, y determinar si con la actividad contractual con acciones u omisiones, ocasionan menoscabo, disminución, perjuicio, pérdida, uso indebido o deterioro en los recursos públicos, se deberá realizar un examen sobre el contenido de la actividad y si ésta entraña o no gestión fiscal. En segundo lugar, valorar si actuó con prudencia, cuidado y previsión, o si por el contrario actuó con dolo o con culpa grave.

Con base en la información suministrada por las contralorías se realizó el análisis correspondiente a fin de establecer el número y el monto de los procesos fiscales tramitados por las contralorías y el resultado puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla No. 4.2-1
Número y el monto de los procesos fiscales tramitados por las contralorías

CONTRALORIA	VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL	No. PROCESOS
General de la República	\$ 777.325.035.006	1980
Bogotá D.C.	\$ 170.729.767.217	271
Córdoba	\$ 68.221.139.701	102
Antioquia	\$ 67.052.430.233	689
Cundinamarca	\$ 30.665.125.832	687
Villavicencio	\$ 29.742.857.599	191
Magdalena	\$ 27.883.080.709	61
Meta	\$ 26.953.268.084	177
Montería	\$ 25.776.609.606	9
Bolívar	\$ 23.202.509.997	31
Santiago de Cali	\$ 23.115.351.999	45
Nariño	\$ 21.755.781.593	309
Santander	\$ 21.256.250.145	140
Barranquilla	\$ 17.086.662.860	25
Cartagena de Indias	\$ 10.801.098.899	140
Huila	\$ 10.549.328.044	59
Boyacá	\$ 7.801.233.254	114
Medellín	\$ 7.725.207.817	15
Floridablanca	\$ 7.677.974.424	10
Tolima	\$ 7.430.821.009	114
Valle del Cauca	\$ 6.886.340.554	99
Soacha	\$ 6.560.755.380	56
Casanare	\$ 6.484.094.484	102
Cauca	\$ 6.094.080.533	79
Caldas	\$ 5.551.282.977	48
Guajira	\$ 5.194.781.627	102
Neiva	\$ 4.964.587.486	39
Caquetá	\$ 4.883.847.897	98
Vichada	\$ 3.805.905.431	8
Barrancabermeja	\$ 3.801.125.106	27
Armenia	\$ 3.700.166.701	22
Norte de Santander	\$ 3.695.236.726	47
Arauca	\$ 3.494.391.884	93
San Andrés	\$ 2.931.657.405	12
Palmira	\$ 2.400.370.514	43
Bello	\$ 2.368.197.576	17
Pasto	\$ 2.322.681.811	27

Buenaventura	\$ 2.308.687.318	29
Guainía	\$ 2.139.815.649	19
San José de Cúcuta	\$ 2.102.253.235	8
Manizales	\$ 2.056.498.431	10
Valledupar	\$ 1.909.253.971	32
Vaupés	\$ 1.580.595.360	29
Soledad - Atlántico	\$ 1.363.145.510	6
Cesar	\$ 987.545.763	13
Putumayo	\$ 957.238.660	42
Risaralda	\$ 889.427.192	45
Sucre	\$ 830.024.859	21
Quindío	\$ 820.276.255	5
Pereira	\$ 784.261.246	14
Guaviare	\$ 783.956.966	31
Bucaramanga	\$ 727.957.169	12
Chocó	\$ 597.584.801	3
Popayán	\$ 579.527.967	24
Itagüí	\$ 480.284.318	2
Dosquebradas	\$ 294.186.766	8
Ibagué	\$ 209.531.570	21
Atlántico	\$ 149.033.017	14
Yumbo - Valle	\$ 11.098.120	2
Amazonas	\$ 8.037.000	1
Santa Marta	\$ 5.038.530	1
TOTAL	\$ 1.480.466.297.793	6480

Fuente: F17, SIREL, Rendicuenta, Vigencia 2010, Cálculo efectuados por la Auditoría General de la República

Las cinco Contralorías que tramitan este tipo de procesos son: Contraloría General de la República, Cundinamarca, Antioquia, Meta y Nariño

Desafortunadamente los procesos de responsabilidad fiscal, no siempre terminan con un fallo que establezca la responsabilidad fiscal por diferentes razones que hemos logrado establecer, entre ellas:

- Falta de capacidad técnica de las contralorías. La gran mayoría de las contralorías no tienen el recurso humano suficiente y capacitado para asumir investigaciones complejas en las cuales se demuestre que en muchas ocasiones los gestores fiscales destinan los recursos públicos a gastos o inversiones que no están enmarcados en una política pública, no hacen parte del plan de desarrollo o no satisfacen necesidades de la comunidad.
- Indebida aplicación del ordenamiento jurídico vigente. Aplicando los postulados constitucionales señalados, debería existir claridad relativa a que todos los gastos e inversiones que realicen la
- El esfuerzo de las administraciones debe estar dirigido al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en especial garantizar que los recursos se inviertan para satisfacer necesidades esenciales, procurar la mayor cobertura y mejorar los niveles de bienestar.

- Las reglas del proceso de responsabilidad fiscal adoptadas con la Ley 610 de 2000 no permiten adelantar un proceso ágil y eficiente.
- No hay compromiso de los profesionales que adelantan los procesos de responsabilidad fiscal; en otras ocasiones no son los profesionales sino los directivos. La inactividad procesal es uno de los grandes flagelos que tiene el control fiscal colombiano

El Sistema de Control Fiscal es poco eficiente en la recuperación de los recursos, y a continuación presentamos algunas las cifras que demuestran esta afirmación, pero que a la vez ponen de presente una mejora en medio de esa escasez e ineficiencia.

El porcentaje de recaudo más alto lo tienen seis contralorías municipales, y hay 20 contralorías que están por debajo de cero en materia de recaudo. De estas 20, 10 recaudan entre el 0,9 y el 0,1%, lo que permite entender que 10 contralorías reportaron un recaudo de 0.0% en el año 2010.

supervisiones contractuales por lo que alerta a las contralorías para que consideren incluir en sus ejercicios auditores este tema, el cual no ha sido considerado como riesgo a pesar de la importancia que reviste este asunto en materia de responsabilidad fiscal y disciplinaria,

La AGR seleccionó 7 contralorías con el fin de analizar el número de supervisiones que un mismo funcionario puede llegar a tener y encontramos que en la rendición de la cuenta de las contralorías Santander, Bolívar, Huila, Vichada, Boyacá, Tolima, Nariño encontrando un total de 19.165 contratos por valor de \$854.309.984.680,00 no se observaron temas preocupantes en los contratos de interventoría, sin embargo en los contratos de supervisión se hizo un análisis de la información concluyendo que los supervisores de los contratos tienen asignados en promedio 121 contratos. Es decir que hay funcionarios públicos que a parte de sus funciones ordinarias, deben hacer la supervisión de un gran número de contratos, con lo cual se pone en riesgo el desarrollo adecuado del objeto contractual y el patrimonio público ya que no se garantiza una adecuada vigilancia.

Los casos más preocupantes ocurren en Nariño, en donde el promedio de contratos asignados por supervisor es de 219 contratos, seguido de Santander con 131 contratos por supervisor.

Para visualizar esta problemática es de resaltar los casos de dos funcionarias en Nariño que tiene la siguiente asignación de supervisiones:

- Una funcionaria que debe supervisar 1823 contratos del Instituto Departamento de Salud de Nariño, que tienen un valor de \$ 2.915.992.288
- Una funcionario que debe supervisar 750 contratos de la ESE Centro Hospital Divino Niño, por un valor total de \$707.823.369

- La cuenta de 400 contratos asignados para la supervisión de una sola persona se sigue repitiendo en los Departamentos de Nariño y de Santander.

Tabla No. 4.2-2
Número de contratos asignados a un mismo supervisor

Contraloría	Número de contratos	Cuantía	Contraloría2	Número de contratos 2	Cuantía2
Nariño	99	512.148.825,00	Santander	476	450.977.250,00
Nariño	128	466.056.388,00	Santander	81	1.202.822.170,00
Nariño	146	227.627.840,00	Santander	107	333.939.216,00
Nariño	136	298.718.733,00	Santander	75	146.719.164,00
Nariño	173	535.103.183,00	Santander	80	17.722.648.116,00
Nariño	162	289.035.668,00	Santander	157	136.410.426,00
Nariño	102	157.634.776,00	Santander	234	363.256.750,00
Nariño	137	375.318.325,00	Santander	107	102.779.300,00
Nariño	180	494.496.412,00	Santander	96	850.170,00
Nariño	1823	2.915.992.288,00	Santander	151	200.025.805,00
Nariño	339	619.162.544,00	Santander	84	1.696.449,00
Nariño	112	1.821.124.086,00	Santander	72	266.307.173,00
Nariño	113	199.670.349,00	Santander	115	455.784.118,00
Nariño	107	239.668.429,00	Santander	226	464.119.401,00
Nariño	110	185.867.675,00	Santander	81	144.182.322,00
Nariño	143	288.141.668,00	Santander	77	196.716.452,00
Nariño	173	226.587.550,00	Santander	78	257.262.716,00
Nariño	24	120.775.049,00	Santander	93	83.732.897,00
Nariño	300	4.278.775.181,00	Santander	81	48.655,00
Nariño	191	389.867.417,00	Santander	93	1.400.249.076,00
Nariño	82	106.583.160,00	Santander	185	155.672.425,00
Nariño	750	707.823.369,00	Santander	291	1.143.565,00
Nariño	192	1.462.997.375,00	Santander	141	236.501.600,00
Nariño	96	352.983.115,00	Santander	74	285.925,00

Contraloría	Número de contratos	Cuantía	Contraloría2	Número de contratos 2	Cuantía2
Nariño	396	1.181.017.786,00	Santander	105	100.581.750,00
Nariño	92	377.137.712,00	Santander	70	735.912.336,00
Nariño	137	1.263.423.603,00	Santander	115	1.542.025,00
Nariño	110	730.840.138,00	Santander	72	60.674.642,00
Nariño	108	424.529.557,00	Santander	123	3.524.423.690,00
Nariño	107	529.927.278,00	Santander	275	310.852.527,00
Nariño	200	372.143.312,00	Santander	75	560.354.000,00
Nariño	244	785.088.876,00	Santander	75	209.536,00
Nariño	186	491.642.732,00	Santander	112	186.633.500,00
Nariño	249	773.684.046,00	Santander	77	390.045,00
Nariño	103	451.942.069,00	Santander	80	394.948.901,00
Nariño	192	1.062.562.712,00	Santander	190	432.190.117,00
Nariño	499	702.359.969,00	Santander	79	245.799,00
Nariño	135	302.677.662,00	Santander	130	190.613.575,00
Nariño	156	914.690.815,00	Santander	359	1.618.155,00
Nariño	190	1.826.449.426,00	Santander	144	269.533.463,00
Nariño	34	624.648.686,00	Santander	88	108.956.000,00
Nariño	402	1.275.929.561,00	Santander	119	577.957,00
Nariño	319	898.427.766,00	Santander	111	93.211,00
Nariño	157	671.969.189,00	BOLIVAR	44	28.842.276
Nariño	132	324.829.816,00	BOLIVAR	39	68.935.667
Nariño	155	582.896.063,00	BOLIVAR	77	483.947.195
Nariño	226	1.738.953.775,00	Boyacá		539.211.085
Nariño	108	530.476.802,00	Boyacá	123	15.089.291.913
Nariño	280	1.041.904.053,00	Boyacá	192	333.276.323.163
Tolima	82	216.970.000,00	BOYACA	50	962.696.722
Tolima	33	4.577.027.807,00	BOYACA	66	687.903.993
Tolima	5	571.259.160,00	BOYACA	84	2.064.924.144

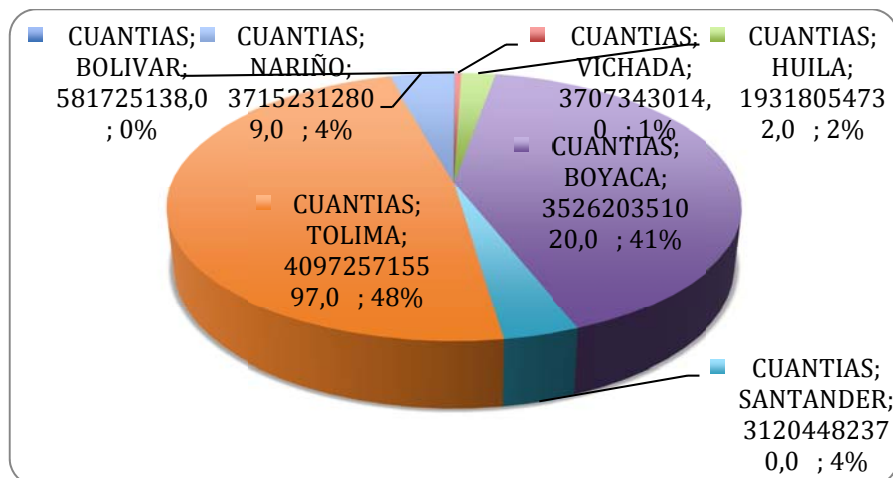
Contraloría	Número de contratos	Cuantía	Contraloría2	Número de contratos 2	Cuantía2
Tolima	10	259.701.870,00	Huila	70	552.562.000
Tolima	4	3.249.399.989,00	Huila	77	14.818.984.000
Tolima	5	920.829.279,00	Huila	122	547.185.000
Tolima	21	241.997.756,00	Huila	90	1.848.421.732
Tolima	24	217.144.642,00	Huila	69	360.794.000
Tolima	19	265.137.800,00	Huila	74	537.937.000
Tolima	17	108.175.000,00	Huila	55	652.171.000
Tolima	14	102.823.999,00	Vichada	33	125.156.600
Tolima	9	321.230.590,00	Vichada	47	115.220.295
Tolima	30	216.306.000,00	Vichada	122	1.459.410.429
Tolima	12	403.812.000,00	Vichada	71	1.467.472.690
Tolima	34	354.864.588,00	Vichada	36	540.083.000
Tolima	82	622.176.500,00			
Tolima	62	10.003.074.013,00			
Tolima	4	608.896.500,00			
Tolima	11	431.544.090,00			
Tolima	45	190.196.405,00			
Tolima	4	467.258.400,00			
Tolima	9	395.934.000,00			
Tolima	16	590.738.202,00			
Tolima	34	6.108.279.612,00			
Tolima	59	113.551.800,00			
Tolima	6	219.232.000,00			
Tolima	6	2.272.021.400,00			
Tolima	8	213.099.000,00			
Tolima	23	208.777.580,00			
Tolima	24	200.777.540,00			
Tolima	65	7.876.006.191,00			

Contraloría	Número de contratos	Cuantía	Contraloría2	Número de contratos 2	Cuantía2
Tolima	6	2.584.978.432,00			
Tolima	14	1.550.000.000,00			
Tolima	27	303.826.471,00			
Tolima	44	290.622.400,00			
Tolima	9	341.360.376.808,00			
Tolima	24	750.607.590,00			
Tolima	10	404.440.000,00			
Tolima	52	401.214.688,00			
Tolima	22	804.069.827,00			
Tolima	26	908.216.320,00			
Tolima	116	817.346.718,00			
Tolima	58	15.811.711.238,00			
Tolima	29	409.825.760,00			
Tolima	21	780.235.632,00			

Fuente: Auditoría General de la República. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

La tabla nos está mostrando caso a caso, cuantos contratos tiene asignado un supervisor y a cuánto asciende la cuantía de los mismos.

Gráfica 4.2-3
valor de las cuantías por contraloría



Respecto al total de los contratos y las cuantías de los mismos, se encuentra en primer lugar que la Contraloría del Tolima es la más representativa por el valor de los contratos el cual asciende a un total de \$ 409.725.715.597 y que representa el 43% del valor total de los contratos analizados, seguida de la de Boyacá con \$ 352.620.351.020 y que representa el 41% de los contratos analizados.

En conclusión, la gran preocupación que surge del análisis de la rendición de la cuenta es respecto de la calidad de la supervisión de los contratos, toda vez que no es posible que un funcionario además del cumplimiento de sus cometidos básicos, pueda garantizar una adecuada supervisión a un número ilimitado de contratos, cinco contratos se puede considerar un número alto, que decir con 120 en promedio o los casos emblemáticos que se expusieron de 1823 o 750.

4.2.1. Riesgos fiscales denunciados: Continuando con los riesgos fiscales se analizaron los contratos que se reportaron en la rendición de la cuenta de contratación estatal de algunas entidades que han sido objeto de denuncias por parte de los medios de comunicación con el siguiente resultado:

ANTIOQUIA

Denunciado: Contraloría de Antioquia y Fundación Buen Gobierno

Denuncia: Presuntas irregularidades en la contratación de obras e infraestructura en el Departamento de Antioquia desde el año 2008 hasta la fecha suscritos con la Fundación para el Buen Gobierno-FBG, fundación creada por “Iniciativa del Contralor de Antioquia”, con la cual se ha obviado la figura esencial de la contratación pública, la licitación. Periódico El mundo.

Verificación: En la base de datos del proyecto Control al control a la contratación - CCC se encontró que la mencionada Fundación suscribió 129 contratos a través de las siguientes modalidades de contratación

**Tabla No. 4.2-3
Fundación Buen Gobierno**

TIPO DE CONTRATACIÓN	No CONTRATOS	VALOR
DIRECTA	53	\$ 18.000.510.495
INTERADMINISTRATIVO	40	\$ 7.034.066.372
ND	12	\$ 2.008.071.177
CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA	5	\$ 543.300.805
OBRA	9	\$ 1.858.253.891
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10	\$ 1.482.034.128
TOTAL CONTRATOS BUEN GOBIERNO	129	\$ 30.926.236.868

Fuente. Rendición de la cuenta formato 20.1

Analizados los contratos se estableció que el mayor porcentaje fue mediante contratación directa con el Departamento de Antioquia y curiosamente se observó que la Fundación desarrolló objetos muy variados como puede evidenciarse en la siguiente tabla:

Tabla No. 4.2-4
Objetos contractuales pactados con Fundación Buen Gobierno

Objeto Contractual	Valor	Plazo
Obras de mitigación para descontaminación de las cuencas en la zona rural del municipio de titiribí Antioquia	12.000.000.000	2 meses
Compra de cuatro vehículos tipo motocicleta 150 con todos sus accesorios para el fortalecimiento e implementación de campañas intensivas en educación y seguridad vial.	35.000.000	15 días
Suministro de equipo de cómputo redes e instalación muebles y enseres para la puesta en funcionamiento de la sala virtual y el auditorio – aulas múltiples de la ciudadela educativa y cultural del municipio de apartado `puerta del sol` espacio de apoyo a los diferentes centros e instalaciones educativas del municipio en su procesos de enseñanza – aprendizaje.	270000000	2 meses
Gerencia del proyecto, contratar la interventoría técnica. vigilancia administrativa y financiera de los contratos 1-018-2010 cuyo objeto es cerramiento de la cancha de futbol en la escuela de la vereda de piedras zona rural del municipio de taraza-Antioquia. 01-024-2010 construcción de la segunda etapa del alcantarillado en el barrio buenos aires en el corregimiento del doce municipio de taraza Antioquia. 01-028-2010 mantenimiento de la red vial comprendido desde los tramos el noventa - escuela la vereda pecoralía (11kms) zona rural del municipio de taraza Antioquia. 01-031-2010 construcción de pavimento rígido en el barrio Maria Gaid. tramo comprendido en la carrera 30 desde la calle 36b hasta la calle 39 zona urbana del municipio de taraza. 01-034-2010. ?la construcción del alcantarillado en el barrio palma bonita carrera 44 y carrera 42ª. paralelo a la calle 26 municipio de taraza Antioquia.01-037-2010 construcción del alcantarillado en el barrio palmas bonita en la carrera 45 y la calle 25 zona urbana del municipio de taraza antioquia.	172.317.605	120 días
consultoría técnica y jurídica para el procedimiento de cesión a título gratuito de 4.000 bienes fiscales ocupados ilegalmente con viviendas de interés social en el área urbana del municipio de Apartadó.	840.000.000	6 meses

el objeto del convenio es aunar esfuerzos entre viva y el municipio para construcción de vivienda nueva especial de 50 en el corregimiento juntas de uramita.	738.296.051	3 meses
Prestación de servicio de apoyo con personal capacitado en las disciplinas deportivas y recreativas de baloncesto futbol de salón voleibol atletismo pesas boxeo tenis de mesa y patinaje con destino a los juegos escolares e intercolegiados	170.400.000	90 días

Fuente: Rendición en CCC

Por presuntas irregularidades en la contratación entre la Fundación y la Contraloría Departamental, y consecuencia de una denuncia presentada por un congresista, se encuentra en desarrollo una auditoría especial en la que se ha establecido que durante el año 2008, la Fundación realizó 35 convenios interadministrativos con entidades públicas de diverso orden, por cuantía de \$11.658 millones; de ellos 7 fueron suscritos con el Departamento de Antioquia por valor de \$924 millones y 4 con la Contraloría de Antioquia por valor de \$1.920 millones. Estos últimos para capacitación y adquisición de bienes y servicios.

Durante la vigencia de 2009 la Fundación suscribió 312 contratos por valor de \$64.035 millones, 7 de los cuales fueron celebrados con la Contraloría de Antioquia por valor de \$1.720 millones.

La Auditoría que se está adelantando está orientada a determinar si existe inobservancia al régimen legal de contratación, por cuanto las entidades públicas, incluidas la Gobernación y la Contraloría, contratan con la Fundación, la que a su vez subcontrata con terceros la ejecución.

También se evalúa la posible omisión en las funciones de vigilancia de la Contraloría respecto de la Fundación, por cuanto ha emitido dictamen limpio de sus estados financieros, aún existiendo observaciones y hallazgos que evidenciaron presuntas irregularidades en las operaciones y registros financieros. También se encontraron dos procesos sancionatorios contra la Fundación, sin que hayan tenido impulso alguno.

ITAGÜÍ

Denunciado: Alcaldía de Itagüí - AMAC Ltda

Denuncia: Presuntas irregularidades en la contratación suscrita entre la alcaldía y la empresa AMAC Ltda. En el sentido que esta es de propiedad de parientes de la Dra. Ana Cristina Montoya quien es la actual Gerente de gestión del área institucional de la alcaldía. Periódico El País.

Verificación: En la base de datos de CCC se encontró que la empresa suscribió 6 contratos con la Alcaldía de Itagüí. tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 4.2-5
Contratos suscritos por AMAC

AMAC LTDA- ALCALDÍA DE ITAGÜÍ		
TIPO DE CONTRATACIÓN	No CONTRATOS	VALOR
ND	4	\$ 1.739.200.000
DIRECTA	2	\$ 123.475.366
TOTAL CONTRATOS AMAC LTDA	6	\$ 1.862.675.366

Fuente: Rendición en CCC

QUINDÍO

Denunciado: Gobernación del Quindío - Asociación Red de Universidades del Eje Cafetero- Alma Máter

Denuncia: Presuntas irregularidades en la contratación suscrita entre entidades del Quindío con la entidad Alma Máter.

Verificación: En la base de datos de CCC se encontró que la Red Alma Máter suscribió 2 contratos con la Gobernación del Quindío mediante contratación directa y 6 con el Municipio de Mosquera mediante lo que denominaron Sin Formalidades Plenas.como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla No. 4.2-6

ALMA MATER		
ENTIDAD	No CONTRATOS	VALOR
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	2	\$ 2.621.786.448
ALCALDÍA DE MOSQUERA	6	\$ 1.481.501.088
TOTAL	8	\$ 4.103.287.536

Fuente: Rendición en CCC

Al solicitar a la Contraloría General del Quindío que informara los resultados de los procesos auditores en la línea contractual respecto de Alma mater, la Contralora manifestó que el Departamento del Quindío se encontraba facultado legalmente para suscribir el convenio interadministrativo y que no hayaron mérito para

establecer presunta responsabilidad fiscal por parte del Departamento.

CALI

Denunciado: DAGMA - Alcaldía de CALI

Denuncia: Presuntas irregularidades en la contratación suscrita por el DAGMA.

Verificación: En la base de datos de CCC se encontró que el DAGMA ha suscrito 326 contratos, de los cuales 185 fueron por prestación de servicios y 8 contratos con entidades que hemos denominado de riesgo, durante el año 2010. La Contraloría de Cali realizó 156 acciones de control durante el año 2009 y 2010 a contratos del DAGMA de los cuales 19 contratos auditados eran contratos de riesgo.

Tabla No. 4.2-7
Contratos suscritos con DAGMA

DAGMA		
CONTRATISTA	No CONTRATOS	VALOR
FUNDACIÓN	6	\$ 3.254.377.268
ENTIDAD PÚBLICA	1	\$ 700.000.000
ASOCIACIONES	1	\$ 549.032.040
TOTAL CONTRATOS DE RIESGO	8	\$ 4.503.409.308
TOTAL CONTRATOS REPORTADOS	326	\$ 10.140.957.587

Fuente: Rendición en CCC

CALI

Denunciado: Sociedad de Mejoras Públicas - Alcaldía de CALI

Denuncia: Presuntas irregularidades en la contratación suscrita por el DAGMA y la Sociedad de Mejoras Públicas de Cali.

Verificación: En la base de datos de CCC se encontró que la Sociedad de Mejoras Públicas de Cali suscribió con el DAGMA 2 contratos por valor de \$1.200.000.000 con el mismo objeto.

Estos contratos fueron reportados como auditados en el 2010/06/16 por la Contraloría de Cali.

Así mismo la AGR en desarrollo del análisis realizado a la cuenta rendida por las contralorías estableció los siguientes casos de contratación recurrente

Instituto IDEA de Medellín

Como puede observarse suscribieron en el año 2010 7 contratos por valor de \$6,218,221,448

**Tabla No. 4.2-8
Contratos suscritos con IDEA**

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)	ESTADO (Pe,Ej, Li)
EDATEL S.A. E.S.P.	ALQUILER DE POSTERIA	IDEA	6.407.720	2010-05-03	2010-05-03	2010-05-03	LIQUIDAD O
EDATEL S.A. E.S.P.	ALQUILER DE POSTERIA	IDEA	6.282.080	2010-05-03	2010-05-03	2010-05-03	LIQUIDAD O
EDATEL S.A. E.S.P.	ALQUILER DE POSTERIA	IDEA	6.407.722	2010-08-30	2010-08-30	2010-08-30	LIQUIDAD O
EDATEL S.A. E.S.P.	ALQUILER DE POSTERIA	IDEA	6.407.772	2010-12-14	2010-12-14	2010-12-14	LIQUIDAD O
Metro de Medellín Ltda.	Prorrogar los términos de vigencia y ejecución del convenio para el desarrollo del tren multipropósito en doce y medio (12,5) meses.	Idea	0	2010-12-29			
Municipio de Medellín	Contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Medellín, el ICBF y el IDEA, para "Aunar esfuerzos para garantizar el funcionamiento del Centro del Menor Infractor Carlos Lleras Restrepo, a través de la coordinación y la cofinanciación inter	IDEA Instituto para el Desarrollo	4.397.716.154				
Municipio de Medellín	En cumplimiento del convenio 083 de 2002, El IDEA actuará como agente intermediario o apoderado para la administración y la realización de los pagos con cargo a los recursos que el Municipio destinará para el programa Banco de los Pobres", de conformida	IDEA Instituto para el Desarrollo	1.795.000.000				
			6.218.221.448				

Fuente. Rendición de la cuenta. Formato 20.1

Tabla No. 4.2-9
Contratos suscritos con el Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
Municipio de Medellín	-	Adic. Contratación Directa	Contrato interadministrativo de prestación de servicios para ejecutar el Programa de Presupuesto Participativo "Fortalecimiento y Asistencia a los Derechos Humanos", para trabajar por la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos en las comu	12/01/10
Municipio de Medellín	199.944.000	Adic. Contratación Directa	Apoyar, acompañar y asesorar el desarrollo de todas las actividades programadas en Plan Desarme para cumplir con los objetivos del programa Adición 01 y ampliación 02 al contrato interadministrativo 4600013928 de 2009 en la posición 20"	12/01/10
Municipio de Medellín	445.200.000	Adic. Contratación Directa	Apoyar, acompañar y asesorar la gestión administrativa de los procesos y proyectos institucionales y de presupuesto participativo liderados por la Secretaría de Gobierno "Adición 01 y ampliación 02 al contrato interadministrativo 4600013929 de 2009 en la	12/01/10
Municipio de Medellín	400.000.000	Adic. Contratación Directa	Apoyar, acompañar y asesorar la ejecución del proyecto Medellín despierta para la vida en la ciudad de Medellín "Adición 01 y ampliación 02 al contrato interadministrativo 4600013930 de 2009 en la posición 20".	12/01/10
Municipio de Medellín	818.360.000	Adic. Contratación Directa	Prestación de servicios para adelantar acciones que permitan prevenir que los jóvenes de Medellín desarrollen actividades fuera de la norma social y promover la autorregulación, la cultura y la convivencia ciudadana. Adición 1 y ampliación 2 al contrato	13/01/10
Municipio de Medellín	1.523.132.646	Adic. Contratación Directa	Prestación de servicios para apoyar, asesorar y acompañar el funcionamiento de la UPDH mediante la realización de todas las actividades necesarias para la disposición del personal que debe laborar allí y para la promoción y defensa de los Derechos Humano	12/01/10
Municipio de Medellín	400.000.000	Adic. Contratación Directa	Prestación de Servicios para apoyar, acompañar y asesorar la ejecución del proyecto Manual de Convivencia Ciudadana para la presente vigencia. "Adición 01 y ampliación 02 al contrato interadministrativo 4600014246 de 2009 en la posición 20"	12/01/10
Municipio de Medellín	250.000.000	Adic. Contratación	Prestación de Servicios para establecer alternativas de	19/01/10

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
		Directa	educación de manera que la ciudadanía conozca sus derechos, deberes y responsabilidades, promoción de la defensa, disfrute y gestión participativa y ciudadana del Espacio público. Prestación de Serv	
Municipio de Medellín	1.076.000.000	Adic. Contratación Directa	Apoyar, acompañar y asesorar el desarrollo de las actividades de soporte técnico, académico y funcional del Observatorio para la Convivencia. Adición 01 y ampliación 02 al contrato interadministrativo 4600017392 de 2009, posición 20.	13/01/10
Municipio de Medellín	-	Adic. Contratación Directa	Prestación de servicios que permitan el desarrollo del proyecto Guías Ciudadanos en la ciudad de Medellín. Adición 01 y ampliación 01 contrato interadministrativo 4600017949 de 2009, posición 20 "Adición 02 y ampliación 02 contrato interadministrativo 46	12/01/10
Municipio de Medellín	1.200.980.000	Adic. Contratación Directa	Prestación de servicios para propiciar la reconstrucción del tejido social en las Cárceles de la ciudad y fuera de ellas, como prevención de la reincidencia. "Adición 01 y ampliación 02 al contrato interadministrativo 4600018269 de 2009, en la posición 2	12/01/10
Municipio de Medellín	-	Adic. Contratación Directa	Prestación de servicios para la ejecución de las jornadas de sensibilización del Programa Delinquir No Pago en las comunas 2, 3, 4, 5, 9 y 12 Adición 01 y ampliación 02 del contrato interadministrativo 46/21913/09, posición 20. Adición 02 del contrato in	12/01/10
Municipio de Medellín	491.437.782	Adic. Contratación Directa	Prestación de servicios mediante el cual se pretende fortalecer los operadores de justicia comunitaria en la ciudad de Medellín Adición 01 y ampliación 01 al contrato interadministrativo 4600022220 de 2009, posición 20. Adición 02 y ampliación 02 al cont	10/12/10
Municipio de Medellín	507.565.439	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/4107/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/17251/2009, cuyo objeto es: Apoyar, acompañar y asesorar a las Casas de Justicia existentes en la ciudad para el desarrollo de proyectos relacionados con la atención a presuntas violaciones de derechos humanos y asesoría y orientación jurídica a los usuarios de los servicios.	25/02/09
Municipio de Medellín	400.000.000	Reservas	Reemplazo saldo pedido	23/01/09

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			48/3464/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/14246/2009, cuyo objeto es: Prestación de Servicios para apoyar, acompañar y asesorar la ejecución del proyecto Manual de Convivencia Ciudadana para la presente vigencia.	
Municipio de Medellín	1.999.856.463	Reservas	Reemplazo saldos pedidos 48/3640/09 y 48/4412/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/17949/2009, cuyo objeto es: Prestación de servicios que permitan el desarrollo del proyecto Guías Ciudadanos en la ciudad de Medellín.	27/03/09
Municipio de Medellín	1.076.000.000	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/3558/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/17392/2009, cuyo objeto es: Apoyar, acompañar y asesorar el desarrollo de las actividades de soporte técnico, académico y funcional del Observatorio para la Convivencia.	13/01/10
Municipio de Medellín	199.944.000	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/3415/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/13928/2009, cuyo objeto es: Apoyar, acompañar y asesorar el desarrollo de todas las actividades programadas en Plan Desarme para cumplir con los objetivos del programa	8/01/09
Municipio de Medellín	1.200.980.000	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/3697/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/18269/2009, cuyo objeto es: Prestación de servicios para propiciar la reconstrucción del tejido social en las Cárceles de la ciudad y fuera de ellas, como prevención de la reincidencia.	20/04/09
Municipio de Medellín	445.200.000	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/3414/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/13929/2009, cuyo objeto es: Apoyar, acompañar y asesorar la gestión administrativa de los procesos y proyectos institucionales y de presupuesto participativo liderados por la Secretaría de Gobierno	8/01/09
Municipio de Medellín	1.523.132.646	Reservas	Reemplazo saldos de los pedidos 48/3463/09 y 48/4511/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato	21/01/09

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			46/14242/2009, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar, asesorar y acompañar el funcionamiento de la UPDH mediante la realización de todas las actividades necesarias para la disposición del personal que debe laborar allí y para la promoción y defensa de los Derechos Humanos	
Municipio de Medellín	818.360.000	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/3462/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/14218/2009, cuyo objeto es: Prestación de servicios para adelantar acciones que permitan prevenir que los jóvenes de Medellín desarrollen actividades fuera de la norma social y promover la autorregulación, la cultura y la convivencia ciudadana.	3/04/09
Municipio de Medellín	400.000.000	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/3413/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/13930/2009, cuyo objeto es: Apoyar, acompañar y asesorar la ejecución del proyecto Medellín despierta para la vida en la ciudad de Medellín	8/01/09
Municipio de Medellín	491.437.782	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/4334/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/22220/2009, cuyo objeto es: Prestación de servicios mediante el cual se pretende fortalecer los operadores de justicia comunitaria en la ciudad de Medellín	9/11/09
Municipio de Medellín	-	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/4264/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/21913/2009, cuyo objeto es: Prestación de servicios para la ejecución de las jornadas de sensibilización del Programa Delinquir No Pago en las comunas 2, 3, 4, 5, 9 y 12	22/10/09
Municipio de Medellín	289.000.000	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/3483/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/14555/2009, cuyo objeto es: Prestación de Servicios para la realización de campañas de educación y control al uso indebido de publicidad exterior visual en el Espacio Público.	2/02/09
Municipio de Medellín	250.000.000	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/3484/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/14553/2009, cuyo	2/02/09

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			objeto es: Prestación de Servicios para establecer alternativas de educación de manera que la ciudadanía conozca sus derechos, deberes y responsabilidades, promoción de la defensa, disfrute y gestión participativa y ciudadana del Espacio público	
Municipio de Medellín	-	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/3917/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/19947/2009, cuyo objeto es: Prestación de servicios para la ejecución de las iniciativas comunitarias presentadas por las comunas 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 50, 60, 70 y 80 en el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo Plan desarme para la vigencia 2009.	
Municipio de Medellín	-	Reservas	Reemplazo saldo pedido 48/3763/09, según resolución SHP-R 201/2010 y Decreto 116/2010, correspondiente al contrato 46/9521/2008, cuyo objeto es: Contrato interadministrativo de prestación de servicios para ejecutar el Programa de Presupuesto Participativo "Fortalecimiento y Asistencia a los Derechos Humanos", para trabajar por la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos en las comunas 1,2,6,8,11,15 y 80, por medio de diferentes actividades. NO ES CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA ES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	
Municipio de Medellín	400.000.000	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA QUE INTEGRA LOS TRES COMPONENTES MEDELLÍN DESPIERTA PARA LA VIDA, PLAN DESARME Y MANUAL DE CONVIVENCIA.	7/09/10
Municipio de Medellín	900000000,00	Adic. Contratación Directa	Apoyar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín con la logística requerida para la contratación de recursos profesionales, técnicos, logísticos y de gestión administrativa, los cuales cumplan con los perfiles y las especificaciones necesaria	19/01/09
Municipio de Medellín	900000000,00	Reservas	Reemplaza el compromiso pptal 48/3454 según Rn de reservas SHP-R202 DE ENERO 15/2010 Y DECRETO 0119 DE 2010. cuyo objeto es: Apoyar a la	

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín con la logística requerida para la contratación de recursos profes	
Municipio de Medellín	3900000000,00	Adic. Contratación Directa	apoyar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, con la logística requerida para la contratación de recursos profesionales, técnicos, logísticos y de gestión administrativa, los cuales cumplan con perfiles y especificaciones necesarias para	19/01/09
Municipio de Medellín	4579427248,00	Adic. Contratación Directa	Apoyar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, con la logística requerida para la contratación de recursos profesionales, técnicos, logísticos y de gestión administrativa, los cuales cumplan con perfiles y especificaciones necesarias para	3/10/09
Municipio de Medellín	3513334805,00	Adic. Contratación Directa	Apoyar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, con la logística requerida para la contratación de recursos profesionales, técnicos, logísticos y de gestión administrativa, los cuales cumplan con perfiles y especificaciones necesarias para	19/01/09
Municipio de Medellín	2592266268,00	Adic. Contratación Directa	Aportar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, con logística requerida para la contratación de recursos profesionales, técnicos, logísticos y de gestión administrativa, los cuales cumplan con perfiles y especificaciones necesarias para	19/01/09
Municipio de Medellín	0,00	Ajustes	Reemplazo del pedido 4800004358 y contrato marco 4600022324 DE 2009 para vigencias expiradas, cuyo objeto es: Proceso de entrenamiento en el procedimiento de interventora y contratación a servidores públicos del Municipio de Medellín	23.04.2010
Municipio de Medellín	15405000000,00	Contratación Directa	Elaboración, soporte y mantenimiento y administración de la plataforma tecnológica de gestión del aprendizaje	29/09/10
Municipio de Medellín	2234000000	Contratación Directa	Contrato interadministrativo para el apoyo a la gestión del programa de gestores pedagógicos universitarios del Tránsito y personal del programa de Reincorporación a la vida civil, seleccionados para desarrollar el programa de Gestores pedagógicos univer	39989
Municipio de Medellín	1610000000	Adic. Contratación Directa	Contrato interadministrativo para el apoyo a la gestión de la Secretaría de Transportes y Tránsito, con los recursos profesionales, técnicos, logísticos	40193

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			y de gestión administrativa, para el desarrollo y ejecución del proyecto de fortalecimiento de la uni	
Municipio de Medellín	291313800,00	Reservas	Reemplazo de reservas de apropiación según decreto 130 del 26 enero de 2010-reemplazo del pedido 4800003530/2009-- contrato 4600017334/2009--- Articular la educación media técnica (grados 10 y 11) de tres instituciones educativas conla forma	6/02/10
Municipio de Medellín	4883242426,00	Contratación Directa	Realizar apoyo a los procesos contables de los fondos de los servicios educativos de las instituciones educativas	28/06/10
Municipio de Medellín	4883242426,00	Adic. Contratación Directa	Realizar la interventoria de los convenios 48/1077 de 2005 y sus adiciones y ampliaciones ,al convenio 46/10750 de 2008y al convenio 46/11793 de 2008 suscritos entre la secretaria de educación y la empresa de desarrollo urbano EDU Adicion y ampl	9/09/09
Municipio de Medellín	4883242426,00	Contratación Directa	Contrato Interadministrativo prestar apoyo a la gestión de los procesos misionales de la secretaria de Educación	6/07/10
Municipio de Medellín	4883242426,00	Contratación Directa	Contrato Interadministrativo Apoyo a la interventoria de los convenios 48/1077de 2005 y sus adiciones y ampliaciones al convenio 46/10750 de 2008 y sus adiciones y ampliaciones al convenio 46/22317 y sus adiciones y ampliaciones al convenio 46/2	25/08/10
Municipio de Medellín	4883242426,00	Reservas	Reemplazo de reservas de apropiación según decreto 130 del 26 enero de 2010-reemplazo del pedido 4800004468/2009-- contrato 4600017338/2009- - Adicion al convenio 4600017338/2009 Realizar el apoyo a los diferentes procesos de las Instituciones	9/02/10
Municipio de Medellín	4883242426,00	Reservas	Reemplazo de reservas de apropiación según decreto 130 del 26 enero de 2010-reemplazo del pedido 4800004514/2009-- contrato 4600013130/2009-- Adición 1 al convenio 4600013130/2008 PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECR	9/02/10
Municipio de Medellín	51419953870,00	Adic. Contratación Directa	REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE COBERTURA EDUCATIVA DE POBLACION EN EDAD ESCOLAR Y ADULTA Adición 1 al contrato Inter 4600016143/2009 REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE COBERTURA	6/02/09

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			EDUCATIVA DE POBLACION EN EDAD	
Municipio de Medellín	51419953870,00	Contratación Directa	Realizar la interventoria para las instituciones educativas que prestan el servicio de ampliación de cobertura educativa contratada en población urbana regular jóvenes en extraedad y adultos	17/11/10
Municipio de Medellín	51419953870,00	Reservas	Reemplazo de reservas de apropiación según decreto 130 del 26 enero de 2010-reemplazo del pedido 4800003491/2009--contrato 4600016143/2009--- REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE COBERTURA EDUCATIVA DE POBLACION EN EDAD ESCOLAR Y	6/02/10
Municipio de Medellín	57291294149,00	Contratación Directa	Contrato interadministrativo realizar apoyo a los diferentes procesos de las instituciones educativas oficiales del municipio de medellin	28/06/10
Municipio de Medellín	57291294149,00	Reservas	Reemplazo de reservas de apropiación según decreto 130 del 26 enero de 2010-reemplazo del pedido 4800003533/2009--contrato 4600017338/2009-- Realizar el apoyo a los diferentes procesos de las Instituciones Educativas oficiales	9/02/10
Municipio de Medellín	450000000,00	Adic. Contratación Directa	Asesorar y acompañar a las IE Antonio Derka, Santo Domingo y Angela Restrepo en la tercera fase de implementación del Modelo de Gestión de Calidad. Adición 1 al convenio 4600018466/2009 Asesorar y acompañar a las IE Antonio Derka, Santo Domingo y Angel	28/04/09
Municipio de Medellín	0,00	Adic. Contratación Directa	APOYO A LA GESTION DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Adición 1 al convenio 4600013130/2008 PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Adición 2 y ampliacion 2 al convenio 460001	20/11/08
Municipio de Medellín	2.390.143.980,00	Adic. Contratación Directa	Convenio interadministrativo para el desarrollo del proceso operativo de información SISBEN y de los programas sociales. Convenio interadministrativo para el desarrollo del proceso operativo de información SISBEN y de los programas sociales, LEGALIZA	12/11/08
Municipio de Medellín	1.500.000.000,00	Adic. Contratación Directa	Promover la cultura emprendedora y empresarial , a los estudiantes de los grados 9,10 y 11 de la ciudad de Medellín a través de talleres y un concurso Adición al convenio N°	17/07/09

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			46000020040 DE 2009 cuyo objeto es Promover la cultura emprendedora	
Municipio de Medellín	2.390.143.980,00	Adic. Contratación Directa	Convenio Interadministrativo para realizar el barrido del SISBEN III, en hogares con nivel 1 y 2, de acuerdo a disposiciones nacionales. "Adición al convenio 4600020883 de 2009, en la posición 30"	7/09/09
Municipio de Medellín	1350000000,00	Adic. Contratación Directa	Convenio Interadministrativo con Instituto Tecnológico Metropolitano ITM y la Secretaría de Desarrollo social Municipio Medellín cuyo objeto es prestación de servicios para el apoyo humano, técnico y logístico requerido para la articulación y coordina	23/09/09
Municipio de Medellín	1908669550,00	Adic. Contratación Directa	Convenio Interadministrativo con el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM Entre la Secretaría de Desarrollo Social - Municipio Medellín cuyo objeto es apoyar a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Medellín, con la logística requerida par	17/12/10
Municipio de Medellín	2325000000,00	Adic. Contratación Directa	Convenio Interadministrativo con el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM entre el Municipio de Medellín y la Secretaria de Desarrollo Social cuyo objeto es apoyar a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Medellín, con la logística requ	20/01/10
Municipio de Medellín	3306808967,00	Adic. Contratación Directa	Proceso de entrenamiento en el procedimiento de interventoría y contratación a servidores públicos del Municipio de Medellín Adición 01 al contrato interadministrativo 4600022324 de 2009 celebrado con el I.T.M cuyo objeto es Proceso de entrenamiento en	9/11/09
Municipio de Medellín	1229930341	Contratación Directa	Operación y Administración de los Sistemas de Información de la Secretaría de Salud de Medellín, mediante vigencias futuras, según Acuerdo Municipal No.54 de 2009, Viabilidad Presupuestal No. 030, Resolución Nro. 127 de 2009, (Valor Vigencia 2009: \$123	5/11/09
Municipio de Medellín	372000000	Reservas	Reemplaza saldo RP 4800004202 según R de R SHP-R217, objeto: Adición al valor del Contrato Nro. 4600017927 de 2009, cuyo objeto es "Prestar Servicios de apoyo logístico e infraestructura técnica al MUNICIPIO DE MEDELLIN – SSM, para brindar atención a	
Municipio de Medellín	3521972103	Reservas	Reemplaza saldo RP 4800004428 según R de R SHP-R217, objeto: "Sistematización y automatización del archivo	

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			general de la Secretaría de Salud".	
Municipio de Medellín	3521972103	Contratación Directa	Sistematizar, automatizar el archivo de inspección, vigilancia y control y contratación e integrarlo al archivo central de la Secretaría de Salud de Medellín.	30/11/10
Municipio de Medellín	7732981598,00	Contratación Directa	Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Medellín y el Instituto Tecnológico Metropolitano- Facultad de Artes y Humanidades, para la administración, ejecución y difusión de la Red de Artes Plásticas Ciudad de Medellín y las actividades que de e	
Municipio de Medellín	766782517,00	Contratación Directa	Contrato interadministrativo para la elaboración y desarrollo de materiales pedagógicos etno-educativos con enfoque de equidad de género.	
Municipio de Medellín	4300000000,00	Adic. Contratación Directa	Promover acciones de formación para la cualificación de competencias y el empleo, y garantizar la permanencia académica a Mujeres del Municipio de Medellín en situación socioeconómica baja, matriculadas en el ITM en los dos primeros semestres.	07 DE JUNIO DE 2010
Municipio de Medellín	0,00	Adic. Contratación Directa	Convenio Interadministrativo de prestación de servicios, para la realización de actividades de autonomía económica para las mujeres y para potenciar procesos de reconocimiento y empoderamiento de las comunidades afrocolombianas residentes en las comunas	10 DE NOVIEMBRE DE 2009
Municipio de Medellín	0,00	Contratación Directa	Contrato interadministrativo para la elaboración y desarrollo de materiales pedagógicos etno-educativos con enfoque de equidad de género.	
FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	\$ 697.623.928		APOYO A LA GESTION, POR PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM AL FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVAL, CON LA LOGISTICA REQUERIDA PARA LA CONTRATACION DE RECURSOS PROFESIONALES, TECNICOS, LOGISTICOS Y DE GESTION ADMINISTRATIVA, LOS CUALES CUMPLAN CON PERFILES Y ESPECIFICACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO 1001 PARA LA MOVILIDAD DEL SECTOR DE EL POBLADO, QUE POR LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION SE VA A LLEVAR ACABO EN LA CIUDAD, DANDO	13/04/09

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			CUMPLIMIENTO AL DECRETO 104 DE 2007 Y AL ACUERDO 58 DE 2008 Y DEACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS APOYO QUE SE MATERIALIZA A TRAVÉS DE LOS SGTES PRODUCTOS: FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE OPERACION POR PROCESOS Y PLAN DE COMUNICACIONES, PROCESO ELECTORAL Y PROMOCION DEL PROYECTO EJECUTADO Y EVALUADO.	
FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	\$ 515.152.000		El Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, se compromete con el Fondo de valorización del Municipio de Medellín, a realizar el estudio socioeconómico de la zona de citación en la zona de el Poblado. Tal como ordena el artículo 45 del acuerdo 58 de 2008, en el numeral 7, como parte de los estudios de factibilidad del Proyecto Movilidad de El Poblado a financiarse con la contribución de valorización en la ciudad de Medellín, que se debe materializar con los siguientes productos: Monografía de la Zona de Citación; Descripción de la información demográfica de la zona de citación, Clasificación socioeconómica de los propietarios de inmuebles de la zona de citación, Calculo de la capacidad de pago de las personas de conformidad a su clasificación, Calculo de la capacidad de pago de la zona de citación por usos y clasificaciones, Recomendaciones de posibles cuotas mensuales de pago para cada uso y clasificación, Sondeo de opinión del proyecto y presentación de los resultados.	14/08/09
FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	\$ 170.120.442		EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO SE COMPROMETE PARA CON EL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN A REALIZAR LA INTEGRACIÓN Y COMBINACIÓN DE LOS TRABAJOS AMBIENTALES REALIZADOS POR TERCEROS QUE HAN ADELANTADO LOS DISEÑOS PREVIOS DE LAS DIFERENTES OBRAS QUE COMPONEN EL "PROYECTO VALORIZACIÓN EL POBLADO", A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO QUE UNIFIQUE, LOS DIFERENTES CRITERIOS Y LINEAMIENTOS Y PERMITA OPTIMIZAR Y	6/10/09

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES PARA MITIGAR LOS IMPACTOS Y ADELANTAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA OBTENER LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE; DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA TÉCNICA QUE AL EFECTO HA PRESENTADO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO	
Empresa para la seguridad urbana ESU	174.900.000	Manual de contratación	SERVICIO DE CAPACITACION CURSOS DE INGLES CONV 30362 RAD 2011001452 (MRESTREPO)	2011-03-01
EEPPM ESP	18.000.000		Prestación de Servicios de Capacitación EN Cisco Certified Network Associate (CCNA) - Módulo: Networking para el Hogar y las Pequeñas Empresas	7/10/10
Metro de Medellín	1.877.812		Reconocimiento Espíritu Metro por la suma de un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos doce pesos M/L. (\$1.877.812) para el pago de derecho de matricula del programa de Tecnología de Diseño Industrial en el Instituto Tecnológico Metropolitano del servidor Diego Ramirez Vélez.	26/01/2010
Metro de Medellín	624.000		Reconocimiento Espíritu Metro por la suma de seiscientos veinticuatro mil pesos m.l. (\$624.000) para el pago del sexto semestre en Electrónica, en Instituto Tecnológico Metropolitano del servidor Edison Narváez Gómez.	30/06/2010
Metro de Medellín	263.500		Reconocimiento Espíritu Metro por la suma de doscientos sesenta y tres mil quinientos pesos m.l. (\$263.500.00) para el pago del primer semestre de la Tecnología de Electromecánica en el Instituto Tecnológico Metropolitano del servidor Raúl Alonso Manco Tapasco.	01/07/2010
Metro de Medellín	668.080		Reconocimiento Espíritu Metro por la suma de seiscientos sesenta y ocho mil ochenta pesos M/L. (\$668.080.) para el pago del segundo y tercer semestre en la Tecnología de Electromecánica del servidor Raul Manco Tapasco.	26/11/2010
Metro de Medellín	1.323.160		Reconocimiento Espíritu Metro por la suma de un millón trescientos veintitrés mil ciento sesenta pesos m.l. (\$1.323.160)	29/11/2010

Entidad	Valor total Pro	Modalidad	Objeto	Fecha de suscripción del contrato
			para el pago del séptimo y octavo semestre en ingeniería Electrónica, en Instituto Tecnológico Metropolitano del servidor Edison Narvaez Gomez.	
Metro de Medellín	661.580		Reconocimiento Espiritu Metro por la suma de seiscientos sesenta y uno mil quinientos ochenta pesos M/L. (\$661.580) para el pago del cuarto semestre en Tecnología en Producción en el Instituto Tecnológico Metropolitano del servidor Carlos Alberto Vasquez Hurtado.	15/12/2010
Municipio de Medellín Secretaría de Obras Públicas).	20000000	Contratación Directa	Apoyo para la gestión de la Secretaría	2009-11-11
Municipio de Medellín	237600000	Contratación Directa	Sistematización y automatización del archivo general de la Secretaría de Salud	2009-11-13
Municipio de Medellín	320000000	Contratación Directa	realización de campañas de educación y control al uso de PEV	2009-02-02
Municipio de Medellín	1099999120	Contratación Directa	desarrollo del proyecto Guías ciudadanos en la ciudad de Medellín.	2009-03-25
Municipio de Medellín	899791750	Contratación Directa	Apoyar, asesorar y acompañar el funcionamiento de la Unidad Permanente de Derechos Humanos	2009-01-21
Municipio de Medellín	106304913	Contratación Directa	Apoyar, acompañar y asesorar el desarrollo de las actividades de soporte técnico, académico y funcional del observatorio para la convivencia	2009-03-05

4.2.2. Guía metodológica y lineamientos de control como aporte de la Auditoría General de la República

En materia de riesgos fiscales se elaboró una guía metodológica en materia contractual y formó parte de la misma el mapa de riesgos que se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla No. 4.2-10
MAPA DE RIESGOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL**

ETAPA DEL CONTRATO		TIPO DE RIESGO	MECANISMOS DE MITIGACION
Fallas en la publicidad	Fallas en la publicidad	La omisión en el cumplimiento de los requisitos de publicidad en el SECOP y la ausencia de control en las entidades frente a estas irregularidades.	Examen de los mecanismos legales de publicidad por parte de los organismos de control utilizando una lista de verificación de las actuaciones que deben publicarse / Utilización de medios alternativos de publicidad ante la falta de recursos tecnológicos
		Publicidad de adendas	Observar el cronograma de la licitación o los requisitos del mecanismo de selección que les obligue para verificar el cumplimiento detallado de los procedimientos y la publicidad de las actuaciones
		Publicación de requisitos de habilitación, de visita de obra en tiempo no útil para los proponentes	
		Pliegos que no están en línea e imposición de la compra en la sede de la entidad	
	Información ilícita de aspectos reservados de la licitación que dan ventaja al proponente		
Fallas en la estructuración del contrato	Problemas Presupuestales	Transferencias en época electoral	Comparación de las transferencias en época electoral con periodos ordinarios para detectar irregularidades
		Contrato sin soporte presupuestal	Examinar atentamente las conciliaciones y tener en cuenta la evolución jurisprudencial sobre la materia
		Fraccionamiento del contrato	Identificación de contratos que correspondan a un objeto único
		Presupuesto insuficiente	Identificación de contratos adicionales y de otras modalidades de adición
		Aprobación del presupuesto de la entidad territorial a cambio de contratos	Observancia de la jurisprudencia que pone de presente el carácter excepcional de las autorizaciones por parte de concejos y asambleas
	Estudios y Justificación de la Contratación	Uso exagerado de la urgencia manifiesta	Verificar que los supuestos sí constituyan una causal de excepción / Evitar que con la urgencia se omitan estudios de planeación o se incurra en violación de procesos de selección de contratistas so pretexto de enmascarar contratos.

ETAPA DEL CONTRATO		TIPO DE RIESGO	MECANISMOS DE MITIGACION
		Ausencia de estudios serios de factibilidad y conveniencia	Elaborar una guía del contenido mínimo de un estudio de conveniencia / Revisar que los estudios se ajusten al plan de compras y respondan a la atención de necesidades de la entidad.
	Pliego	Condiciones técnicas que otorgan exclusividad	Consulta del RUP para observar la verdadera capacidad técnica y la experiencia relacionada de los proponentes
		Exigencias que generan exclusión	
		Términos cortos para la presentación de la oferta	Examen de los criterios que la administración ha utilizado para la programación de los tiempos y las actuaciones, así como la publicidad que se la ha dado al proceso /
		Programación irracional de actuaciones que impiden la asistencia de proponentes	Establecimiento de mecanismos efectivos de recepción de denuncias de proponentes afectados por la premura de la entidad pública
	Ausencia de criterios concretos de selección	Verificación de inclusión de criterios claros, objetivos, precisos y cuantificables, y que la ponderación responda a la aplicación de factores matemáticos.	
Fallas en el procedimiento de contratación	Criterios de desempate	Balotas cargadas para el desempate de la adjudicación	Mecanismos de desempate deben obedecer a la mejor valoración técnica y no a uso del azar.
	Audiencias	Abuso en las audiencias de aclaración de pliegos	En caso de que sea necesario un cambio de última hora se debe ampliar el plazo de la licitación/ Verificación de la necesidad real del cambio y estudio del RUP para examinar la existencia de posibles oferentes.
	Adendas	Adendas cercanos al cierre que privilegian un proponente	
	Relativos a la oferta	Distribución y carrusel de contratos	Publicidad amplia que permita la libre concurrencia
Monopolio de contratistas			
Acuerdo previo sobre el techo de la subasta			

ETAPA DEL CONTRATO		TIPO DE RIESGO	MECANISMOS DE MITIGACION
		Contrato paralelo	Compromiso de las auditorías internas para reportar a los organismos de control las actuaciones que sus entidades públicas estén desarrollando y que impliquen la atención de necesidades de otra entidad.
		Sobrecostos	Elaboración obligada del Plan General de Inversiones y Compras. Adquisición de bienes dentro de los parámetros del Acuerdo Marco de Precios
		Conflicto de intereses entre contratistas e interventores	Sugerencia de un cambio legislativo para crear como causal de inhabilidad el conflicto de intereses
Tipología de contratos	Tipología de contratos	Celebración desviada de contratos de prestación de servicios	Planeación eficiente sobre los requerimientos de nómina. Identificación y sanción por los organismos de control a las nóminas paralelas
		Convenios Interadministrativos	Capacitación a las distintas entidades territoriales sobre los nuevos requerimientos de la Ley 1150/07. Verificar que el contraista esté capacitado para desarrollar el objeto del contrato.
Fallas en la ejecución	Fallas en la ejecución	Adición de contratos	Diseño detallado de los estudios previos y diligencia en el proceso de formación del contrato
		Desequilibrio Financiero	Proceso eficiente de identificación y asignación de riesgos. Revisar las actas de liquidación de los contratos y las conciliaciones celebradas, siguiendo los lineamientos jurisprudenciales.

5.0 RIESGO POR INFLUENCIA DE GRUPOS ILEGALES

En las zonas del país en donde existen grupos al margen de la ley existe además del riesgo electoral, el riesgo de captura del Estado que se ha definido como la

intervención de agentes privados, legales o ilegales, mediante sobornos o presiones de fuerza, para obtener beneficios económicos²².

Ya lo ha expuesto la Auditoría General de la República, que la captura del Estado se realiza por diferentes vías, como el apoderamiento de sectores del Estado por representantes conspicuos de determinados intereses (clientelismo y nepotismo de alto nivel), la incursión en los partidos políticos, como el caso de la parapolítica, el “lobbysmo” en los cuerpos colegiados, la influencia sobre entidades de control y reguladoras²³.

Resulta de gran alerta el conjunto de municipios que presentan un alto riesgo electoral, toda vez que además de los factores que estimulan la gran corrupción en los diferentes países²⁴, en Colombia tenemos nuevos estereotipos como la Para política, la Farc política, la Narco política o la favor política que es el conjunto de “favores”, mediante los cuales se establecen compromisos entre el ejercicio de la política y la apropiación de recursos del Estado. Frente al favor de la financiación de la campaña, la contraprestación en la entrega de la contratación del municipio o departamento; o dar vía al clientelismo; o ejercer tráfico de influencias, intrigar y diseñar estrategias para la expedición de normas, políticas y procedimientos²⁵.

Es por lo anterior que la Auditoría General de la República, considera esencial hacer un llamado al Gobierno Nacional para que ad portas de un nuevo proceso electoral de autoridades municipales y departamentales se preste una especial atención en aquellos municipios y departamentos que tienen un riesgo electoral por la presencia y acciones en contra de la democracia de grupos armados al margen de la ley, puesto que además de los riesgos electorales se pueden generar los riesgos de la captación de la contratación pública del municipio.

La alerta se hace frente aquellos municipios que la Defensoría del Pueblo identificó como con riesgo alto por la presencia de alguno de los tres grupos armados al margen de la ley a saber:

- Fuerzas armadas revolucionarias de Colombia (FARC) son actor fuente del riesgo
- El ejército de liberación nacional (ELN) es actor fuente de riesgo
- los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo (Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Águilas Negras, Los Paisas, Los Rastrojos, ERPAC, Oficina de Envigado, Frente Cacique Pipintá, La Cordillera, Organización Nueva Generación)

²² Auditoría General de la República. La Grave Sofisticación de la Corrupción. Enero de 2010. Pag 18

²³ Ibidem. Pag 19

²⁴ Al respecto se debe hacer alusión al documento de Gabriel Misas. La lucha anticorrupción en Colombia de la Contraloría General de la República. 2005 en la teoría del triángulo de hierro de la corrupción (conformado por los administradores de la cosa pública, políticos y empresarios)

²⁵ Auditoría General de la República. Op cit. Pag 29

La información analizada tiene como base el informe del riesgo electoral²⁶ del año 2010, toda vez que aún no se ha publicado el informe de riesgo electoral del 2011. De esta forma se cruzaron los datos de las tres tablas con el conjunto de municipios que tienen riesgo electoral de por lo menos dos de tres grupos armados al margen de la ley.

Tabla No. 5-1

MUNICIPIOS DE RIESGO ELECTORAL ALTO DONDE CONCURREN DOS O TRES GRUPOS ARMADOS ILEGALES COMO FUENTE DEL RIESGO

Departamento	Municipio	GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY QUE PRODUCEN RIESGO ELECTORAL ALTO
Antioquia	Anori, Puerto Berrio, Yondo	FARC, ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
	Vigia Del Fuerte Apartado, Argelia, Caucasia, Dabeiba, Turbo, Yarumal	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
Arauca	Araucita, Fortul, Puerto Rondón, Saravena	FARC , ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
	Arauca	FARC Y ELN
	Tame	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
Bolívar	Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa Del Sur, Simiti	FARC , ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
	Pajarito	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
	Paya, Pisba	FARC Y ELN
Caldas	Riosucio, Salamina, Supia, Milan San Jose del Fragua, San Vicente Del Caguan, Solano	FARC , ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
Casanare	La Salina, Sacama,	FARC y ELN

²⁶ INFORME ESPECIAL DE RIESGO ELECTORAL – ELECCIONES 2010 - DEFENSORIA DEL PUEBLO DE COLOMBIA - SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS – SAT

Departamento	Municipio	GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY QUE PRODUCEN RIESGO ELECTORAL ALTO
Cauca	Argelia, Guapi, Lopez, Piamonte, Timbiqui	FARC , ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
	Bolívar, Cajibío, Morales,	FARC y ELN
	Buenos Aires	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
Cesar	Agustin Codazzi, Becerril y Valledupar	FARC , ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
Choco	Alto Baudo, Carmen de Atrato, Quibdó, Río Iro, Río Quito	FARC, ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
	Bajo Baudo, Carmen Del Darien, Lloro,	FARC y ELN
	Medio Atrato, Medio Baudo y Riosucio	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
Córdoba	Montelibano, Puerto Libertador, Tierralta, Valencia y Valencia	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
Cundinamarca	Bogotá (Localidad Sumapaz, Ciudad Bolívar)	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
Guainía	Inirida	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
Guaviare	Calamar, El Retorno, San José del Guaviare.	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.

Departamento	Municipio	GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY QUE PRODUCEN RIESGO ELECTORAL ALTO
La Guajira	Albania y Maicao	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
	Dibulla y Riohacha.	FARC, ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
Magdalena	Aracataca, Santa Marta y Zona Bananera	FARC, ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
Meta	El Castillo, Lejanías, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitan, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, Vista Hermosa.	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
Nariño	Barbacoas, El Charco, Ipiales, Magui Payan, Ricaurte, Roberto Payan, Samaniego, Santa Bárbara, Santacruz, Tumaco,	FARC, ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
	Cumbal, Cumbitara, El Rosario, La Tola, Leiva, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa,	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
	Convención, Cúcuta, El Carmen, El Tarra El Zulia, Hacari, Herran, Ocaña, Rangovalia, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibu, Toledo.	FARC, ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo
Norte de Santander		
Putumayo	Puerto Asís, Puerto Guzman, San Miguel.	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
Quindío	Buenavista, Calarca, Circasia, Genova, Salento.	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
Risaralda	Dosquebradas y Quinchía	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.

Departamento	Municipio	GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY QUE PRODUCEN RIESGO ELECTORAL ALTO
Santander	Barrancabermeja, Cimitarra, Rionegro y Sabana de Torres	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
	Bolívar, Landazuri, Lebrija,	FARC, ELN y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
	La Belleza	FARC y ELN.
Valle del Cauca	Buenaventura, Cali, Calima, El Dovio, La Cumbre, Tuluá.	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.
Vichada	Cumaribo	FARC y los nuevos grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC son identificados como actor fuente de riesgo.

Fuente: Defensoría del Pueblo – Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Se reportan un total de 52 municipios con altísimo riesgo electoral, toda vez que tienen en su territorio los tres tipos de grupos armados al margen de la ley cometiendo todo tipo de delitos electorales (Ataques o atentados / Perturbación del certamen democrático / Hostigamientos, combates, enfrentamientos armados / Restricciones a la movilidad, etc.) y que por lo tanto pueden ser vulnerables en los sectores que disponen de cuantiosos presupuestos, como son: obras de infraestructura, medicamentos, salud, servicios públicos, etc.

La Auditoría General de la República considera oportuno recordar que es muy importante la creación de un sistema de riesgos de corrupción y por ello precisa que para éstos municipios es necesario que haya una publicación periódica, sistemática y completa de la lista de contratistas del Estado, con el fin de examinar la concentración y el eventual favorecimiento a algunos de ellos y el examen del patrimonio de cada servidor e incluso de algunos contratistas, que se prestan para prácticas de lavado de activos o testaferrato²⁷.

²⁷ Auditoría General de la República. Op cit, pag 33

6.0. RIESGOS DERIVADOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y OTRAS FORMAS SOFISTICADAS

La preocupación central de la AGR en los últimos años ha sido el problema de la grave sofisticación de la corrupción. El surgimiento de prácticas corruptas, ha coincidido con los fenómenos de la globalización y los desarrollos tecnológicos tales como:

- Las vinculadas con los procesos de privatización de bienes y servicios del Estado
- Los “rent seekers”
- Gastos Reservados
- Captura de subsidios estatales
- Puerta Giratoria
- Corrupción Informática
- Captura del Estado

Una de nuestras acciones de prevención es trabajar acciones con diversos gremios del país tales como: ANDESCO, CAMARA COLOMBIANA DE INTRAESTRUCTURA, CONFECAMARAS, ASOCAJAS; para el tema de lavado de activos con ASOBANCARIA.

El banco es un contratista estatal en sus relaciones con las entidades públicas. Sus operaciones constituyen el objetivo primordial de su actividad y de su lucro, por lo cual su gestión, cuando los servicios bancarios y sus operaciones se vinculan a recursos públicos, convierte en gestores fiscales y potenciales sujetos de control por las contralorías a los bancos.

El delito de lavado de activos²⁸ que ocupa el objeto de estudio, contiene dentro de su tipificación, la comisión de una serie de delitos subyacentes, esto es delitos

²⁸ **Artículo 323. Lavado de activos.** El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional.

PREVIOS, que deberán entonces realizarse con antelación al mismo lavado. Erróneamente se ha considerado al lavado de Activos como directamente vinculado al narcotráfico, sin embargo, en Colombia ésta es solo una de las fuentes de dinero ilícito identificada.

Dentro del listado de delitos subyacentes consagrados en el Art. 323 del Código Penal, se encuentran los Delitos contra la Administración Pública, que se relacionan directamente con el tema de la presentación, ya que dentro de estos delitos están aquellos relacionados directamente con la contratación estatal.

Un paralelo con el Lavado de Activos que puede servir, es en relación con los dos delitos que más se investigan:

Tabla No 5-2

LAVADO DE ACTIVOS	ENRIQUECIMIENTO ILICITO	PECULADO
<p>Verbos: Adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes Origen mediato o inmediato en: Actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias sicotrópicas,</p> <p>Otros verbos: Les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito</p>	<p>El servidor público que por razón de su cargo o dentro de los dos años siguientes a su desvinculación incremente su patrimonio injustificadamente o facilite que otro lo haga.</p> <p>La jurisprudencia ha discutido si se hace necesaria una condena previa que declare la ilegalidad de los recursos para vincularlo con lavado de activos</p>	<p>Por apropiación: El servidor público que, con el propósito de obtener un beneficio económico para él o para un tercero, se apodere de bienes del Estado o de Empresas o instituciones en las que el Estado tenga parte o de dineros públicos o de bienes de particulares que se le hayan confiado a los funcionarios</p> <p>Por aplicación oficial diferente: El Servidor Público que de a los bienes del Estado, a los dineros públicos destinación diferente a la legal u oficial, o los invierta o utilice en perjuicio de la inversión social.</p>

El aumento de pena previsto en el inciso anterior, también se aplicará cuando se introdujeran mercancías de contrabando al territorio nacional.

El delincuente común generalmente gasta el dinero adquirido y está rodeado de excentricidades que ponen en evidencia el hecho punible. El delincuente organizado tiene un adecuado proyecto de inversión de los dineros fruto de su delito por lo que cuenta con cómplices dispuestos a ocultar los recursos y el camino que estos dineros deben seguir para legalizarse.

La necesidad de sancionar a quienes, sin haber participado en el delito inicial, prestan una ayuda eficaz a los delincuentes, hizo que en el C.P de 1980 se tipificaran las conductas de encubrimiento, por favorecimiento o por receptación. La importancia de esta figura ha sido determinada por la preocupación de los países para reducir y procurar la eliminación de las ganancias de los hechos ilícitos. Porque a pesar de no existir cifras exactas, los estudiosos señalan que a nivel mundial se lavan anualmente US\$ 300 mil millones.

Colombia suscribió la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Viena. 20 diciembre de 1988) y aprobada mediante la Ley 67 del 23 de agosto de 1993 y con ello se consagró el lavado de activos como una forma de encubrimiento (a través de la Ley 190 de 1995 – Estatuto Anticorrupción), adicionando una serie de verbos rectores.

Con antelación a la tipificación de la nueva figura, los comportamientos vinculados con esta actividad, se sancionaban como punibles de enriquecimiento ilícito. Inconveniente: cómo sancionar en concurso de delitos (quien comete ilícito y también lava el dinero, no sus cómplices) y la inequidad de sancionar con la misma pena a quien sólo lava. Para superarlo el Gobierno presentó proyecto de ley “Para acabar con el narcotráfico y el crimen organizado” en el que incluía dos normas sobre lavado de activos, incluyendo sanción a empleado del sector financiero por la omisión en el cumplimiento de los controles establecidos por el Estatuto Orgánico Financiero.

El código penal vigente (Ley 599 de 2000) incluyó otros delitos previos (subyacentes) como el tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública y delitos vinculados con el producto de los delitos de concierto para delinquir. **Ley 747 de 2002:** Se incluyeron tráfico de migrantes y trata de personas como delitos subyacentes. **Ley 1121 de 2006:** Incluyó como delito previo al lavado de activos la financiación del terrorismo y la administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

ETAPAS DEL DELITO:

Generalmente son tres pasos los que se agotan para dar visos de legalidad al dinero proveniente de actividades ilícitas:

1. Colocación: supone entregar el dinero a una entidad financiera: espacio propicio para camuflar ya que es el mercado de operaciones lícitas de

dinero. Hoy es un paso complejo con los controles que adoptan los bancos para todas las operaciones.

2. Diversificación: Realización de operaciones financieras, traslado a otras entidades bancarias o a paraísos financieros (laxos en controles y con rigor en la reserva bancaria). Aquí vale la pena resaltar la utilización de sociedades de papel, con amplitud de objeto social que están a disposición de los delincuentes para estos usos.

Se enfatiza que el Código Penal precisa que también puede ser autor de un delito, el que actúa en nombre de una persona jurídica, aunque los elementos del tipo penal no concurren en él sino en la persona que representa.

3. Integración o inversión: Regresar el dinero al mercado de donde inicialmente salió, pero disfrazado de fondos legítimos, entregándosele a su original propietario, pero evitando el riesgo del seguimiento estatal.

También el dinero puede convertirse en bienes (muebles o inmuebles) o en negocios de fachada aparentemente ajenos a la actividad delictiva.

MÉTODOS TRADICIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS:

PITUFEO: Dividir el dinero a lavar en pequeñas sumas que no alcanzan el límite establecido por las entidades de control para exigir el lleno de formularios.

CORRUPCIÓN DE UN NEGOCIO LÍCITO: Utilización de negocios lícitos para mezclar con dineros del crimen. Las consignaciones no despiertan alarma en el banco que está acostumbrado a los movimientos del negocio (se utilizan restaurantes, droguerías, bares, empresas de transporte, etc).

CORRUPCIÓN FUNCIONARIOS DE ENTIDADES FINANCIERAS: Para que no reporten operaciones sospechosas.

EXTRACCIÓN FÍSICA DEL DINERO PARA DEPOSITARLOS EN PARAÍOS FINANCIEROS: Se ocultan en la persona, el equipaje, los vehículos, aviones, juguetes.

PRÉSTAMO PLENAMENTE GARANTIZADO: El residente de un país abre una cuenta en otro país del cual obtiene un préstamo por la suma igual a la que allí tiene depositada, para utilizar en su lugar de residencia.

SOBREFACTURACIÓN: Uso de facturas comerciales excesivamente infladas por importaciones

GARANTIZAR PRÉSTAMOS A EMPRESAS DE TERCEROS

FINANCIAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS PARA URBANIZACIONES

INVERSIÓN EXTRANJERA CON DINEROS ILÍCITOS

REALIZACIÓN DE PAGOS SECRETOS

UTILIZACIÓN DE CUENTAS INACTIVAS

CAMBIO DE MONEDA ILEGAL POR CHEQUES GARANTIZADOS POR UN BANCO
 TRANSFORMACIÓN DE MONEDA ILEGAL EN OBJETOS PRECIOSOS O COLECCIONABLES
 INVERSIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO
 COPRA DE EMPRESAS QUEBRADAS QUE GENERAN INGRESOS POR VENTAS AL CONTADO
 ADQUISICIÓN DE HOTELES, AGENCIAS DE VIAJES, MÁQUINAS EXPENDEADORAS

CIFRAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Esta unidad investiga las conductas que presuntamente vulneran o ponen en peligro el bien jurídico de la Administración Pública teniendo en cuenta además la particularidad de los hechos, su gravedad, la complejidad, la trascendencia nacional, el impacto social y el compromiso de montos del erario.

Cohecho por dar u ofrecer:	3
Concusión:	10
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales:	99
Celebración indebida de contratos:	7
Enriquecimiento ilícito de servidor público:	10
Interés ilícito en la celebración de contratos:	32
Peculado por aplicación oficial diferente:	20
Peculado por apropiación:	147
Prevaricato por acción:	27
Violación del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades:	6
Estafa:	25
Celebración indebida de contrato de seguro:	7
Sin establecer:	284
Otros:	121

VISIBILIDAD DE LA PROBLEMÁTICA DEL LAVADO DE ACTIVOS RELACIONADA CON LA INDEBIDA CONTRATACION ESTATAL

Después de un estudio detallado de las tipologías que originan lavado de activos, y de acudir a la colaboración interinstitucional con la Fiscalía General de la Nación, de donde se puede concluir que no existen casos en los que se haya vinculado el delito de lavado de activos con los casos de corrupción.

La AGR, dentro de la misión institucional señalada y en su lucha contra la corrupción, ha identificado unas grandes categorías de riesgos específicos en materia de Lavado de Activos vinculados con la Contratación Estatal que se exponen a continuación con el ánimo de contribuir a una adecuada Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) con el fin de prevenir que las mismas sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delitos contra la administración

pública o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

GRANDES CATEGORIAS DE RIESGOS

RIESGO 1. EXCESO DE CONFIANZA EN LA ACTIVIDAD ESTATAL

Dentro de los riesgos que pretenden evitarse a través de una metodología de prevención de lavado de activos, ustedes conocen los riesgos asociados, por ejemplo el denominado riesgo legal, que implica la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales o también surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Pues bien, existe una equivocada confianza dentro del sector bancario al asociar los contratos celebrados con el Estado con una presunción de legalidad; como se ha visto, la corrupción se ha sofisticado y la presunción de legalidad ahora no es suficiente; los bancos deben verificar el contrato, saber qué elementos esenciales se deben verificar, conocer los diferentes mecanismos de publicidad del sector público y las diferentes herramientas de información que se tienen para detectar la licitud de un contrato celebrado con el Estado.

El régimen de contratación pública colombiana exige una serie de requisitos previos, concomitantes y posteriores para asegurar una adecuada celebración de contratos con la Administración Pública, que privilegian el acceso a los recursos públicos y la economía, pero que no son garantía para terceros ante posibles relaciones delictivas. Más que transparencia es igualdad de oportunidades.

Entre estos requisitos vale la pena resaltar:

Publicidad. Ley 1150 de 2007: Refuerza la transparencia ordenando la publicación de actuaciones de los procesos de selección, actas de audiencias con los proponentes y demás documentos relacionados con la adjudicación de los contratos en el SECOP.

Examen de los mecanismos legales de publicidad por parte de los organismos de control utilizando una lista de verificación de las actuaciones que deben publicarse / Utilización de medios alternativos de publicidad ante la falta de recursos tecnológicos

Planeación: La planeación se vincula con el principio de legalidad, sobre todo en la etapa que precede a la formación del contrato. Existe un delito denominado celebración indebida de contratos por incumplimiento de requisitos legales que puede vincularse con el lavado de activos, ya que los recursos recibidos con ocasión de un Contrato indebidamente celebrado, pueden utilizarse indebidamente para

Constancia escrita de la idoneidad y experiencia suscrita por el ordenador del gasto o su delegado. (Art. 82 Decreto 2474 de 2008)
Diario Único de Contratación – Publicación de los contratos según su cuantía (Art. 84 Decreto 2474 de 2008)
Registro Único de Proponentes (Decreto 1464 de 2010)

RIESGO 2. SELECCIÓN LEGAL (OBJETIVA) DE UN CONTRATISTA NO IMPLICA LA LICITUD SU GESTIÓN (COMPORTAMIENTO) O RECURSOS

Existe la necesidad que el sector bancario tenga un conocimiento mínimo de los mecanismos de selección de contratistas, aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa:

Principio de Selección Objetiva. Art. 5 L 1150: ofrecimiento más favorable a la Entidad sin tener en consideración factores de afecto o en general cualquier motivación subjetiva.

Las modalidades son:

- **Licitación Pública** (Regla general)
- **Selección Abreviada:** prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- **Concurso de Méritos:** prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso
- **Contratación Directa:** Causales Taxativas.

RIESGO 3. LOS FILTROS SOBRE LA LICITUD DEL CONTRATISTA SON PRECARIOS - INSUFICIENTES

Capacidad Jurídica para Contratar

Art. 6 L 80/93: Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

MENSAJE: Los filtros para la selección de contratistas están orientados a proteger a las entidades públicas, no a terceros de buena fe.

Las cargas de cuidado para la banca son altísimas, no obstante ser un tercero en la relación contractual

Art. 27. L 1121/06: El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.

OBLIGACIÓN CORRELATIVA DE ENTIDADES ESTATALES

Artículo 1. Las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Art. 325 - Código Penal: Tipifica el delito de *Omisión de control*, para los empleados o directores de las instituciones financieras o de cooperativas que ejerzan actividades de ahorro y crédito que, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero, omitan el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos por el ordenamiento jurídico para las transacciones en efectivo.

Deber legal que la administración ni siquiera conoce y termina siendo más riguroso un banco en la contratación que el mismo Estado. La idea del Zar de CIRCULAR ROJA es notable pero requiere una reforma porque el Estado no puede hacer eso. Cómo será que por ejemplo los multados sucesivamente no generan caducidad.

Finalmente se contrata por principio de transparencia puede contratar con cualquiera.

HOY EXISTE UNA OMISIÓN POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO.

Personas Política y Públicamente Expuestas:

Existe un mandato de la Superintendencia de tener mayor vigilancia sobre personas política y públicamente expuestas. En el mundo se habla de públicamente expuestas; en Colombia se incluye el factor político; esto incluye no solo presidentes, artistas, futbolistas, sino alcaldes, gobernadores, secretarios

generales: deben tener especial vigilancia por el cargo que en ese momento desempeñan. Quiénes tienen a cargo la ejecución del gasto?

Crítica: No hay una lista; ¿quién debería hacer la lista?

En la actualidad se le pregunta a los clientes si tienen estas características pero no se tiene en cuenta la antigüedad de las cuentas y la evolución. Por lo menos: El DAFP tiene actualizado esta lista. Debe ese órgano en coordinación con quién generar la lista para consultarla.

RIESGO 4. CONTRATOS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Art. 2 Num. 2 L 1150/07: Causal de Selección Abreviada. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Mediante el uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El único factor de adjudicación es el precio

Art. 13 DTO 2474/08: Las entidades estatales deben detectar los precios artificialmente bajos.

Pactos previos sobre el precio o de condiciones técnicas que el otro no tiene o de ofrecimientos alternativos que deslumbran a la Administración y orientan a proponente corrupto. Ej: monopolio de contratos: van adquiriendo experiencia y son los únicos que se muestran capaces de proveer bienes y servicios afectando calidad y encareciendo.

RIESGO 5. EXISTEN SISTEMAS DE INFORMACION NO ARTICULADOS

Dispersión de los sistemas de información

- Reporte de contratistas sancionados en el Registro Único de Proponentes – RUP – (Decreto 1464 de 2010).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Art. 114 Decreto 2150 de 1995).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Decreto 2150 de 1995).
- Boletín de Responsables Fiscales (Ley 610 de 2000).
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal: (Art. 1 Decreto 2209 de 1998). *SECOP y Consulta SICE)

A cada uno de estos documentos se accede desde distintas Entidades Estatales y se hace necesario centralizar esta información para el acceso de las Entidades Financieras y el conocimiento de su cliente.

Mayores riesgos:

- Contratar sancionados o inhabilitados
 - Contrato papel (Falso). ¿cómo detectar si existe o no el contrato?.
- Delito de celebración indebida de contrato por falta de requisitos legales.
Requisitos de legalización y ejecución.

Art. 41 L 80/93. Art. 23 L 1150/07:

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

- Contrato fachada – fantasma: Existe pero no cumple objeto. Cumple los requisitos legales de existencia y perfeccionamiento pero nunca se ejecutan

Ejemplo: se adjudica una obra en un terreno con arenas movedizas: la obra nunca se puede ejecutar.

- Contrato mixto (Pantalla): Mezcla dinero ilícito con ganancias. Existe legalmente, cumple su objeto pero también utiliza dineros ilícitos.

Ejemplo: precios artificialmente bajos por contrabando. Computadores.

LISTA DE RECOMENDACIONES

Pautas para que hagan una circular:

- Utilización adecuada del mecanismo de selección.
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Correcta tipificación de acuerdo con el objeto contractual.
- Requisitos de legalización y ejecución de los contratos estatales.
- Publicación en SECOP y Diario Único de Contratación.
- Verificación en todos los sistemas de información.
- Capacidad para contratar (Definición de Entidad Estatal).
- Conocimiento del contratista: (consorcios, uniones temporales, duración mínima de sociedades nacionales y extranjeras).
- Omisión en las cargas de identificación: Estado y Entidades Bancarias.
- Definición de Oferta más favorable: Precios artificialmente bajos.
- Fraccionamiento de contratos: Contratistas concurrentes.

7.0. HACIA UNA POLITICA DE ESTADO Y BUENAS PRACTICAS

En el foro realizado con la revista semana, evento sui generis y privilegiado en los estudios de la Contratación Estatal y Control Fiscal Colombianos, se plantearon nuevos riesgos por parte de los expertos, los cuales presentamos en este documento.

7.1. Carencias en la de planeación

La falta de planeación de los procesos contractuales se ha establecido como uno de los principales riesgos de la contratación estatal, encontrando que los Alcaldes comprometen las vigencias futuras y dejan los anuncios de las futuras contrataciones, procesos contractuales que no tienen estructuración de pliegos, que no tienen estudios, que no están debidamente documentados y soportados. Es uno de los principales problemas, eje de la situación que enfrenta hoy la ciudad de Bogotá y otras ciudades; se habla además que los procesos contractuales se estructuran en oficinas en donde se hacen asignaciones previas a los empresarios y contratistas que ganarán esos procesos.

En su intervención, la Contralora General de la República comentó que en el caso concreto de la contratación y los diseños constituye un problema que es inconcebible y neurálgico. Desde ya se puede anunciar que los organismos de control van a poner bajo la lupa los diseños y toda la fase precontractual de planeación, porque lo que hemos encontrado es que a pesar de que hay una experiencia importante en términos de ingeniería, de calidad de suelos, de tiempos contractuales, de capacidad de cálculo de hora-hombre, maquinaria y tecnología, cada vez tenemos diseños más improvisados, no definidos, no consolidados y lo que realmente viene sucediendo es que al funcionario no le tiembla la mano para abrir la licitación, la entidad la abre y lo que es más increíble, los contratistas se presentan a contratar. Adicional a esto, se adjudica la obra y se programa una fase previa en la que el mismo contratista tiene que ver cómo se finiquitan los diseños y es allí donde queda el interés público.

Trasladamos así, por acuerdo entre las partes, la responsabilidad de mejorar o seguramente desmejorar esos diseños antes incluso de empezar a ejecutar las obras. Cuántas veces en esa etapa de redefinición de diseños lo que realmente sucede es que se agregan mayores obras, se cambian los diseños originales y se incrementan los costos, de tal manera que los señores que resultaron excluidos de ese contrato seguramente tendrán mucho que decir de los términos de igualdad y transparencia. Entonces el tema de los diseños, es un tema neurálgico. Bogotá es un ejemplo claro de ese punto.

7.2 Sobrecostos como causal de nulidad absoluta de los contratos

Es importante el tema de la regulación de precios; hay elementos recurrentes pero desafortunadamente el Sistema de Contratación Estatal –SICE-, no está cumpliendo el papel de orientar a una sana economía de contratación. Es probable que el SICE sea pesado, obsoleto y costoso. Por tal razón, estamos

haciendo una auditoría para que la Contralora General de la República evalúe las medidas que ella estime pertinentes con este sistema de información y se integre con el SECOP.

Se debe acelerar la puesta en funcionamiento del Sistema Electrónico de Contratación, SECOP y su link de normatividad, instrumentos democráticos de publicidad y eficiencia. Es necesario replantear el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, hacerlo ágil, eficiente, gratuito, pero a la vez en determinado casos regular precios.

Otro aspecto preocupante planteado por la Contralora General es que una vez adjudicado el contrato, existen todo tipo de razones y motivaciones jurídicamente argumentadas y legalmente conectadas, para que la obra inicial no tenga nada que ver en términos de costo y duración con la que realmente se termina pagando y ejecutando. No nos debe sorprender que lo que inicialmente se adjudica por 300 mil millones de pesos termina costando 700 mil u 800 mil millones de pesos; esta es una situación que es tan atípica, tan anormal, tan onerosa que no se puede tolerar de ninguna manera, pues también puede hacerse acreedora a importantísimas sanciones.

Hay una serie de elementos adicionales que han encarecido tremendamente la contratación como los esquemas fiduciarios, las interventorías paralelas a la función de los organismos de control, las prácticas de los convenios y contratos interadministrativos, que son otras maneras de eludir el control y la libre concurrencia.

Consecuencias de los sobrecostos: la Doctora Ruth Stella Palacios, Consejera de Estado manifestó que los sobrecostos en materia contractual deben generar la anulación total del contrato teniendo en cuenta que cuando se establecen, sin duda alguna se está incurriendo en una desviación de poder, causal autónoma que está establecida en la Ley 80 de 1993, como de nulidad absoluta del contrato; porque lo que se está persiguiendo con el contrato no es su finalidad de satisfacer los intereses y necesidades de la colectividad, sino que se está privilegiando un fin perverso, el enriquecimiento injustificado del contratista como consecuencia de los sobrecostos del contrato.

Adicionalmente, existirían otras causales en las cuales perfectamente se puede ubicar la nulidad absoluta del contrato como consecuencia del sobrecosto en el mismo. Se puede hablar de que la causa del contrato no es una causa lícita, porque su causa no es la satisfacción de las necesidades e intereses de la colectividad como lo establece la Ley 80 de 1993, sino que lo es en cambio el detrimento del patrimonio público, derecho o interés colectivo protegido desde la Carta Política en el Artículo 88.

Por esa vía también sería posible declarar la nulidad absoluta de ese contrato es decir, si son varias las normas que nos permitirían inclusive hablar de un objeto ilícito, por contravenir las normas de derecho público que prohíbe expresamente el

establecimiento de sobrecostos dentro de la contratación. Por ello, es necesario que los jueces asuman las consecuencias claras a que debe dar lugar la contratación con sobrepuestos; contratación que los organismos de control han identificado en un exceso exorbitante. Pues han caído en la cuenta que a veces el sobrecosto no es de 10 o 20, sino de 400 veces lo que correspondía al precio del contrato.

Hemos encontrado judicialmente, situaciones en las cuales el tema de la subcontratación da lugar a unos sobrecostos exorbitantes y encontramos dentro del juicio, por ejemplo, el caso de un contrato de una cuantía ínfima, de suministro de bienes por 40 millones de pesos y en el proceso se demostró que a su vez, el contratista había subcontratado el suministro de esos mismos bienes por 18 millones de pesos. La Administración se negó a pagarle esa utilidad que era de 22 millones y el contratista demandó con el fin de que se le pagara la utilidad. Es decir, demandó y confesó que había sobrecosto de más del 100 por ciento, del precio de los bienes y servicios.

7.3 Un juego donde casi siempre pierde el Estado

La doctora Sandra Morelli Rico explicó que para los matemáticos, hay un presupuesto esencial en la teoría de juegos y es que los juegos se hacen en la medida que todos ganen, que sea una ecuación que suma cero para los actores de la contratación pública. Particularmente al sector privado se le olvidó que en la contratación pública todos tienen que ganar. Sin lugar a dudas el contratista tiene derecho al lucro razonable pero de la misma manera la entidad pública está buscando un beneficio y hemos ido corriendo las fronteras por situaciones institucionales de contexto socioeconómico, jurídico y también de corrupción y de actitud, a tal punto que hoy en día estamos avocados a una situación donde siempre pierde el Estado,

En términos generalizados, en el país existe un régimen de relación entre lo público y lo privado donde el privado tiene efectivamente una capacidad prevalente de negociación. A nivel nacional la situación no es particularmente distinta, el resultado que tenemos hoy es realmente un número muy limitado de contratistas que podemos identificar con nombre y apellido y sin hacer mayores esfuerzos. Sabemos cuáles son las sociedades y las empresas que se han especializado en la contratación pública y en esa medida tenemos un mercado cerrado donde no opera la libre competencia.

El contexto institucional favorece cada vez más esta situación, pero además se ha ido modificando, sofisticando y adaptando para que el statu quo se perpetúe. Por un lado, el país dentro de una normal y sana evolución jurídica ha producido una jurisprudencia garantista, que entiende cuáles son las vicisitudes de la contratación pública y en esa medida está abierta a que, teóricamente, el Estado, el fuerte en la relación contractual pública, deba reconocer al contratista privado los imprevistos, los mayores costos, asumir la responsabilidad de su imprevisión, cuando los diseños no estaban adecuadamente hechos o finiquitados

Entonces tenemos una tendencia jurisprudencial inicial con una interpretación de las normas tendiente a lograr una equidad que parte de la premisa que la parte débil era el particular contratista y la parte fuerte era el Estado contratante. La Ley 80 de 1993, que pretendía estimular la inversión privada y garantizarle al particular un comportamiento estatal no arbitrario, que no lo sometiera a lo que denominábamos el principio de la capacidad unilateral del Estado, era ya una Ley bien amplia para efectos de garantía de los derechos de particulares.

Involucionamos hacia la Ley 1150 de 2007, que realmente da cuenta de ese resultado, de la prevalencia de lo privado sobre lo público, motivo por el cual se invierte esta ecuación económica hasta llegar al punto donde el Estado tendencialmente, es el que pierde y el particular, tendencialmente, es el que gana. Lo cierto es que esta relación ha cambiado totalmente y lo que hoy tenemos es un Estado débil, capturado y cooptado por intereses particulares; un Estado que no ha utilizado adecuadamente toda la información, todo aquello que tiene a su disposición para estructurar y diseñar la forma como va a contratar y un particular que es conocedor de esa situación y que en cierta medida y seguramente en no pocos casos, se aprovecha de esta problemática, sabiendo que de allí puede sacar ventaja. Por lo tanto, los presupuestos que llevaron a la estructuración de esa legislación y de esa jurisprudencia cambiaron sustancialmente y en esa medida, las consecuencias y las conclusiones en términos de futuras indemnizaciones también tienen que ser totalmente distintas

Obviamente esto tiene que ser mirado caso por caso pero lo que desde ya podemos plantear, como imperativo, es devolverle al país una razonabilidad en términos de relación entre lo público y lo privado, una razonabilidad en términos de verdadera transparencia en la contratación y apertura para que haya realmente competencia y pueda haber un control natural del mercado en términos de precios, tiempos y costos.

7.4. La Cooptación de regiones por los ilegales

El Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, planteó como una de las más graves amenazas contra nuestra institucionalidad, la cooptación. la cooptación de las entidades públicas por parte de la delincuencia organizada para que a partir de esa toma, de ese secuestro de los entes públicos se diseñen las políticas públicas. Y nos veníamos acostumbrando la institucionalidad, la opinión y la sociedad civil a no exaltar la cooptación que realizan los delincuentes, el narcotráfico, el paramilitarismo y los grupos armados al margen de la Ley. Pero olvidamos que hay otra cooptación tan peligrosa y tan riesgosa para la credibilidad institucional que es la que se hace en el marco de la actividad contractual y la capacidad de escándalo en esa materia, en la sociedad civil, es cada vez más reducida. Se tiene casi como un hecho, que debe soportar la democracia de nuestro sistema jurídico, que los contratistas financien a los alcaldes, a los gobernadores y a los congresistas y que como consecuencia de ello, el elegido le entregue el manejo de la contratación y el manejo de la nómina.

Ante esa amenaza, la institucionalidad tiene que reaccionar porque las entidades territoriales, no unos cuantos perdidos municipios de los territorios nacionales, sino las capitales de municipios y entidades regionales, de las más importantes en nuestro escenario jurídico y político, están cooptadas. Frente a ello la institucionalidad tiene importantes retos uno, el análisis urgente de las vulnerabilidades de nuestro régimen de contratación pública, esto es la consecuencia de haberle entregado a los particulares el diseño de esa normatividad; como cualquier sastre que diseña a la medida del cliente, terminó la Ley de Contratación diseñada a la medida de los contratistas, es por eso que hoy estamos sufriendo las consecuencias de ese drama, que ya está sobre diagnosticado.

7.5. Crisis en la explotación del Petróleo y Regalías

Finalmente, resalta importante detenerse a revisar el tema de las regalías provenientes del petróleo, a propósito del BOOM que se anuncia para los próximos años y que significará una redistribución de recursos en varias entidades territoriales o en unas pocas, dependiendo de si realizan las reformas legales que se han anunciado. El sector de hidrocarburos en la economía colombiana, paso de representar 5,9 por ciento del PIB en 2000 a 7,1 por ciento en 2009. En las exportaciones, el petróleo y sus derivados subieron de 4.775 millones de dólares en 2000 (36, 3 por ciento del total) a 16.485 millones de dólares en 2010 (41,4 por ciento total), casi cuadruplicándose en dólares corrientes y contribuyendo a reevaluar la tasa de cambio²⁹.

Entre 1994 y 2009, las regalías pagadas por el sector hidrocarburos fueron del orden de 35 millones de pesos, buena parte de las cuales han sido malversadas en malos proyectos para departamentos con poca población³⁰.

De conformidad con la Constitución Política, los mayores ingresos por concepto de regalías³¹ deben ser girados a departamentos (47,5 por ciento) y municipios productores de hidrocarburos (12, 5 por ciento), así como a los puertos marítimos y fluviales (8 por ciento) por donde se transportan los productos.

En el informe de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se muestran que en 2010 fueron girados 5,1 billones de pesos en regalías. Los departamentos que más recibieron fueron Meta ((773.150 millones de pesos), Casanare (567,197 millones de pesos) y Arauca (214.498 millones de pesos). Estos tres departamentos no superan el 3 por ciento de la población nacional, por esto se presentó un proyecto de Acto Legislativo que plantea la necesidad de modificar gradualmente los porcentajes de distribución de las regalías para que éstos dineros lleguen a más regiones.

²⁹ Kalmanovitz Salomón. El peso pesado. Revista Semana. Separata especial "Rumbo al BOOM Petrolero". Pag. 22

³⁰ *Ibidem*.

³¹ Tomado de la revista Semana "Rumbo a BOOM Petrolero". El debate mayor. Pag 30

La directora de regalías del Departamento Nacional de Planeación, resalta que entre 2005 y 2011 se han suspendido por irregularidades giros a 694 entidades territoriales³².

Los recursos de las regalías han sido malgastados en elefantes blancos:³³

- Hospital de Yopal (Casanare). La obra costó 45.000 millones de pesos concluyó en 2007 y no ha entrado en funcionamiento y faltan 50.000 millones para equiparlo.
- Museo del Hombre Llanero (Yopal, Casanare). Se invirtieron 1.163 millones de pesos y la esta completamente destruido.
- Parque de las Aguas (Yopal, Casanare). Centro vacacional con piscina de olas que nunca entro en funcionamiento y costó 10.300 millones de pesos y fue abandonado hace seis años. Se requieren 7.500 millones de pesos para terminarla.
- Interconector vial (Yopal, Casanare). Era para reorientar la entrada a la capital del departamento. Costo 9.800 millones de pesos y la obra está parada.
- Planta procesador de yuca (Aguazul, Casanare). No responde a las necesidades de la región y costó 6.653 millones de pesos.
- Plaza de mercado (Gigante, Huila). Con una inversión que superó los 4.000 millones de pesos y no ha entrado en funcionamiento porque los comerciantes no se quieren trasladar allí por las difíciles condiciones de acceso y por estar ubicada lejos de los centros de mercado y ventas.
- Centro de Acopio de la Unión (Arauca). La obra se inauguro en 2007, costó 970 millones de pesos y está subutilizada por falta de vías de acceso.
- Parque Meridiano 70 (Arauca). Era un lugar recreacional que costó 700 millones de pesos. Está abandonado y completamente saqueado.
- Hacienda típica Yaguareña (Huila). Iba a ser un parque ecoturístico que costó 2.987 millones, pero está abandonado porque no cumplió con los objetivos previstos.
- Hospital San Isidro (Alpujarra – Tolima). La obra fue abandonada por inconsistencias en los planos y la inversión fue de 397 millones de pesos.

Como se pudo observar, Casanare fue el departamento que más elefantes blancos construyó con los recursos de las regalías. Sin embargo, el común denominador de todas las construcciones fue que se trató de obras que no se requerían, puesto que no satisfacen necesidades básicas insatisfechas y que fueron mal planificadas, no tienen estudios y diseños previos y no se justifica la necesidad de la obra.

Por lo anterior, los entes de control territoriales y nacionales deben estar especialmente vigilantes a la contratación que se realice con los anteriores recursos, para evitar que se repitan los errores acá mencionados.

³² *Ibíd.* Pag 31

³³ Tomado de la revista Semana "Rumbo al BOOM Petrolero". 10 Monumentos al despilfarro. Pag 32

8.0 RIESGOS DISCIPLINARIOS

La Procuraduría General de la Nación en virtud de la función disciplinaria es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002.³⁴

Bajo esta perspectiva, durante el año 2010 llevó a cabo 757 investigaciones disciplinarias y produjo 596 Fallos relacionados con asuntos contractuales a través de las Procuradurías Provinciales, Regionales, Delegadas y en general

PROCESOS DISCIPLINARIOS CON FALLO

La Procuraduría General de la Nación durante el año 2010 reportó 596 procesos disciplinarios Fallados frente a servidores públicos por faltas al régimen de contratación estatal en todo el territorio nacional como puede observarse en el siguiente mapa:

Tabla No 1



Fuente: PGN

FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA POR IRREGULARIDADES CONTRACTUALES			
CONTRALORÍA	No DE PROCESOS	CONTRALORÍA	No DE PROCESOS
BOYACÁ	69	VICHADA	11
TOLIMA	60	ATLÁNTICO	9
BOGOTÁ	58	GUAINÍA	9
RISARALDA	56	HUILA	9
SANTANDER	45	META	7
GUAJIRA	31	NORTE DE SANTANDER	7
BOLÍVAR	26	AMAZONAS	5
CUNDINAMARCA	24	ARAUCA	5
ANTIOQUIA	21	MAGDALENA	5
CASANARE	20	NARIÑO	5
CAUCA	20	SUCRE	5
CALDAS	18	GUAVIARE	4
QUINDÍO	18	CAQUETA	3
CESAR	13	CÓRDOBA	3
PUTUMAYO	13	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	3
VALLE DEL CAUCA	13	INVIAS	1
Subtotal	505	Subtotal	91
TOTAL 596			

³⁴ www.procuraduría.gov.co

En este mapa queda perfectamente ilustrado el número de fallos repartidos en la extensión del territorio, ocupando los cinco primeros lugares se encuentran Boyacá, Tolima, Bogotá, Risaralda y Santander quienes obtienen el 48% de participación de todos los procesos del país.

En los Fallos la PGN se indica que las principales irregularidades investigadas y que dieron lugar al inicio de estos procesos disciplinarios fueron:

Tabla 8-2
Irregularidades investigadas

Falta	NÚMERO
Suscribir contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales esenciales	516
Irregularidades en la evaluación de las ofertas	12
Liquidar definitivamente el contrato sin verificar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	9
Irregularidades atinentes a la supervisión o interventoría del contrato.	8
Suscribir el contrato trasgrediendo las normas sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.	8

Las reglas contractuales colombianas han determinado ampliamente cuales son los requisitos esenciales a los que debe sujetarse la contratación pública, no obstante puede observarse que la principal falta en la que incurren los servidores públicos es la de “Suscribir contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales esenciales” con 516 procesos fallados, lo que corresponde al 86.5% del total de estos procesos.

PROCESOS DISCIPLINARIOS EN TRÁMITE

Durante el año 2010 la PGN inició 757 procesos disciplinarios en todo el país como consecuencia de presuntas irregularidades en la contratación pública. En la tabla se observa los cinco primeros departamentos donde se presentaron estas investigaciones, de ellos resulta el 43.9% del total en el país.

Tabla No 8-3

Trámite en la PGN durante el 2010 procesos registrados por irregularidades contractuales en			
CONTRALORÍA	No PROCESOS	CONTRALORÍA	No PROCESOS
SANTANDER	115	CALDAS	19
TOLIMA	83	ATLÁNTICO	18
ANTIOQUIA	48	SUCRE	18
BOLÍVAR	45	VICHADA	18
HUILA	42	CASANARE	11
CAQUETA	38	AMAZONAS	9
CESAR	37	ARAUCA	7
VALLE DEL CAUCA	36	CÓRDOBA	7
BOYACÁ	32	RISARALDA	7
BOGOTÁ	27	VAUPÉS	7
QUINDÍO	27	META	5
CUNDINAMARCA	26	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	1
NORTE DE SANTANDER	25	GUAJIRA	2
NARIÑO	22	CAUCA	1
MAGDALENA	20	CHOCÓ	1
Total 757			

Fuente: PGN

Las 10 primeras irregularidades investigadas en este periodo de tiempo por la PGN en el país fueron las siguientes:

Tabla No 8-4
Procesos Disciplinarios por irregularidades contractuales

PROCESOS REGISTRADOS POR IRREGULARIDADES CONTRACTUALES	
FALTA	NÚMERO
IRREGULARIDADES ATINENTES A LA SUPERVISION O INTERVENTORIA DEL CONTRATO.	103
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	82
SUSCRIBIR CONTRATOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESSENCIALES	81
IRREGULARIDAD EN EL ACTO DE ADJUDICACION	53
OMITIR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS Y DEMAS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA DEBIDA PLANEACION DEL OBJETO A CONTRATAR.	45
IRREGULARIDADES EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	42
LIQUIDAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO SIN VERIFICAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	42
IRREGULARIDADES EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	36
CELEBRAR INDEBIDAMENTE CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS Y UNIVERSIDADES SIN QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES.	29
OMITIR DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL CONTRATO	27

Fuente: PGN

Se observa que la falta más recurrente fue la atinente a la supervisión o interventoría con 103 casos a nivel nacional. Respecto de esta falencia, que generó aproximadamente 2.07 investigaciones diarias, la PGN se ha pronunciado³⁵, y ha determinado que:

Genera alarma que Santander y Tolima estén dentro de los cinco primeros departamentos en los cuales se fallaron y se iniciaron trámites de procesos disciplinarios durante el año 2010 por faltas a las disposiciones que regulan la contratación estatal. (Gráfica de líneas)

Adicionalmente que la administración esté celebrando contratos sin el debido cumplimiento de los requisitos legales exigidos y que además muestre deficiencias en la supervisión y la interventoría de los mismos, genera grandes riesgos en los procesos contractuales que se desarrollan en el Colombia, porque demuestra que está contratando irregularmente posiblemente privilegiando a algunos contratistas y además no se está ejerciendo la adecuada vigilancia de la ejecución de esos contratos.

Soporta lo anterior, que en las rendiciones de cuenta bimestral remitidas por las Contralorías Territoriales se ha podido establecer que en ciertos contratos no se puede ejercer la debida vigilancia de la ejecución de los contratos, imposibilitando el acatamiento de lo establecido por la PGN.

Por ejemplo en la séptima rendición correspondiente al bimestre enero-febrero 2011 la Contraloría de Santander, quien ocupa el primer puesto en investigaciones iniciadas en el 2010 por la PGN, informa de una persona externa con 20 interventorías en sendos contratos en el Municipio de Cabrera por valor de \$774.498.624, y de una supervisora con 60 contratos a su cargo con un monto de \$421.578.152 en la Alcaldía Municipal del Cerrito y más alarmante aún, reporta 237 contratos sin interventor o supervisor en cuantía de \$39.086.497.016.

Resultados de la rendición de la cuenta en sobre problemas en la supervisión o Interventoría

En el análisis que se hizo a la responsabilidad disciplinaria en contratación estatal, de los procesos disciplinarios adelantados por la Procuraduría General de la Nación en el año 2010, se encontró que la principal causal de investigación es por irregularidades a la supervisión o interventoría del contrato.

Los Departamentos en los que se observó la mayor cantidad de procesos disciplinarios por esta falta fueron:

- Santander, Bolívar, Huila, Vichada, Boyacá, Tolima, Nariño

En lo que respecta a la vigencia 2011 se encuentran en curso 20 investigaciones

³⁵ Procuraduría II Delegada para la Contratación Estatal Rad No 165-80097-2002 del 29 de febrero de 2008

en la Procuraduría, que involucran mandatarios regionales en ejercicio, Seis gobernadores departamentales los de Cali, Barranquilla, Ibagué, Cúcuta, Santa Marta y Neiva y 14 alcaldes de ciudades capitales entre otras Antioquia, Atlántico, Boyacá, La Guajira, Quindío y San Andrés. la mayoría de los procesos tienen origen en irregularidades contractuales.

En los últimos 12 meses la Procuraduría ha destituido e inhabilitado a los mandatarios de Amazonas, Arauca, Armenia, Bolívar, Casanare, Magdalena Putumayo, Vaupés, y. Valle del Cauca

Acciones tan relevantes por parte de la Procuraduría General de la Nación ameritan una debida, permanente y eficiente articulación con los organismos de control fiscal.

9.0. RIESGOS PENALES

La Contratación estatal, por su importancia en el desarrollo de la actividad gubernamental y la alta asignación de presupuesto en todos los niveles de la administración, requiere especial vigilancia de la jurisdicción penal, que garantice la investigación permanente y especializada de la Fiscalía General de la Nación y la posterior judicialización de aquellos participantes del negocio contractual que pretendan, como la más reciente historia ha mostrado, enriquecerse con todo tipo de artimañas con los dineros públicos.

Para esta investigación la Fiscalía General de la Nación reportó 1410 denuncias iniciadas durante el año 2010 relacionados con el tipo penal de Celebración indebida de contratos en el territorio nacional, de la siguiente forma:

- Contrato sin cumplimiento de requisitos legales: 1147 denuncias
- Interés indebido en la celebración de contratos: 220 denuncias
- Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades: 43 denuncias

**Casos registrados por los delitos del Artículo 408, 409 y 410 C.P.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**



Cundinamarca, Santander, Huila, Magdalena y Bolívar, en su orden fueron los departamentos que más investigaciones respecto de estos tipos penales generaron durante este periodo que correspondiendo al 41% de participación en las denuncias.

Observemos cada tipo penal de forma individual.

CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

este delito sanciona al servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, aquí es importante resaltar que La Corte Constitucional ha establecido que “ *el quebrantamiento por el servidor público estructura objetivamente este tipo penal aunque el resultado práctico del convenio sea beneficioso para la administración y desventajoso para el contratista.*”

Reitera la Corte que el objeto de la tutela del tipo penal son los principios y las reglas que establece la norma de contratación, cuyo cumplimiento realiza los valores constitucionales de igualdad y participación democrática.³⁶

Cundinamarca con 150 denuncias y Santander con 126, son los departamentos con mayor número de denuncias iniciadas por violación a este tipo penal.

INTERÉS INDEBIDO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

Según el doctor Ernesto Matallana Camacho *“La conducta reprochada al servidor público consiste en el hecho de que este se interese en provecho propio o de un tercero de cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir en razón de su cargo o sus funciones. Ese interés se penaliza, en la medida en que se han dado manifestaciones externas del mismo por parte del servidor, y que se traducen como el abandono del deber de imparcialidad o de transparencia contractual. El tipo penal no sanciona los simples pensamientos, la personalidad o tendencias del servidor, sino el interés indebido que se manifiesta externamente a través de actuaciones concretas del servidor público.”*

De esta manera, Huila y Casanare con 55 y 37 denuncias respectivamente son los abanderados de la presunta comisión de este tipo penal durante el año 2010.

VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Hace referencia este tipo penal al servidor público que en ejercicio de sus funciones intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades

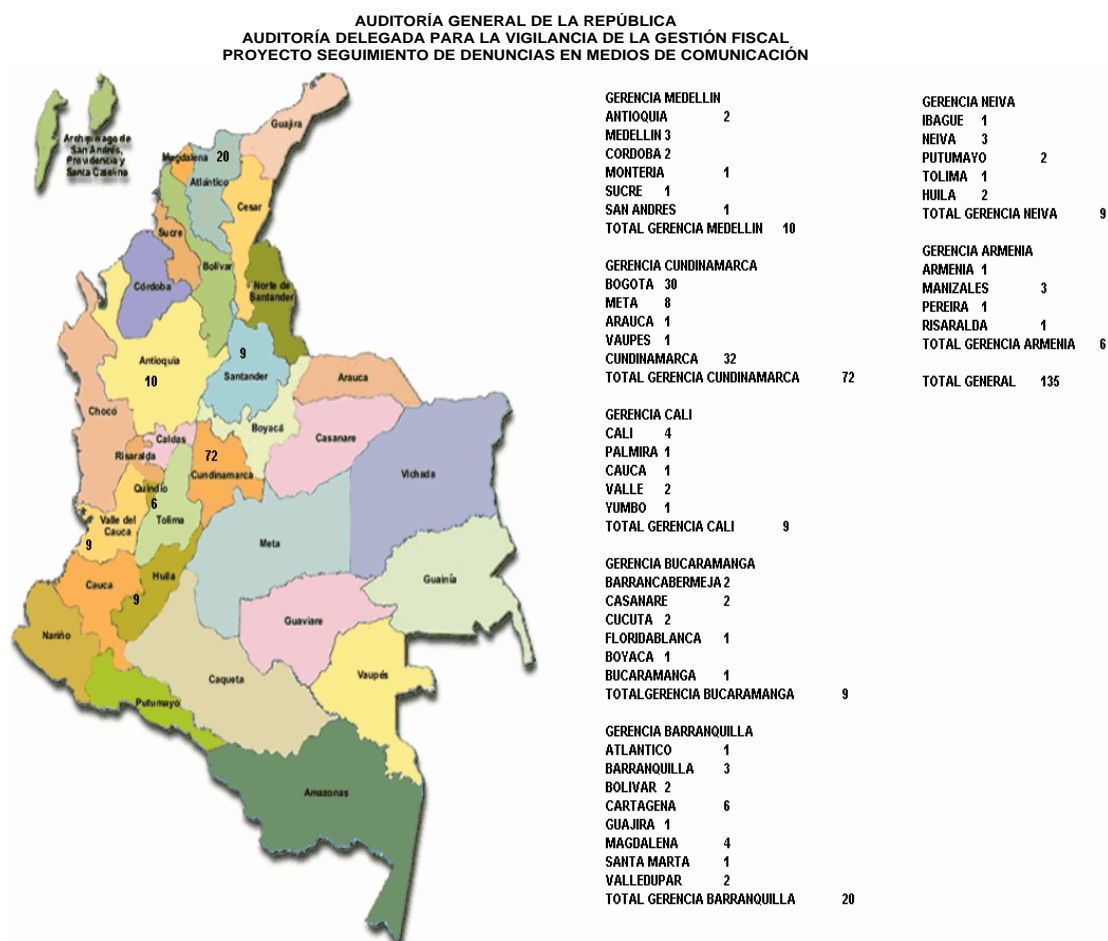
Relacionados con este delito Santander con 7 denuncias y Antioquia con 5 son quienes están adelante en el número de investigaciones tramitadas por la FGN. Tal es la necesidad de propender por la imposición de consecuencias penales relevantes a la vulneración de los principios contractuales que no son otros que la consecución de los fines del estado, que por medio del artículo 14 de la Ley 890 de 2004 cada una de estas normas fue objeto de modificación en el sentido de aumento de las penas en la tercera parte en el mínimo y en la mitad en el máximo.

No obstante sigue habiendo gran preocupación por el creciente incremento de violaciones al estatuto penal en asuntos de contratación estatal, para el año 2010 aproximadamente 3.1 denuncias se generaron a diario en el país por este tipo de delitos, sin embargo, y a pesar que es un número bastante alto, consideramos que se queda corto, pues departamentos donde la percepción de corrupción es diciente no se ve reflejado esta situación en las denuncias tramitadas por la FGN.

³⁶ Manual de contratación de la administración pública, Ernesto Matallana Camacho

10.0 CASOS DE IMPACTO: RESPUESTA DE LAS CONTRALORÍAS ANTE LAS DENUNCIAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTRAS FUENTES

En desarrollo del proyecto “Control al Control de la Contratación” se hizo seguimiento a 192 denuncias publicadas por los medios de comunicación, durante el segundo semestre de 2009, año 2010 y lo corrido de 2011. La Auditoría General de la República a través del Auditor Delegado, puso en conocimiento a las diferentes Contralorías Territoriales y a la Contraloría General de la República sobre estas denuncias, para que informaran las acciones de control adelantadas. De las denuncias trasladadas, 95 de ellas corresponden a 42 Contralorías Territoriales; 38 a la Contraloría Distrital de Bogotá y 59 a la Contraloría General de la República.



El mapa nos muestra, que en la región en la que más denuncias se hicieron fue en la de Cundinamarca con un total de 72 denuncias, siendo los sujetos de Cundinamarca quienes más denuncias presentaron con 32, seguidos de los sujetos vigilados por Bogotá con 30.

De las noticias trasladadas se pudo establecer que el 86% tienen en curso acciones de control, al 14% restante se efectuará seguimiento en la programación del PGA 2011. Las acciones de control arrojaron un total de 359 hallazgos administrativos,

171 hallazgos disciplinarios, 51 hallazgos penales, 88 procesos de responsabilidad fiscal, 24 funciones de advertencia. La cuantía de los PRF que están en curso es por un valor de \$53.913.090.306.

Teniendo en cuenta que la recuperación del daño al patrimonio público es el resultado de los procesos de responsabilidad fiscal y el cumplimiento en los términos de las diferentes etapas procesales contempladas en la Ley 610 de 2000 se tomó como muestra 25 Procesos de Responsabilidad Fiscal para determinar el grado de avance en los mismos, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Contraloría	Fuente y noticia	Estado actual	Fecha última actuación	Tiempo sin actuación
Putumayo	El tiempo 22 de Diciembre de 2009 La contratación de cerca de 500 millones contrato firmando a finales de 2008 para elaborar juguetes para niños de bajos recursos dentro del proyecto denominado desarrollo integral de la infancia.	Con Auto de Apertura y antes de imputación	30/12/10	1 /10 meses sin imputar
Pereira	La tarde 2 de febrero de 2010 Por considerar que existe un presunto detrimento patrimonial en tres contratos específicos celebrados por el Municipio de Pereira se trata de los contratos de concesión del servicio de aseo, la capitalización y ahora posible descapitalización de la empresa de energía y las acciones que tiene el Municipio en la EPM	Traslado de hallazgos	9/02/11	1 mes
San Andrés	The Archipiélago Press 30 de Abril de 2010 Denuncias por contratación efectuada por el Departamento y Cajasai por valor de 1.500 millones y ejecutada durante los años 2008/09 y parte del 2010.	Grado de consulta	13/08/10	8 meses
Antioquia	RCN radio 12 de julio de 2009 El ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 16 alcaldes de Antioquia y miles de afectados denunciaron a una firma intermediaria de la Gobernación de Antioquia por haberse quedado, aparentemente, con cerca de 25 mil millones de pesos que debieron ser utilizados para la construcción de viviendas de interés social. Se trata de la empresa Fomento Urbano.	Con Auto de Apertura y antes de imputación	12/10/10	1 año
Cundinamarca	Municipio de Tocancipá: Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2004 teniendo en cuenta denuncia concluye lo siguiente: El contrato de compraventa cuyo objeto fue la compra total de un lote de terreno – predio rural- denominado "Taboima", ubicado en el municipio de Tocancipá con la firma Inversora Santandereana Ardila y Bagos Cía. Ltda. Inversan por \$3.300.000.000, presenta un detrimento al patrimonio de \$2.392.481.000	Término de traslado	7/05/10	5 años del proceso
Cali	Diario el país 12 de enero de 2010 Por orden del actual Alcalde el Municipio debe pagar la suma de \$14.500 millones a la unión temporal UTARU por la ejecución de un contrato que había sido declarado nulo por un Tribunal de Arbitramento.	Traslado de hallazgos	28/12/10	5 meses

Contraloría	Fuente y noticia	Estado actual	Fecha última actuación	Tiempo sin actuación
Cali	Denuncia Diario El País 11 de Marzo de 2010"Convenios, el expedito atajo de la Contratación en Cali	Traslado de hallazgos	18/03/11	2 meses
Cali	Denuncia Diario El País 11 de Marzo de 2010"Convenios, el expedito atajo de la Contratación en Cali	Traslado de hallazgos	15/03/11	2 meses
Guajira	C. Guajira: diario del Norte mayo 14 de 2010 Presuntos actos irregulares cometidos en un centro educativo de la zona urbana del municipio de Uribia, La Guajira, El presunto punible es malversación de los recurso	Con Auto de Apertura y antes de imputación	11/01/11	8 meses
Atlántico	El Heraldo 10 de Diciembre de 2010 Denuncian corrupción en el Municipio de Palmar de Varela	Etapla probatoria		en curso
Quindío	Crónica del Quindío 17 de Febrero de 2011 La transparencia de los actos oficiales especialmente los de la contratación se quedó sin acceder a la opinión pública, el Quindío no pudo substraerse a los carteles de la contratación, un caso como el del teleférico Buenavista, obra presentada hace algunos años como obra pública importante valorada en cerca de 1.800 millones inversión que se quedó en un proyecto sin concluir.	Traslado de hallazgos	1/03/11	es reciente
Armenia	La crónica del Quindío 2 de Diciembre de 2009 Las 40 cámaras de seguridad contratadas por el ex Alcalde David Barros Vélez para ser instaladas en la ciudad, no solo no sirven sino que su leonina y espuria contratación ha sido también motivo de un tape, tape de los funcionarios del Municipio de armenia y de los órganos de Control.	Citación rendir versión libre	9/07/10	8 meses
Medellín	el tiempo 3 de Noviembre de 2007 La obra que desde el comienzo fue duramente cuestionada consiste en 240 montículos de concreto y baldosín ubicados en el separador central de la avenida oriental, estas deben ser demolidas porque no cumplen con los parámetros mínimos de estabilidad	Archivo ejecutoriado por no merito	30/12/09	6 meses
Depart. Huila	Diario del Huila Febrero 2 de 2010 Detrimiento patrimonial encargo fiduciario por \$7.000 millones Municipio de Neiva	Cierre Indag. Preliminar y apertura PRF	30/06/10	9meses
Meta	Llano 7 días 24 de Mayo de 2010 Sobrecostos de más del 35% en los precios de las raciones alimentarias contratadas por la Alcaldía del Municipio de Acacías con varios particulares	Etapla probatoria	12/10/10	6 meses
Neiva	Martes 26 de Octubre 2010 Irregular utilización de los recursos de vigencias futuras excepcionales, incoherencia en los precios y presuntos sobrecostos, falta de planeación y concertación y priorización de obras con las comunidades, favorecimiento a exclusivos proyectos urbanísticos y comerciales y un eventual detrimento patrimonial en el contrato, por 30 mil millones de pesos para la recuperación de la malla vial de la ciudad, fueron denunciados ayer en el Concejo de Neiva	Auto de imputación de RF etapa probatoria	11/06/10	9 meses sin imputar
Neiva	La Nación 17 de Noviembre de 2010. interés de contratar alumbrado público y electrificación urbana y rural, siendo la gran beneficiada la familia Ramos Paredes. De la familia es miembro Jorge Antonio Ramos	Termino de calificarse profiriendo auto de archivo o imputación	2/06/10	5 meses

Contraloría	Fuente y noticia	Estado actual	Fecha última actuación	Tiempo sin actuación
	Paredes, delegado con facultades plenas por el despacho del alcalde Héctor Aníbal Ramírez para firmar convenios inter administrativos entre el Municipio y Empresas Públicas. En total la familia Ramos Paredes recibió contratos por valor aproximado de 2.200 millones de pesos.			
Yumbo	Personería de Yumbo 17 de Febrero de 2010 La Procuraduría General de la Nación se encuentra investigando 130 contratos firmados por el ex alcalde del Municipio destituido por el Consejo de Estado. Aunque no se ha precisado el monto oficial por las autoridades la tesorería de Yumbo da cuenta de 65 contratos en los que se hicieron pagos hasta por un monto de 8.196 millones; La Procuraduría establece que una de las quejas recibidas entre el 31 de Julio y el 24 de Septiembre de 2009 se celebraron contratos por valor de 10.914 millones esto además de una presunta nómina paralela	Con Auto de Apertura y antes de imputación	7/03/11	1 año sin imputar
Sucre	El Meridiano de Sucre. Dañados, pero 'tanqueados' Lunes 14 de Marzo de 2011. San Marcos. Ante la Fiscal Cuarta Seccional de Sincelejo fue denunciado el alcalde de esta localidad, Cecilio Acosta Bravo, por presunto detrimento al erario, por pago de gasolina a un parque automotor de esta localidad que se encuentra deteriorado y sin prestar servicio a la Alcaldía Municipal.	Traslado de hallazgos	15/03/11	Es reciente en curso
Manizales	La Patria 18/04/2010 La Contraloría de Manizales realizó una auditoria express al Sistema integrado de transporte.	Con Auto de Apertura y antes de imputación	16/02/11	11 meses sin imputar
Cauca	El país abril 28 de 2010. Investigaciones derivadas de quejas ciudadanas sobre presuntas irregularidades en Timbio en obras de acueducto y alcantarillado.	Traslado de hallazgos	7/10/10	1 año en traslado
Bogotá	El nuevo siglo 22 de Mayo de 2010. Sobrecostos por mala planificación en la fase III de trasmilenio ascenderán a 400 mil millones	PRF En trámite con auto de apertura y antes de imputación		1 año 7 meses sin imputar
Bogotá	Revista semana Octubre 10 de 2010 se informa que el grupo Torrado incremento su contratación en más del mil por ciento, la UNAD reemplazo a la Nacional en contratos	PRF En trámite con auto de apertura y antes de imputación	28/10/10	1 año 9 meses sin imputar
Contraloría General de la República	El tiempo 6 de Marzo de 2011 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez. Parque meridiano de Arauca: El parque cada vez que llueve se inunda y su costo fue de \$ 700 millones	Hallazgo Penal y disciplinario Auditoría 2006 y primer semestre de 2007 realizada por la GD de la CGR	28/01/08	2 años sin actuación
Contraloría General de la República	El tiempo 6 de Marzo de 2011 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez . Construcción de un frigorífico por 8 mil millones que nunca enfrió	Hallazgo de tipo administrativo, auditoría realizada por la Gerencia Dptal de Arauca vigencia 2004/2005	No se informa	¿hallazgo Fiscal?
Contraloría General de la República	El tiempo 6 de Marzo de 2011 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez. Construcción de velódromo que se construyó en 1990 para la salida de la vuelta a Colombia y desde entonces no se ve una bicicleta	Sobre este proyecto la Gerencia Dptal de Arauca informa que este fue construido durante el periodo del entonces alcalde Julio E: Acosta entre el 1988 y 1990 época en que la Gerencia no existía, según trazabilidad no se encontraron observaciones por parte de la Contraloría General	No se informa	¿hallazgo Fiscales?

Contraloría	Fuente y noticia	Estado actual	Fecha última actuación	Tiempo sin actuación
CGR	El tiempo 6 de Marzo de 20111 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez. Anillo vial en Yopal Casanare. El proyecto costó 9.800 millones y está parado porque nadie sabe si la carretera con que conecta es municipal o departamental	El asunto se encuentra asignado para presentar plan de instrucción y proyecto de auto de apertura de PRF, tiene un hallazgo por 1.100 millones	El antecedente fue recibido el 18 de febrero de 2010	1 año desde los antecedentes
Contraloría General de la República	El tiempo 6 de Marzo de 20111 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez. En Casanare se construyeron un parque de agua piscina de olas el proyecto costó 10.300 millones y jamás se usó por falta de agua	La GD Casanare adelanta PRF No. 505. Pendiente de Calificar la investigación fiscal pruebas ya practicadas	3/07/08	2 años 4 meses
Contraloría General de la República	El tiempo 6 de Marzo de 20111 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez 6.653 millones a una procesadora de yuca que terminaron hace 7 años: nunca se prendieron sus equipos por falta de yuca y por los líos judiciales del terreno.	En práctica de pruebas	28/10/08	2 años 6 meses
	El tiempo 6 de Marzo de 20111 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez Planta procesadora de leche en Casanare inversión de 1.842 con capacidad de procesar 300 litros por hora pero no hay suficientes hatos lecheros y solo produce 150 bloques de queso	Pendiente de calificar	13/06/08	2 años 4 meses
Contraloría General de la República	El tiempo 6 de Marzo de 20111 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez. Parque del arroz sin inaugurar, le invirtieron 1.465 millones y jamás lo inauguraron	Práctica de pruebas y fase de notificación	14/12/09	1 año 4 meses
Contraloría General de la República	El tiempo 6 de Marzo de 20111 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez. Plan de tratamiento de aguas. En el Casanare se inicio la construcción de las obras para el tratamiento de aguas en el año de 2008 con de 156.000 millones esta parado por falta de diseños y problemas legales.	La Respuesta es que el Tribunal Administrativo de Casanare declaro la nulidad de la ordenanza por medio de la cual se autorizaba al Gobernador formular, adoptar el manejo empresarial del agua		2 años 4 meses
Contraloría General de la República	El tiempo 6 de Marzo de 20111 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez. Pérdidas en el Dpto. del Meta por inversión de los recursos de regalías en Pirámides y fiducias. Se denuncia la pérdida por más de 230 mil millones, 60 mil en sobornos y mordidas el 90 por ciento de las licitaciones se adjudican con un solo oferente.	No se ha adelantado ningún PRF en la Gerencia Dptal del Meta, más en la Delegada de la CGR se esta adelantando procesos de RF	Auto del 26 de enero /2011 mediante el cual se declara un impedimento	3 meses
Contraloría General de la República	El tiempo 6 de Marzo de 20111 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez. Ecoparque en Yaguará Huila construcción 2007, El proyecto se encuentra abandonado sin agua y sin luz, el proyecto costo 4.266 millones se encuentra totalmente abandonado	Traslado de hallazgo		4 años sin actuación
Contraloría General de la República	Parador Turístico de Aipe Huila. Totalmente abandonado	Auditoría de 2004/2005 detrimento patrimonial por 66.7	1/04/11	4 años sin actuación
Contraloría General de la República	El tiempo 6 de Marzo de 20111 (Artículo de María Isabel Rueda Investigación Mauricio Gómez. Plazas de mercado en Rivera y Gigante Huila su costo fue de 5.000 mil millones y están cerradas desde hace 4 años	La GD del Huila hace función de advertencia		Sin actuaciones

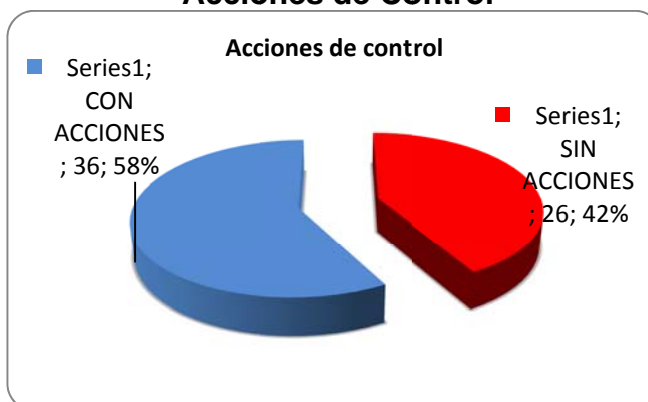
Podemos concluir que si bien es cierto las Contralorías actúan frente a las denuncias, no hay mayor celeridad e impulso procesal; llama la atención casos como el de la Contraloría de Cundinamarca que lleva 5 años en traslado de hallazgos es decir el proceso seguramente prescribió; de igual manera en la Contraloría Distrital de Bogotá se puede apreciar que lleva procesos sin actuación por más de un año y medio, es decir en su gran mayoría los procesos de responsabilidad fiscal se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación con un promedio en esta etapa de un año, lo que indica claramente que están incurriendo en el incumplimiento del término legal estipulado en el Art. 45 de la Ley 610 de 2000.

Un análisis especial merece el tema de regalías y las denuncias permanentes de los medios de comunicación sobre el manejo de estos recursos, debido a que la inversión de los mismos se ha hecho en proyectos y obras que en su mayoría permanecen inconclusas, cerradas, abandonadas y sin ofrecer ningún tipo beneficio a los pobladores de los Departamentos y Municipios receptores de estos dineros que el Gobierno transfiere en cuantías importantes y que no se destinan a satisfacer necesidades básicas, sino por el contrario en proyectos antieconómicos y por decirlo de alguna manera en los llamados “elefantes blancos”. Por competencia la Contraloría General de la República es la encargada de su auditoría, en traslado que se hiciera a esta entidad sobre noticias que dan cuenta de la inversión y pérdida de estos dineros se pudo establecer que no ha existido seguimiento y acciones de control, auditorías llevadas a cabo como en la vigencia 2004 y 2005 no se tienen procesos de responsabilidad fiscal y las pocas actuaciones procesales presentan demora de más de 2 y 3 años.

11.0 LA INACTIVIDAD DEL CONTROL – REVISAR LAS ACCIONES DE CONTROL

En relación las acciones de control que han realizado las contralorías territoriales, se reporta con preocupación que 26 de las 62 contralorías no tienen ninguna acción de control. Es decir el 42% de las contralorías siguen dejando pasar el tiempo que en materia de investigaciones fiscales en contratación estatal es esencial.

Gráfica 11-1
Acciones de Control



Las contralorías que no reportaron acciones de control durante el año 2010 fueron las que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 11.1
Contraloría que no reportaron acciones de control en el 2010

Contralorías	
Arauca	Floridablanca
Armenia	Guainía
Atlántico	Guajira
Bolívar	Huila
Boyacá	Medellín
Buenaventura	Meta
Caldas	Montería
Caquetá	Nariño
Cartagena de Indias	Soacha
Cauca	Valledupar
Cesar	Vaupés
Córdoba	Vichada
Cundinamarca	Villavicencio

Por otro lado, en relación con las Contralorías que sí reportaron acciones de control, se encontraron los siguientes resultados: los sujetos vigilados por las contralorías reportaron un total de 129.804 contratos, de los cuales 4.313 fueron auditados lo que corresponde al 3% del total de los contratos suscritos.

Gráfica 11-2



Así mismo, respecto de la cuantía el valor total de éstos contratos es de \$ 5.703.424.636.161 y el valor de los contratos auditados fue de \$ 2.068.614.691.571, lo cual representa que en relación con las cuantías se ha ejercido vigilancia respecto de un 36%.

Gráfica 11-4



Finalmente es importante resaltar, que siguiendo con la metodología diseñada por la Auditoría General de la República para mitigar los riesgos fiscales se ha reportado un control en los siguientes aspectos: en 1279 contratos no se revisó la existencia de sobrecostos; en 1192 contratos no se hizo una revisión del cronograma de obra; en 1178 contratos no se verificó el cumplimiento del objeto del objeto contractual; en 1117 contratos no se verificó la supervisión o la interventoría y en 1194 contratos no se verificó la ecuación contractual.

Las anteriores cifras y su alto impacto nos muestran que se obviaron los principios que orientan el control fiscal, que se encaminan a mejorar el control fiscal en la contratación estatal.

El resultado de las pocas acciones de control, fue un total de 131 hallazgos disciplinarios y 660 hallazgos administrativos.

Beneficios del proyecto

Se identificaron 192 denuncias que se realizan en los medios de comunicación sobre irregularidades en la contratación estatal, en el periodo comprendido entre los meses de noviembre 2009 a marzo de 2011 y el traslado que de éstas denuncias se hizo, se pudo establecer que el 86% de las mencionadas denuncias, tienen acciones de control y el 14% no reporta actuaciones, razón por la cual la AGR ha instado a los organismos de control para que sea incorporado en los Planes Generales de Auditoría correspondientes a la vigencia 2011 con el fin de que se realice un efectivo seguimiento:

1. En el mes de enero de 2011, se envió a cada una de las contralorías, un informe general sobre los riesgos detectados con base en la información reportada por sus entes vigilados, para que se tuviera como referente en las líneas de auditoría a la contratación.
2. Como consecuencia del informe enviado, algunas contralorías han diseñado metodologías de control a la contratación teniendo como insumo los riesgos que ha detectado la AGR principalmente en la modalidad de selección, en las tipologías contractuales de prestación de servicios y convenios interadministrativos y en los contratistas recurrentes.
3. Como consecuencia del seguimiento o diario efectuado a las noticias en materia contractual, se ha hecho un rastreo de los contratos que se han suscrito con la Fundación para el Bienestar Global y La red de universidades Públicas Alma Mater con el fin de entregar ésta información a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación.
4. Se están incluyendo en los PGA los riesgos que se han alertado desde CCC.
5. Sensibilización para romper el paradigma del control anual para que sea en tiempo real.

ANEXO 1

Anexo 1 Comparación contratación en el nivel territorial con el Grupo Nule

Cuadro No 1 Contratos con el Grupo Nule antes del Control a la Contratación

LOS CONTRATOS DE LOS NULE CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO		
Entidades a Nivel Nacional y Departamentos	Total de Contratos	Valor total de las Contrataciones
Nivel Nacional	30	784.542.128.536
Atlántico	4	No determinada
Bogotá	12	502.614.788.660
Cali	3	4.965.133.469
Córdoba	1	915.950.500
Cúcuta	2	No determinada
Cundinamarca	7	58.105.219.198
Neiva	1	140.000.000
Norte de Santander	1	No determinada
Sucre	2	21.160.854.382
Total Entidades Territoriales: 9		
Total Contratos: 64		
Total Valor de los Contratos: 1.372.444.074.745		

Cuadro No 2 Contratos con el Grupo Nule después del Control a la Contratación

LOS CONTRATOS DE LOS NULE CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO			
Entidades a Nivel Nacional y Departamentos	Total de Contratos	Valor total de las Contrataciones	
Nivel Nacional	33	784.616.368.536	
Atlántico	2	No determinada	Observaciones: Por medio de comunicado No. 01045810, con fecha del 20 de diciembre de 2010 de la Contraloría del Atlántico, se informo al Auditor Delegado, que respecto de los contratos 001 y 005 de 2007 suscritos por el denominado Grupo Nule, se ordeno practicar una auditoria especial, para poder ver el estado en que se encuentran y así poder remitirnos información al respecto. Cabe anotar que se hizo traslado a responsabilidad fiscal para que iniciara un proceso sancionatorio, ya que la información requerida a dicha contraloría no se entrego en el tiempo estipulado para ello.

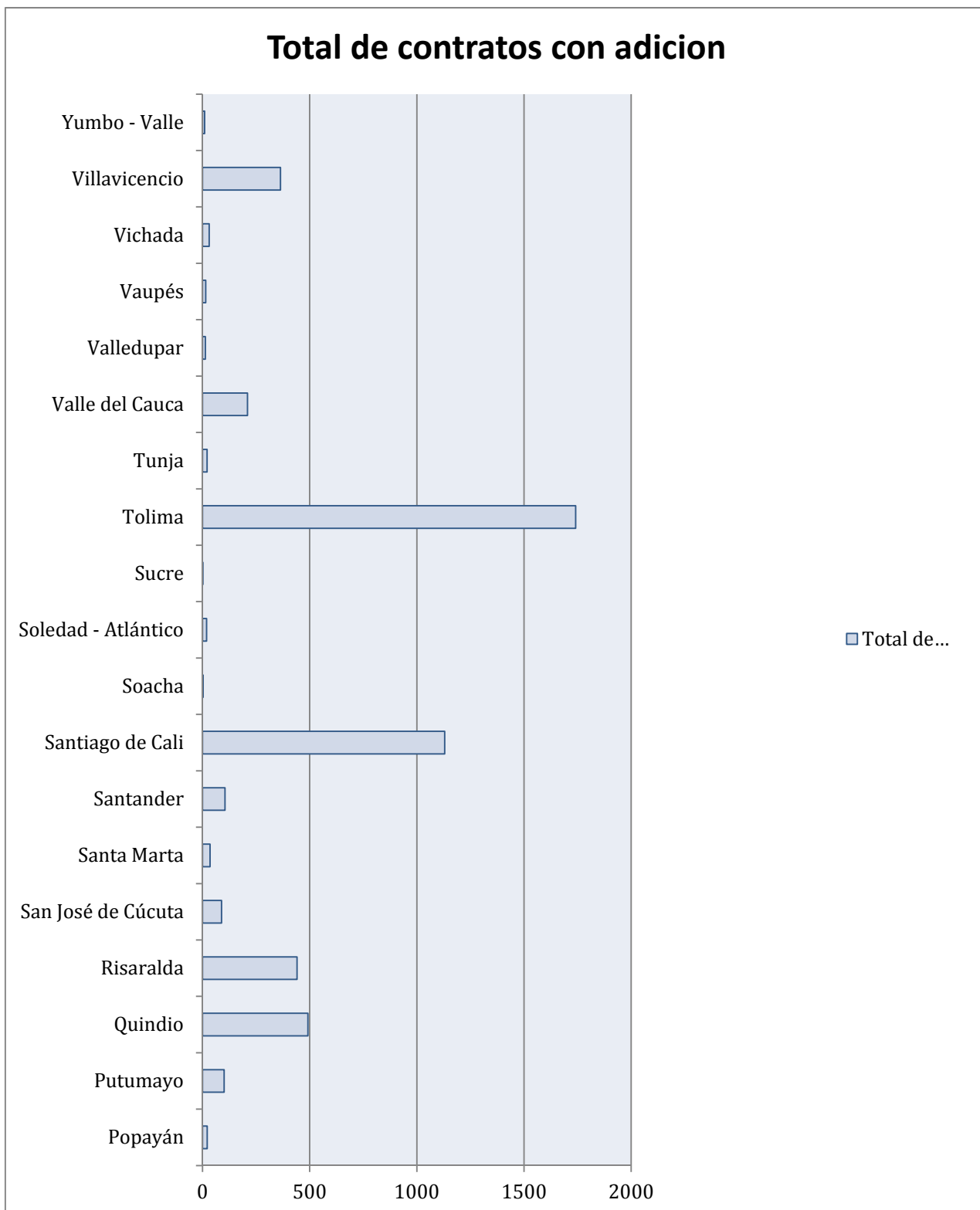
Bogotá	13	502.614.788.660	Observaciones: Según comunicado de la Empresa de acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con No. de referencia 15100-2010-7440, se informa que no se ha suscrito ningún contrato con las sociedades del Grupo Nule, referidas en la Circular Conjunta No. 02.
Cali (L)	3	4.965.133.469	Observaciones: Los contratos relacionados en el cuadro anterior ya se encuentran liquidados, según respuesta al oficio radicado No. 2010200061551 con fecha de 17 de noviembre de 2010, de la Señora Contralora de Santiago de Cali.
Córdoba	1	915.950.500	Observación: La Contraloría Departamental de Córdoba, mediante oficio F5093 del 29 de noviembre de 2010, manifestó que se ha abierto un proceso de responsabilidad fiscal No. 86 de 2009, en donde se esta realizando un seguimiento a la empresa Ponce de León, por presuntas irregularidades en la contratación, específicamente en el objeto del contrato, el cual fue contratado con tres firmas diferentes.
Cúcuta	2	No determinada	Observaciones: En comunicado con fecha del 30 de noviembre de 2010, la mencionada contraloría manifestó que el contrato 836 de 2006, ya fue liquidado mediante acta del 24 de agosto de 2009. Por otra parte, el contrato 030 de 2006, que corresponde a una concesión para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, sigue ejecutándose y operando, pero se informa que no hubo lugar a un giro de anticipos y por ello no se hicieron parte en el proceso de liquidación de dicho grupo, además de venir operando correctamente.
Cundinamarca	6	58.030.979.198	Observaciones: Mediante comunicación del 2 de diciembre de 2010, se informa sobre el estado de los procesos respecto de los contratos con el denominado Grupo Nule. Se hicieron parte en los procesos liquidatorios ante la Superintendencia de Sociedades respecto de todas las empresas con que contrataron y según el mismo comunicado, se tomaron acciones por parte de dicha contraloría, para que se responda por los atrasos y los saldos a favor.
Neiva (L)	1	140.000.000	Observaciones: Los contratos relacionados en el cuadro anterior ya se encuentran liquidados, según comunicado del señor Contralor de Neiva.
Norte de Santander	1	No determinada	Observaciones: Mediante memorando interno con fecha de 22 de noviembre de 2010, la Gerencia Seccional IV de la AGR, informa que la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, se encuentra revisando el convenio No. 00319 de 2009, el cual es el que aparece relacionado en la lista de contratos enviada por la AGR. Así mismo, el contralor del departamento de Norte de Santander, envió comunicación a la Gerencia Seccional IV de la AGR, manifestando que el convenio de asociación 319 de 2009, se encuentra en revisión por parte de la Dirección de Control Fiscal de la Contraloría mencionada.

Sucre	2	21.160.854.382	Observaciones: Según comunicado No. 4801 de la Contraloría departamental de Sucre, se informa que el contrato 028 de 2004 ya ha sido liquidado y que actualmente se encuentra en ejecución el contrato LP-006-OP-2009, adjudicado por el proceso de licitación, al cual se le esta haciendo seguimiento.
Palmira	1	30.940.735.663	Observaciones: Por medio de comunicado con radicado 03958, se informo que se hicieron parte en el proceso de liquidación llevado por la Superintendencia de Sociedades, en lo referente a las empresas del grupo Nule que hicieron parte de ese contrato.
Total Entidades Territoriales: 10			
Total Contratos: 66			
Total Valor de los Contratos: 1.398.279.676.939			

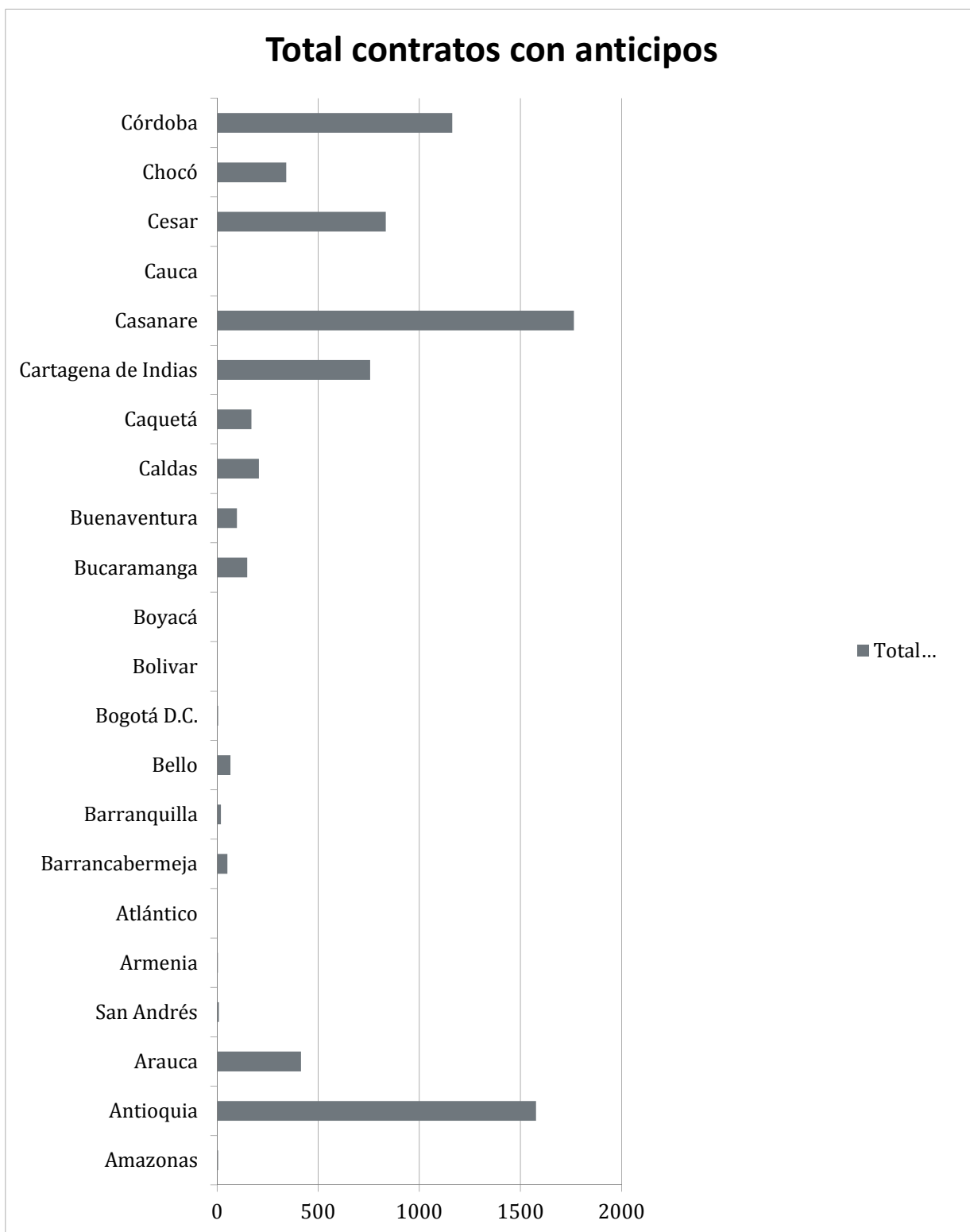
ANEXO 2 ADICIONES

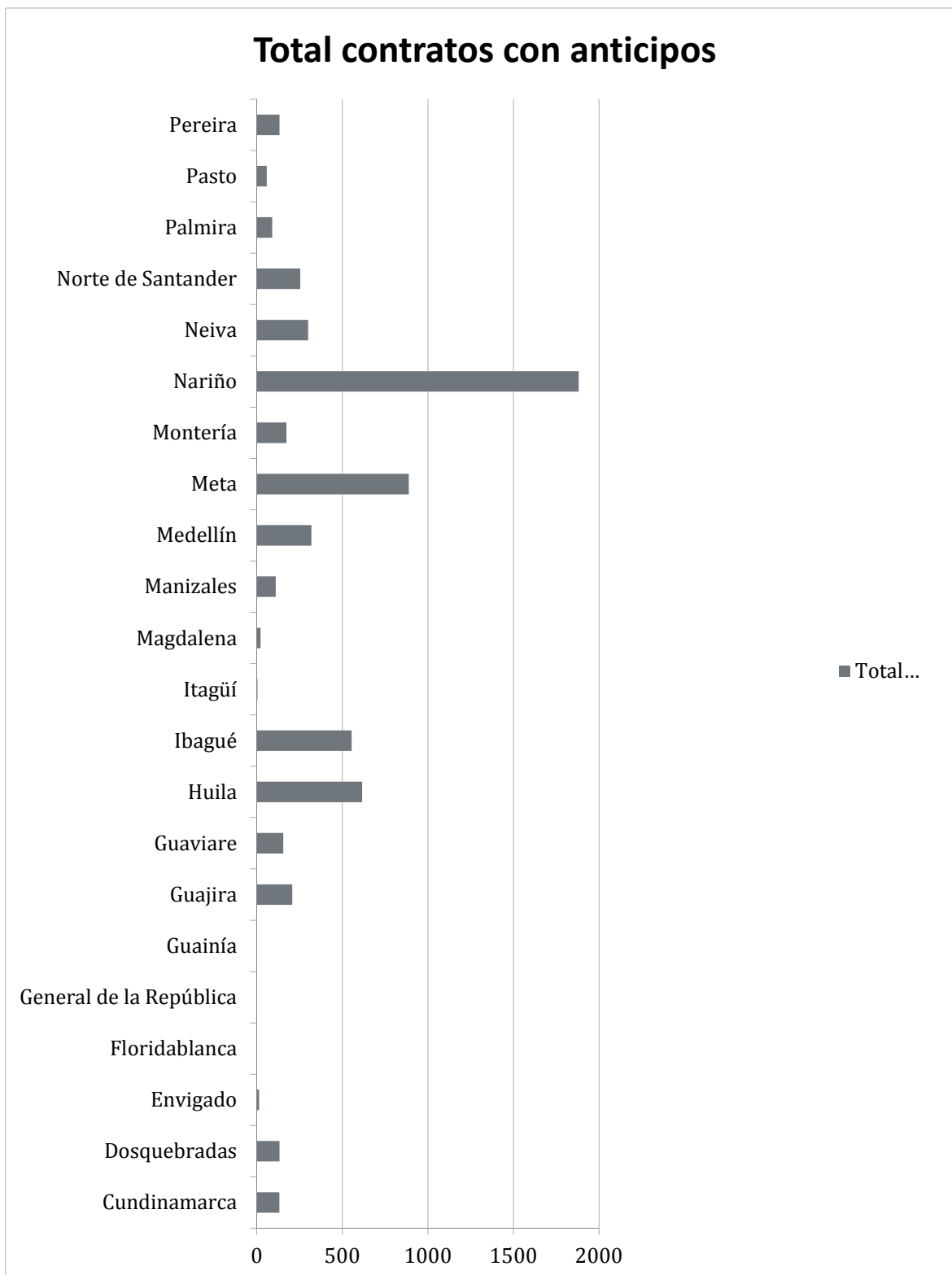


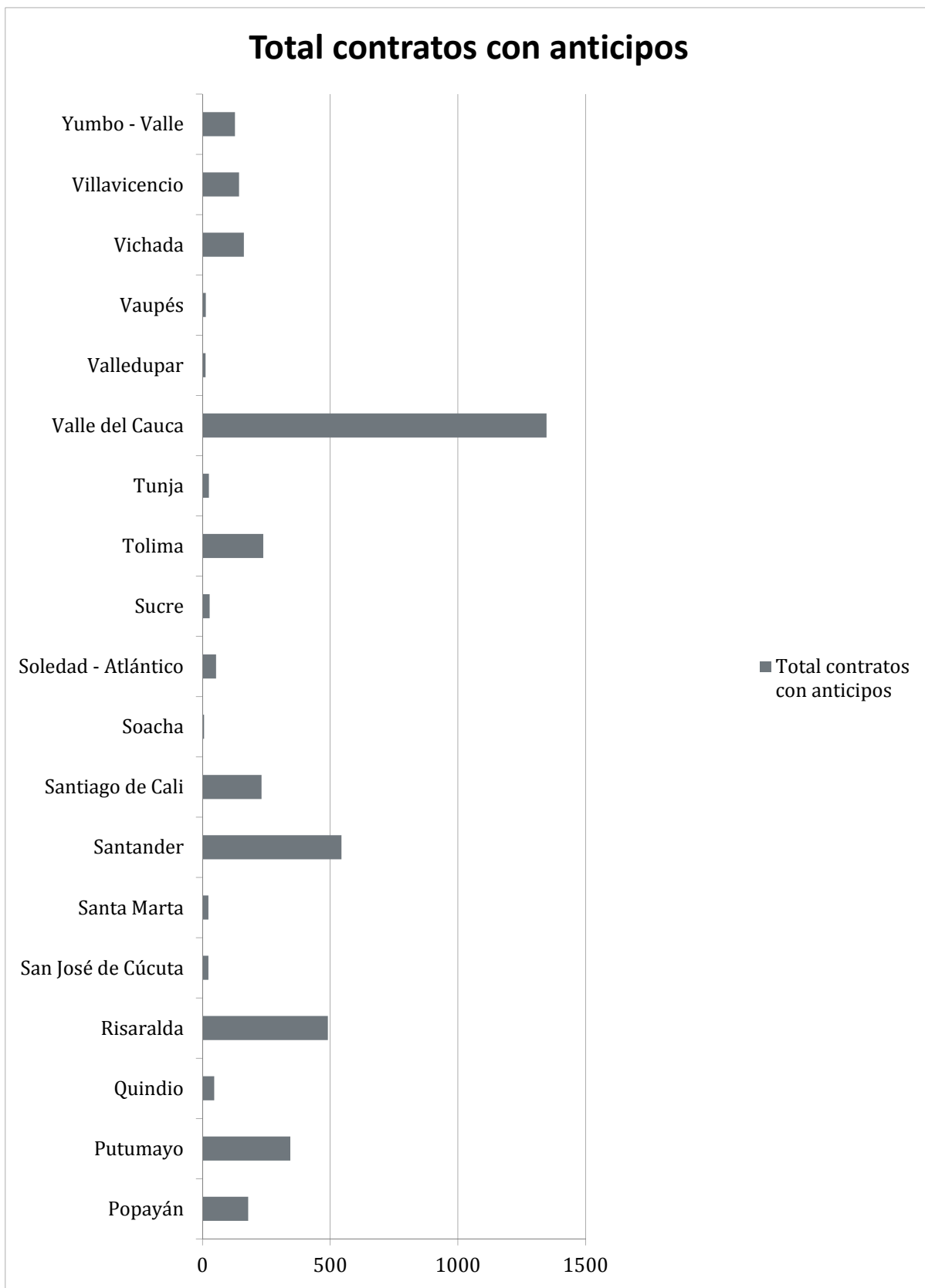




ANEXO 3 ANTICIPOS







ANEXO 4.

TRASLADOS A LA PROCURADURÍA

Una vez culminada la primera fase del proyecto se identificaron los contratos que fueron asignados a algunas asociaciones, fundaciones, corporaciones en los cuales podría existir vulneración al principio de selección objetiva, toda vez que se acude a la contratación directa, mediante a la causal de convenio interadministrativo. También se podría estar tercerizando la contratación por cuanto se contrata con esas fundaciones y corporaciones que en muchos casos subcontratan la ejecución del objeto, por no tener capacidad operativa para el desarrollo del mismo.

Se seleccionaron algunas situaciones que se exponen a continuación y que serán comunicadas a la Procuraduría General para que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.

PRESUNTO MONOPOLIO CONTRACTUAL

1. Contratista: FUNDACIÓN BIENESTAR GLOBAL

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación de obras e infraestructura en el Departamento de Antioquia desde el año 2008 hasta la fecha, suscritos con la Fundación para el Buen Gobierno-FBG, (Hoy: Fundación para el Bienestar Global). Esta entidad fue creada por “Iniciativa del Contralor de Antioquia”, y ha sido objeto de cuestionamientos porque se ha prestado para evadir el mecanismo general de selección de la contratación pública, la licitación. (Periódico El mundo). En la base de datos de CCC se encontró que la mencionada Fundación suscribió 129 contratos mediante contratación directa con el Departamento de Antioquia, hallándose todo tipo de objetos contractuales disímiles entre sí.

FUNDACIÓN BIENESTAR GLOBAL		
TIPO DE CONTRATACIÓN	No CONTRATOS	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	53	\$1.800.510.495
INTERADMINISTRATIVO	40	\$7.034.066.372
ND	12	\$200.8071.177
CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA	5	\$543.300.805
OBRA	9	\$1.858.253.891
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10	\$1.482.034.128
TOTAL CONTRATOS	129	\$30.926.236.868

Fuente: Rendición en CCC

Ejemplos de estos contratos son los siguientes:

Fuente: Rendición en CCC

CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	OBRAS DE MITIGACIÓN PARA DESCONTAMINACIÓN DE LAS CUENCAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA	12.000.000.000	MESES	2
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL	CD	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONE EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, SEGÚN ANEXO.	1.398.267.610	MESES	4

CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	
				DIAS	MESES
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL	ND	COMPRA DE CUATRO VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA 150 CON TODOS SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INTENSIVAS EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.	35.000.000	DIAS	15
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL	ND	SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO REDES E INSTALACIÓN MUEBLES Y ENSERES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SALA VIRTUAL Y EL AUDITORIO - AULAS MÚLTIPLES DE LA CIUDADELA EDUCATIVA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADO 'PUERTA DEL SOL' ESPACIO DE APOYO A LOS DIFERENTES CENTROS E INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO EN SU PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.	270.000.000	MESES	2
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL	CONSULTORIA	GERENCIA DEL PROYECTO ?CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 01-018-2010 CUYO OBJETO ES CERRAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA ESCUELA DE LA VEREDA DE PIEDRAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZA-ANTIOQUIA. 01-024-2010 CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES EN EL CORREGIMIENTO DEL DOCE MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA. 01-028-2010 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL COMPRENDIDO DESDE LOS TRAMOS EL NOVENTA - ESCUELA LA VEREDA PECORALIA (11KMS) ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA. 01-031-2010 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO MARIA GAID. TRAMO COMPRENDIDO EN LA CARRERA 30 DESDE LA CALLE 36B HASTA LA CALLE 39 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA. 01-034-2010. ?LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO EN EL BARRIO PALMA BONITA CARRERA 44 Y CARRERA 42ª. PARALELO A LA CALLE 26 MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA.01-037-2010 CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO EN EL BARRIO PALMAS BONITA EN LA CARRERA 45 Y LA CALLE 25 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA.	172.317.605	DIAS	120
FUNDACION FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONSULTORIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE 4.000 BIENES FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE CON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	840.000.000	MESES	6
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL	OBRA	EL OBJETO DEL CONVENIO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE VIVA Y EL MUNICIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPECIAL DE 50 EN EL CORREGIMIENTO JUNTAS DE URAMITA.	738.296.051	MESES	3
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO CON PERSONAL CAPACITADO EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE BALONCESTO FUTBOL DE SALON VOLEIVOL ATLETISMO PESAS BOXEO TENIS DE MESA Y PATINAJE CON DESTINO A LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS	170.400.000	DIAS	90

OTROS CONTRATOS

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación suscrita entre la alcaldía de Doncello y la Asociación para el Buen Gobierno, con el objeto de asesoría para transformación jurídica y empresarial. Cuantía \$ 25.000.000.

2. Contratista: AMAC LTDA

Asunto: Presuntas irregularidades por estar inmersa en inhabilidades en la contratación suscrita entre la alcaldía de Itagüi y la empresa AMAC Ltda. En el sentido que esta es de propiedad de parientes de la Dra. Ana Cristina Montoya quien es la actual Gerente de Gestión del área institucional de la alcaldía. (Periódico El País).

En la base de datos de CCC se encontró que la empresa suscribió 6 contratos con la Alcaldía de Itagüi.

AMAC LTDA		
TIPO DE CONTRATACIÓN	No CONTRATOS	VALOR
ND	4	\$1.739.200.000
CONTRATACIÓN DIRECTA	2	\$123.475.366
TOTAL CONTRATOS	6	\$1.862.675.366

Fuente: Rendición en CCC

Muestra de algunos contratos celebrados:

CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
AMAC LTDA	ND	APOYAR EL TRÁMITE DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	835.200.000	ONCE (11) MESES. QUINCE (15) DÍAS.
AMAC LTDA	ND	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA MANTENER ACTUALIZADO EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. Y LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	700.000.000	ONCE (11) MESES. DOCE (12) DÍAS
AMAC LTDA	DIRECTA	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION PARA LA MATRICULA DEL AÑO 2011 EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE Itagüí	92.475.366	ND
AMAC LTDA	INVERSIÓN ADICIÓN	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION PARA LA MATRICULA DEL AÑO 2011 EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	31.000.000	ND

Fuente: Rendición en CCC

3. Contratista: ASOCIACIÓN RED DE UNIVERSIDADES DEL EJE CAFETERO- ALMA MÁTER

Asunto: Presuntas irregularidades por violación del principio de selección objetiva en la celebración de convenios entre la Asociación Alma Máter y otras entidades en Quindío, Cundinamarca y Antioquia.

La Red Alma Máter suscribió 13 convenios con 4 entidades territoriales

ALMA MATER		
ENTIDAD	No CONTRATOS	VALOR
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	2	\$2.621.786.448
ALCALDÍA DE MOSQUERA	6	\$1.481.501.088
ALCALDÍA EBEJÍCO Y SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	5	\$ 1.916.357.992
TOTAL CONTRATOS	13	\$ 6.019.645.528

Fuente: Rendición en CCC

En el presente cuadro puede observarse algunos de los contratos suscritos:

CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ALMA MATER	C10	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DECOOPERACION TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA VIA ARMENIA-BOQUIA RAMAL VEREDA EL AGRADO MUNICIPIO DE SALENTO VIA SALENTO - COCORA RAMAL VERED	2.223.786.448	2009/11/12	3793 DIAS
ALMA MATER	C10	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	398.000.000	2009/11/13	3808 DIAS
ALMA MATER	CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS	POR EL PRESENTE CONVENIO, RED ALMA MATER SE COMPROMETE A REALIZAR LA GERENCIA DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LOS PROYECTOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CULTURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA", "CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO PLAN VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, "CONSTRUCCION, SUMINISTRO, INSTALACION DE JUEGOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE EL TREBOL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA". ASÍ MISMO SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES ENUNCIADAS EN SU PROPUESTA LA CUAL HACE PARTE DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.	942.512.991	ND	ND

RED ALMA MATER / JOSE GERMAN TORO ZULUAGA	Contrato con Formalidades Plenas	Por medio del presente convenio, ALMA MATER se compromete con el MUNICIPIO a la Realización de estudios y diseños hidrosanitarios para el proyecto colector serrezuela y redes de aguas lluvias zona industrial montana del Municipio de Mosquera, para el cumplimiento de requisitos de inscripción de proyectos ante la ventanilla Única MAVDT. Así mismo se tendrá en cuenta lo establecido en su propuesta para el desarrollo del convenio, la cual hará parte integral del convenio para cualquier efecto jurídico.	66.236.000	ND	ND
---	----------------------------------	--	------------	----	----

Fuente: Rendición en CCC

4. Contratante: DAGMA

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación suscrita por el DAGMA, entidad pública del Municipio de Santiago de Cali, por vulneración al principio de selección objetiva.

En la base de datos de CCC se encontró que el DAGMA ha suscrito 326 contratos, de los cuales 185 fueron por prestación de servicios y 8 contratos que hemos denominado de riesgo, durante el año 2010.

La Contraloría de Cali realizó 156 acciones de control durante el año 2009 y 2010 a contratos del DAGMA de los cuales 19 contratos auditados eran contratos de riesgo.

DAGMA		
CONTRATISTA	No CONTRATOS	VALOR
FUNDACIONES	6	\$3.254.377.268
ENTIDADES PÚBLICAS	1	\$700.000.000
ASOCIACIONES	1	\$549.032.040
TOTAL CONTRATOS DE RIESGO (fund, ent. Púb y asoc)	8	\$4.503.409.308
TOTAL CONTRATOS REPORTADOS	326	\$10.140.957.587

Fuente: Rendición en CCC

5. Contratista: SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación suscrita por el DAGMA de la Alcaldía de Cali y la Sociedad de Mejoras Públicas de la misma ciudad.

En la base de datos de CCC se encontró que el DAGMA suscribió con la Sociedad de Mejoras Públicas de Cali 2 contratos por valor de \$1.200.000.000 con el mismo objeto contractual, como se muestra en el cuadro siguiente.

Estos contratos fueron reportados como auditados en el 2010/06/16 por la Contraloría de Cali.

NÚMERO CDP	FECHA CDP	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN
3500018555	2010/01/27	F1	EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA CORPORACIÓN SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE CALI DE COMUN ACUERDO SE COMPROMETEN A AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS Y TECNICOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI QUE PROMUEVA CAMBIOS EN Y COMPORTAMIENTOS DE LA CIUDADANIA CON RELACIÓN A LA PROTECCIÓN PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS BP 21043220 DENOMINADO PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI Y FICHA BP 21042434 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	700.000.000	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS REPRESENTANTE LEGAL SANDRA LORENA COLLAZOS	2010/01/29
35000018657	2010/01/28	F1	EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA CORPORACIÓN SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE CALI DE COMUN ACUERDO SE COMPROMETEN A AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS Y TECNICOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI QUE PROMUEVA CAMBIOS EN Y COMPORTAMIENTOS DE LA	500.000.000	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS REPRESENTANTE LEGAL SANDRA LORENA COLLAZOS	2010/01/29

		CIUDADANIA CON RELACION A LA PROTECCION PROMOCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS BP 21043220 DENOMINADO PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN LA 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI Y FICHA BP 21042434 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI		
--	--	---	--	--

Fuente: Rendición en CCC

6. COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA

Asunto: Durante la revisión de la cuenta rendida por la Contraloría de Antioquia se observó que esta cooperativa tenía un gran número de contratos suscritos en el departamento de Antioquia.

En la base de datos de CCC se encontró que la mencionada COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA suscribió 720 contratos mediante contratación directa, selección abreviada, subasta pública y contratación de derecho privado con 38 Empresas Sociales del Estado y otros.

Se halló como objetos contractuales los de compra de materiales odontológicos, materiales quirúrgicos, materiales de laboratorio, de medicamentos y elementos farmacéuticos; la vinculación publicitaria para el plan “ola sin azúcar Santander del sur”; Contrato para la administración de recursos del Régimen Subsidiado de Seguridad social en Salud; convenios; entre otros.

COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA – COHAN		
TIPO DE CONTRATACIÓN	No CONTRATOS	VAIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	<u>393</u>	\$ 16.811.721.596
SELECCIÓN ABREVIADA	5	\$ 73.207.172
SUBASTA PÚBLICA	1	\$ 3.659.400
CONTRATACIÓN DE DERECHO PRIVADO	101	\$ 204.659.865
N.D o N.R.	220	\$ 1.115.610.104
TOTAL CONTRATOS	720	\$ 18.208.858.137

Fuente: Rendición en CCC

7. Contratista: Corporación Social Llanera

Asunto: Durante la revisión de la cuenta rendida por la Contraloría del Meta se observó que esta corporación suscribió diez (10) contratos, entre los meses de septiembre de 2010 y febrero de 2011, de los cuales 9 son por contratación directa y uno por selección abreviada.

CORPORACIÓN SOCIAL LLANERA		
TIPO DE CONTRATACIÓN	No CONTRATOS	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	9	\$1.280.318.080
SELECCIÓN ABREVIADA	1	\$13.350.000
TOTAL CONTRATOS	10	\$1.293.668.080

Fuente: Rendición en CCC

Los 9 contratos tienen por objeto, entre otros, la divulgación de las manifestaciones artísticas y culturales por \$101 millones, suministro de implementos deportivos por \$13.3 millones; realización de actividades en la divulgación y recepción de documentos por \$32 millones; circulación y divulgación de procesos musicales por \$31 millones; festival complementario en recreación y deporte para la tercera edad por \$13.8 millones; cofinanciación del concurso semillas de oro; suministro de paquetes nutricionales escolares por \$845 millones; suministro de paquetes nutricionales escolares por \$100 millones.

8. Contratista: Asomor.

Asunto: Durante la revisión de la cuenta rendida por la Contraloría de Antioquia se observó que esta Asociación suscribió nueve (9) contratos para obra pública, por valor de \$2.020.174.831 con el Municipio de Moñitos entre los meses de Noviembre y diciembre de 2010 por modalidad de contratación directa.

Estos contratos tienen los siguientes objetos para construcción de: tres contratos para aulas escolares por valor de \$294 millones; 189 millones; 33 millones; dos contratos para construcción de restaurante escolar por cuantía de \$53 millones y 37 millones; sistema alternativo de alcantarillado rural por cuantía de \$220 millones; construcción cancha polideportiva \$363 millones; primera etapa del sistema de acueducto \$742 millones; primera etapa del parque \$84 millones.

9. Contratista: COOMULTISERVICIOS EL VERGEL

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación, en los Departamentos de Santander – Boyacá suscritos con **COOMULTISERVICIOS EL VERGEL**

Se encontró que esta cooperativa entre diciembre de 2010 y enero - febrero de 2011 suscribió 13 contratos a lo largo del territorio nacional, repartidos como se muestra en el cuadro siguiente y detallado en el documento anexo. Los 13 contratos de esta Cooperativa tienen objetos disímiles, tales como construcción de pozos sépticos, vías, alcantarillados, recolección de residuos sólidos, mantenimiento del parque del Municipio, sacrificio de ganado, mantenimiento de equipo automotor, lo cual hace presumir que estos contratos son ejecutados a través de subcontratistas. Al parecer se desconoció el proceso de selección objetiva.

COOMULTISERVICIOS EL VERGEL		
ENTIDAD CONTRATANTE	No CONTRATOS	VALOR
Departamento de Santander	10	94.810.106,00
Departamento de Boyacá	3	40.800.000,00
TOTAL CONTRATOS	13	135.610.106,00

Fuente: Rendición en CCC

10. Contratista: NURGENY PEÑA SANDOVAL

Verificación: En la base de datos de CCC se encontró que la mencionada contratista suscribió 57 contratos con el Municipio de Solano (Caquetá) entre los meses de septiembre a diciembre de 2010, al parecer desconociendo el proceso de selección objetiva.

NURGENY PEÑA SANDOVAL		
NODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No CONTRATOS	VALOR
SELECCIÓN ABREVIADA	37	326.793.800
SELECCIÓN ABREVIADA	20	48.040.200
TOTAL CONTRATOS	57	\$374.834.000

Fuente: 6 Rendición en CCC

Ejemplos de estos contratos son los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA TIPO CAMPESINA A TREINTA 30 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	14.115.000,00	NURGENY PEÑA SANDOVAL	2010-12-15
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA TIPO CAMPESINA A VEINTISIETE 27 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	13.697.100,00	NURGENY PEÑA SANDOVAL	2010-12-06
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA TIPO CAMPESINA A VEINTISIETE 27 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL ASENTAMIENTO SUBNORMAL DENOMINADO ESTRELLA DEL NORTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	13.697.100,00	NURGENY PEÑA SANDOVAL	2010-11-26
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA TIPO CAMPESINA A VEINTISIETE 27 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN LA	13.697.100,00	NURGENY PEÑA SANDOVAL	2010-11-26

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
			INSPECCION DE CAMPO ALEGRE PENEYA POTREROS PEÑARANDA Y EL SABALO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA			
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIAS TIPO CAMPESINAS A VIENTITRES 23 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	13.215.300,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-02
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA TIPO CAMPESINA A VEINTISIETE 27 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	12.722.250,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-12-30
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA TIPO CAMPESINA A VEINTISIETE 27 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	12.657.600,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-12-20
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFARESTRUCTURA FISICA DE TRES 03 BATERIAS SANITARIAS A TRES 03 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN Y DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL BARRIO BUENOS AIRES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	12.454.150,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-12-09
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFARESTRUCTURA FISICA DE TRES 03 BATERIAS SANITARIAS A TRES 03 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN Y DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL BARRIO EL PRADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	12.395.050,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-12-09
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFARESTRUCTURA FISICA DE TRES 03 BATERIAS SANITARIAS A TRES 03 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN Y DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN LA INSPECCION DE MONONGUETE JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	12.362.400,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-12-01

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFARESTRUCTURA FISICA DE TRES 03 BATERIAS SANITARIAS A TRES 03 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN Y DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL BARRIO MIRADOR AMAZONICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	12.283.800,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-12-01
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIAS TIPO CAMPESINA A VEINTITRES 23 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	12.274.300,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-17
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DOS 02 MUROS DE PROTECCION CON MALLA ESLABONADA EN EL POLIDEPORTIVO DEL PARQUE CENTRAL EL KOREGUAJE DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA CON EL FIN DE EVITAR QUE LAS VIVIENDAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS DETRÁS DE LOS ARCOS DE MICROFUTBOL SE VEAN AFECTADAS A LA HORA DE LA PRACTICA DE DICHO DEPORTE	11.912.200,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-11
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFARESTRUCTURA FISICA DE TRES 03 BATERIAS SANITARIAS A TRES 03 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN Y DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL BARRIO CONCENTRACION DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	11.684.350,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-24
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFARESTRUCTURA FISICA DE TRES 03 BATERIAS SANITARIAS A TRES 03 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN Y DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL BARRIO BELLAVISTA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	11.631.850,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-12-01
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFARESTRUCTURA FISICA DE TRES 03 BATERIAS SANITARIAS A TRES 03 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN Y DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL BARRIO EL JARDIN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	11.430.200,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-24

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIAS TIPO CAMPESINAS A VIENTIUNA 21 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL ASENTAMIENTO SUBNORMAL DENOMINADO ESTRELLA DEL NORTE DE LA CABECRA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA	10.635.800,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-08
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIAS TIPO CAMPESINAS A VIENTIUNA 21 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL ASENTAMIENTO SUBNORMAL DENOMINADO ESTRELLA DEL NORTE DE LA CABECRA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA	10.635.800,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-04
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA TIPO CAMPESINA A VEINTICUATRO (24) FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	10.338.000,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-29
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VEINTIUNA 21 BATERIAS SANITARIAS TIPO CAMPESINA A VEINTIUNA 21 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO D E SOLANO CAQUETA	10.146.000,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-11
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIAS TIPO CAMPESINAS A VIENTE (20) FAMILIAS. DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE. RESIDENTES EN EL ASENTAMIENTO SUBNORMAL DENOMINADO ?ESTRELLA DEL NORTE?DE LA CABECRA MUNICIPAL DE SOLANO ? CAQUETA	9.909.800,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-10
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y LA CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA COMBO SANITARIO TIPO CAMPESINA A ONCE 11 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL	9.016.450,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-22

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
			AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA			
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SIETE 07 VIVIENDAS A SIETE 07 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE EN CINCO VEREDAS DEL NUCLEO DE LAS MERCEDES JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA ANEXO PROYECTO	8.007.300,00	NURGENY PEÑA SANDOVAL	2010-11-12
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA A TRES 03 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	7.347.600,00	NURGENY PEÑA SANDOVAL	2010-12-20
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LUGAR DE SACRIFICIO DE GANADO BOVINO EN LA INSPECCION DE CAMPO ALEGRE PENEYA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	7.160.500,00	NURGENY PEÑA SANDOVAL	2010-11-22
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE LA RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 6 Y 5 DEL BARRIO BUENOS AIRES CON EL FIN DE DAR SOLUCION A LA INSUFICIENCIA DE LA RED QUE RECIBE EL CAUDAL DOMICILIARIO DE AGUAS SERVIDAS DOMESTICAS DE DICHA ZONA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	6.272.400,00	NURGENY PEÑA SANDOVAL	2010-11-18
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA TIPO CAMPESINA A ONCE 11 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	5.417.550,00	NURGENY PEÑA SANDOVAL	2010-12-23
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED EXTERNA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE RESIDUOS LIQUIDOS PROVENIENTES DE LA ZONA DE SACRIFICIO DE GANADO Y QUE CONDUCE A LA ZONA DE TANQUES ANAEROBICOS DE	4.807.300,00	NURGENY PEÑA SANDOVAL	2010-11-17

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
			TRATAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA			
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA A DOS 02 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	4.604.550,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-12
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 1 CON CALLE 4 DEL BARRIO MIRADOR AMAZONICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	4.451.700,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-12-13
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE UNA 01 BATERIA SANITARIA A UNA 01 FAMILIA DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTE EN EL BARRIO EL PRADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	3.533.000,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-12-13
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA A CUATRO (04) ESCUELAS MIRAVALLE EL RUBI PUERTO MERCEDES Y LA CABAÑA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	3.269.600,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-04
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 8ª Y 9 CON LA RESPECTIVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DIEZ 10 PREDIOS Y UNA 01 CONEXIÓN DOMICILIARIA A LA RED SANITARIA DE FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN Y DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL BARRIO EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	2.575.500,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-16
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO SEPTICO QUE PERMITA RECOLECTAR EL AGUA SERVIDA DOMESTICA SANITARIA DE CINCO 05 FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN Y DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL ASENTAMIENTO SUBNORMAL	2.271.500,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-12

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
			URBANO PREDIO ESTRELLA DEL NORTE CON EL FIN DE PROTEGER Y CONSERVAR UNA DE LAS FUENTES DE AGUA NATURAL DEL PREDIO Y EVITAR SU CONTAMINACION ALTERNATIVA PROVISIONAL MIENTRAS SE EJECUTAN LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DEL CONVENIO MUNICIPIO DE SOLANO PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS			
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A TRES 03 FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTES EN EL BARRIO EL CENTRO Y EL JARDIN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	2.044.000,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-12-17
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE VEINTE 20 TUBOS PVC 4? PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DE UNA 01 VIVIENDA FAMILIA DE CONDICION VULENRABLE UBICADA EN EL CASCO URBANO DE LA INSPECCION DE MONOQUETE Y DOS (02) TUBOS NOVAFORT 6? PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA ALCANTARILLADO DE LA POLICIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO ELIAS MARULANDA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA	2.018.000,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-16
Municipio De Solano	SelecciónA breviada	C6: Compra Venta y/o Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA OFICINA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA	101.700,00	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	2010-11-05
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACION DE LA DEMARCAACION DE LA CANCHA DEL ESTADIO MUNICIPAL PARA EL EVENTO DEL SONAL DEPARTAMENTAL DE FUTBOL QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$106.000	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	08/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EFECTUAR LA REPARACION Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 8 ENTRE CALLE 7 CON CARRERA 5 DEL BARRIO BELLAVISTA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA ANEXO SOLICITUD	\$278.000	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	09/09/2010

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE LUBRICANTES GRASA PARA LA OPERACIÓN DEL BULLDOZER DIAM 3909011055 CLASE DE VEHICULO MAQUINA MARCA CATERPILAR LINEA D7G COLOR AMARILLO MODELO 1984 TIPO BULLDOZER CHASIS 92V09334 SERIE 3N94095 MOTOR NUMERO 9146 DONADO POR LA DIAN AL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA EN LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS MUNICIPALES	\$100.000	NURGENY PEÑA SANDOVAL	09/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE LA RED DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PROVISIONAL PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CON DESTINO AL ASENTAMIENTO SUBNORMAL LOCALIZADO EN EL PREDIO DENOMINADO ESTRELLA DEL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA COMO SOLUCION ALTERNATIVA Y PROVISIONAL DE ACUEDUCTO PARA DOSCIENTAS FAMILIAS DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE CONDICION VULNERABLE MIENTRAS SE DESARROLLA EL PROCESO TECNICO Y CONSTRUTIVO DEFINITIVO RELACIONADO CON EL CONVENIO MUNICIPIO DE SOLANO PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	\$7.888.900	NURGENY PEÑA SANDOVAL	14/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE LA RED DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DESDE EL BARRIO BUENOS AIRES HASTA EL PREDIO E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MATADERO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL SACRIFICIO DE GANADO DE MANERA HIGIENICA Y SALUDABLE PREDIO LOCALIZADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA	\$3.376.700	NURGENY PEÑA SANDOVAL	20/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A DIECIOCHO 18 FAMILIAS DE CONDICION VULNERABLE SEGÚN FICHA 1 Y 2 DEL SISBEN RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$7.566.000	NURGENY PEÑA SANDOVAL	20/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MATADERO MUNICIPAL CON EL FIN DE PROPORCIONABLE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SUS REDES INTERNAS ELECTRICAS HIDROSANITARIAS Y	\$11.661.900	NURGENY PEÑA SANDOVAL	21/09/2010

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
			LA PROTECCION DE MUROS Y PISOS CON PINTURA TIPO INDUSTRIAL EPOXICA DE USO ESPECIAL PARA INFRAESTRUCTURAS FISICAS DESTINADAS PARA EL SACRIFICIO DE GANADO			
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA A QUINCE 15 FAMILIAS DE CONDICION VULNERABLE SEGÚN FICHA 1 Y 2 DEL SISBEN RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$5.730.300	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	21/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MORGUE MUNICIPAL DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$1.392.000	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	24/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MATADERO NUEVO DE LA CABECERA DEL MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA	\$730.800	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	24/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCUTRA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA DEFENSA CIVIL UBICADA EN EL BARRIO MIRADOR AMAZONICO DE LA CABECERA DEL MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA	\$962.500	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	28/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y LAS REDES ELECTRICAS INTERNAS DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$1.240.800	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	29/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PINTURAS CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS ESCUELAS LAS GONZALEZ Y MONTEGRANDE JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$793.000	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	30/09/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA A TRES 03 FAMILIAS DE CONDICION VULNERABLE SEGÚN FICHA 1 Y 2 DEL SISBEN RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$2.587.500	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	06/10/2010

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES CEMENTO CARPA NEGRA LONA VERDE Y PUNTILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A DIEZ 10 FAMILIAS DE CONDICION VULNERABLE SEGÚN FICHA 1 Y 2 DEL SISBEN RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$2.356.400	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	06/10/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA TERMINACION D ELA INFRAESTRUCTURA FISICA SANITARIA DE LA SEDE EDUCATIVA UBICADA EN LA VEREDA LAS MERCEDES PERTENECIENTE AL CENTRO EDUCATIVO LAS MERCEDES JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$714.800	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	07/10/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GRANJA DEMOSTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$136.600	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	07/10/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL PARA EL CAMPEONATO DE BOLIEBOL DE LA CABECERA MUNICIPAL SOLANO CAQUETA	\$76.000	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	20/10/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE SIETE 07 LAMINAS DE ZINC X 3 MTS CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A UNA 01 FAMILIA DE CONDICION VULNERABLE RESIDENTE EN LA VEREDA POTREROS JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$217.000	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	21/10/2010
MUNICIPIO DE SOLANO	F3	C5	SUMINISTRO DE MATERIAL MALLA GALVANIZADA X 36 MTS COMO APOYO A UNA 01 FAMILIA DE CONDICION VULNERABLE DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN PARA EL ENCIERRO DE CULTIVOS DE PAN COGER PLATANO YUCA MAIZ CAÑA DE AZUCAR Y ARBOLES FRUTALES YA QUE SON EL SUSTENTO DIARIO DE SU FAMILIA RESIDENTE EN LA VEREDA POTREROS JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	\$125.000	NURGENEY PEÑA SANDOVAL	21/10/2010
TOTAL				\$374.834.000		

Fuente: 5 y 6 Rendición en CCC

11. Contratista: WILLIAN HERRERA LONDOÑO

Verificación: En la base de datos de CCC que reportó el Departamento de Caquetá, se encontró que el mencionado contratista suscribió 50 contratos como proveedor de la ESE Rafael Tovar Poveda, de los cuales 29 son por contratación directa, al parecer desconociendo el proceso de selección objetiva, así:

WILLIAN HERRERA LONDOÑO		
TIPO DE CONTRATACIÓN	No CONTRATOS	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	29	57.182.444
F4	21	77.158.309
TOTAL CONTRATOS	50	\$134.340.753

Fuente: 6 Rendición en CCC

Ejemplos de estos contratos son los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	6.182.898,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-12-20
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	5.689.319,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-10
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	5.689.319,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-10
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	3.446.253,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-18
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2.898.463,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-05
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2.898.463,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-05
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2.898.463,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-05
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2.898.463,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-05
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MATEIRAL DE ASEO Y MEDICO QUIRURGICO	2.588.624,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-12-06
Empresa Social Del	Contratación	C6: Compra	COMPRA	2.087.699,00	WILLYAM	2010-11-08

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Estado Rafael Tovar Poveda	Directa	Venta y/o Suministro	MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO		HERRERA LONDOÑO	
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2.087.699,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-08
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2.087.699,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-08
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.814.284,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-19
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.759.652,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-26
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.759.652,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-26
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.363.039,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-12-03
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.351.079,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-25
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MEDICAMENTOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO	1.048.470,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-19
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MEDICAMENTOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO	1.048.470,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-19
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MEDICAMENTOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO	1.048.470,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-19
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.034.600,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-06
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.034.600,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-06
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO	942.060,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-23
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	713.626,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-12-20
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO	574.200,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-12-24
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MATERIAL LABORATORIO CLINICO	83.520,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-12-02
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA MATERIAL PARA LABORATORIO	60.000,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-09

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MEDICAMENTOS	59.400,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-11-04
Empresa Social Del Estado Rafael Tovar Poveda	Contratación Directa	C6: Compra Venta y/o Suministro	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	33.960,00	WILLYAM HERRERA LONDOÑO	2010-12-23
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. MATERIAL MEDICO QUIRURGICO. INSUMOS ODONTOLOGIA. RAYOS X Y LABORATORIO CLINICO	\$19.916.080	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	01/09/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. MATERIAL MEDICO QUIRURGICO. INSUMOS ODONTOLOGIA. RAYOS X Y LABORATORIO CLINICO	\$22.608.178	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	01/09/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. MATERIAL MEDICO QUIRURGICO. INSUMOS ODONTOLOGIA. RAYOS X Y LABORATORIO CLINICO. REPUESTOS EQUIP. BIOMEDICOS	\$3.283.400	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	22/09/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. MATERIAL MEDICO QUIRURGICO. INSUMOS ODONTOLOGIA. RAYOS X Y LABORATORIO CLINICO. REPUESTOS EQUIP. BIOMEDICOS	\$15.844.591	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	30/09/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. MATERIAL MEDICO QUIRURGICO. INSUMOS ODONTOLOGIA. RAYOS X Y LABORATORIO CLINICO. REPUESTOS EQUIP. BIOMEDICOS	\$1.312.581	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	30/09/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS DE LA E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	\$413.000	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	05/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS	\$1.402.400	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	11/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS	\$38.000	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	12/10/2010

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS	\$620.432	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	12/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS	\$232.500	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	12/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS	\$491.416	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	12/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS	\$243.600	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	12/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS	\$5.916.472	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	12/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. MATERIAL MEDICO QUIRURGICO. INSUMOS ODONTOLOGIA. RAYOS X Y LABORATORIO CLINICO. REPUESTOS EQUIP. BIOMEDICOS	\$125.806	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	14/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. MATERIAL MEDICO QUIRURGICO. INSUMOS ODONTOLOGIA. RAYOS X Y LABORATORIO CLINICO. REPUESTOS EQUIP. BIOMEDICOS	\$352.339	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	14/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. MATERIAL MEDICO QUIRURGICO. INSUMOS ODONTOLOGIA. RAYOS X Y LABORATORIO CLINICO. REPUESTOS EQUIP. BIOMEDICOS	\$55.998	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	14/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MATERIALES. MEDICAMENTOS. SERV. MANETENIMIENTO. IMPRESOS Y PUBLICACIONES Y ASEO PARA LA E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA.	\$630.680	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	15/10/2010

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MATERIALES. MEDICAMENTOS. SERVICIOS DE MANUTENIMIENTO. IMPRESOS Y PUBLICACIONES Y ASEO PARA LA E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA.	\$925.136	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	15/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS	\$2.133.500	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	20/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS	\$125.000	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	20/10/2010
ESE RAFAEL TOVAR POVEDAD	F4	C5	COMPRA DE MEDICAMENTOS. REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS. AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS	\$487.200	WILLIAN HERRERA LONDOÑO	20/10/2010
				125.198.509		

Fuente: 5 y 6 Rendición en CCC

Ciudad de Pereira 19 contratos por cuantía de 45.805 millones.

12. Contratista: FUNDACIÓN PRINCESA NEGRA

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación, en el Departamento de la Guajira, suscrito con la fundación PRINCESA NEGRA.

Se encontró que esta fundación entre los meses de septiembre octubre de 2010, suscribió 1 contrato en forma directa para interventoría técnica para el desarrollo de actividades en la construcción de 400 viviendas en el Municipio de Albania, por cuantía de \$375 millones.

13. Contratista: FUNDACIÓN ABRAHAN SERAFIN CASTILLO

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación, en el Municipio de Albania, Departamento de la Guajira, suscrito con la fundación PRINCESA NEGRA, al parecer desconociendo el proceso de selección objetiva.

Se encontró que esta fundación entre los meses de septiembre octubre de 2010, suscribió 1 contrato en forma directa para desarrollo de actividades conjuntas de cooperación para la financiación, administración y ejecución del programa para los estudios y diseños de la optimización del micro acueducto para las comunidades indígenas, por cuantía de \$4.523.791.236.

14. Contratista: FUNDACIÓN PROGRESO Y DESARRILLO GUAJIRO

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación, en el Municipio de Albania, Departamento de la Guajira, suscrito con la **FUNDACIÓN PROGRESO Y DESARRILLO GUAJIRO**, al parecer desconociendo el proceso de selección objetiva.

Se encontró que esta fundación entre los meses de agosto a diciembre de 2010, suscribió 1 contrato en forma directa para interventoría a los contratos del régimen subsidiado, por cuantía de \$23 millones.

15. Contratista: FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO FUNDECOM

Presuntas irregularidades en la contratación, en el Municipio de Fonseca, Departamento de la Guajira, suscrito con la FUNDACIÓN **DESARROLLO COMUNITARIO FUNDECOM**, al parecer desconociendo el proceso de selección objetiva. Se encontró que esta fundación entre los meses de agosto a diciembre de 2010, suscribió 1 contrato en forma directa para el suministro de muebles y equipos para institución educativa Ernesto Parodi Medina, por cuantía de \$14.1 millones.

Presuntas irregularidades en la contratación, en el Municipio de Fonseca, Departamento de la Guajira, suscrito con la FUNDACIÓN **DESARROLLO COMUNITARIO FUNDECOM**, al parecer desconociendo el proceso de selección objetiva. Se encontró que esta fundación entre los meses de agosto a diciembre de 2010, suscribió 1 contrato en forma directa para el suministro de muebles y equipos para institución educativa Juan Jacobo Aragón, por cuantía de \$14.0 millones.

16. Contratista: COOTRADESOCIAL.

Presuntas irregularidades en la contratación, entre las Empresas de Serv públicos de Pitalito, con **COOTRADESOCIAL** al parecer desconociendo el proceso de selección objetiva. Se encontró que esta fundación entre el mes de octubre de 2010, suscribió 1 contrato en forma directa para reposición y optimización del sistema de alcantarillado por valor de \$14.6 millones.

17. Contratista: COOTRADEG

Presuntas irregularidades en la contratación, entre las Empresas de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Guadalupe, Huila con **COOTRADEG** al parecer desconociendo el proceso de selección objetiva. Se encontró que esta fundación el 2 de febrero de 2011, suscribió 7 contratos con esa empresa en forma directa para prestación de servicio de recolección de basuras; mantenimiento de la aducción y tratamiento de agua potable, manejo y disposición final de residuos sólidos; lectura de medidores y entrega de facturas; recepción de quejas y reclamos. También se suscribieron 2 contratos con la misma cooperativa para mantenimiento alcantarillado, alquiler de maquinaria para la adecuación del relleno sanitario, 150.691.000

18. Contratista: Universidad del Atlántico.

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación directa entre el Departamento del Cesar y la Universidad del Atlántico realizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales que hacen parte del patrimonio cultura del Cesar, así como políticas. Valor del convenio \$609.8 millones.

19. Contratista: Contratos suscritos por entidades públicas con Comités de Cafeteros y Federación Nacional de Cafeteros, en forma directa al parecer violando el principio de selección objetiva.

Entidad: Gobernación del Huila.

Contratista: Comité Departamental de Cafeteros.

Objeto: Brindar alimentación complementaria a niños y niñas en edad escolar.

Cuantía: \$28.185.millones

Entidad: Gobernación del Huila.

Contratista: Comité Departamental de Cafeteros.

Objeto: Mantenimiento y construcción de obras de arte.

Cuantía: \$170 millones.

Entidad: Gobernación de Nariño.

Contratista: Comité Departamental de Cafeteros.

Objeto: Mejoramiento de alcantarillado corregimiento de Tunja la Grande.

Cuantía: \$21.8 millones

Entidad: Municipio de Manizales

Contratista: Comité Departamental de Cafeteros.

Objeto: Mantenimiento de vías y construcción de obras.

Cuantía: \$851 millones.

20. Contratista: FUNDACIÓN INTEGRAL PARA UN MEJOR FUTURO.

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación directa entre el Municipio de Ayapel y esa Fundación, el 17 de enero de 2011, para el suministro de o compra de un laboratorio de física integrado y elementos adicionales. Valor \$14 millones.

21. Contratista: FUNDACIÓN PARCHE VERDE.

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación directa entre el Hospital San Vicente de Paul, de Lórica Córdoba, para servicios de apoyo logístico, servicios de aseo, vigilancia y lavandería., el 3 de enero de 2011, Valor \$23.9 millones.

22. Contratista: CORPORACIÓN DEPORTIVA ENVIGADO FÚTBOL CLUB.

Asunto: Presuntas irregularidades en la contratación directa entre el INDER ENVIGADO y esa Corporación, el 26 de enero de 2011, contrato de interés público para promoción del escudo municipal. Valor \$1.100 millones.

OTRAS SITUACIONES PRESUNTAMENTE IRREGULARES

También será puesto en conocimiento de la procuraduría General de la Nación, las situaciones que se mencionan a continuación, en las cuales se evidencian presuntas irregularidades que podrían ser avocadas para investigación disciplinaria:

23. Contratos con asociaciones. En las siguientes regiones se ha realizado permanentes y cuantiosos contratos con estas organizaciones entre el período septiembre a diciembre de 2010:

Departamento de Casanare: 36 contratos por valor de \$105.010 millones de pesos.

Bogotá D.C.: Suscribió 285 contratos por cuantía de \$ 62.973 millones.

Ciudad de Villavicencio: Suscribió 51 contratos en cuantía de \$ 21247 millones.

Municipio de Barrancabermeja: Suscribió catorce contratos por valor de \$24.902 millones.

Municipio de Soledad: Suscribió diez (10) contratos con asociaciones por valor de \$45.530 millones de pesos.

Ciudad de Cartagena: Se suscribieron 34 contratos con asociaciones por cuantía de \$41.341 millones de pesos.

24. Contratos con fundaciones. En las siguientes regiones se han suscrito contratos con estas organizaciones entre el período septiembre a diciembre de 2010:

Departamento de Antioquia: Suscribió 121 contratos por valor de \$21.664 millones.

Ciudad de Cali: Suscribió 181 contratos por valor de \$619,357 millones.

Ciudad de Bogotá Suscribió 496 contratos por valor de \$77.063 millones.

25. Contratos con cooperativas. Los más importantes contratos que se suscriben en la Ciudad de Cali por parte de las Cooperativas son:

Departamento de Cundinamarca: Suscribió 455 contratos por valor de \$48.935 millones.

Ciudad de Cali: Se suscribieron 168 contratos por valor de \$124.139 millones.

Ciudad de Manizales: Se suscribieron 33 contratos por valor de \$35 mil millones.

OMISIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

No obstante la importancia de este proyecto para identificar situaciones irregulares, algunas contralorías no atendieron en forma oportuna la obligación de reportar la información, de ellas, la contraloría más reacia fue la de Santander a quien se le inició un proceso sancionatorio.